



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 131- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 05 de Abril de 2018.-

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. Horacio Comba
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Arq. Manuel Federico Schönhals.-

Ordenanza N°1.177

VISTO: La Ley 9.596 promulgada en el año 2.014, de licencia profiláctica para los agentes de la carrera de enfermería y Escalafón General de Salud de todos los Hospitales y los distintos niveles y de todos los Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley 9.596, donde se brinda el derecho a los agentes de la carrera de Enfermería en lo que respecta a la atención por exposición a tareas insalubres, y que necesariamente requieran una acción protectora de salud por parte del estado.

Que dicha ley brinda una licencia anual obligatoria y no acumulativa, la que no deberá ser utilizada con una diferencia no menor a cinco meses ni mayor de siete a la Licencia Anual Ordinaria.

Que esta Ley fue tratada en paritaria sectorial 2.017, donde se sugirió la presentación formal ante el H.C.D.

Que la adhesión a esta ley brindará la cobertura al personal de enfermería, personal administrativo de los centros de salud, personal de maestría de los centros de salud, personal del centro de Emergencia y choferes que trasladan personas a centros de complejidad de salud.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adherir a la Ley 9.596 de Licencia Profiláctica para los agentes de la carrera de Enfermería en el ámbito del municipio de la ciudad de Nogoyá.

Artículo 2º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que reglamente esta adhesión.

Artículo 3º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.178

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N°10.480 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar préstamos a los Municipios, y el Decreto Reglamentario N° 2.244/17 MEHF; y,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º de la citada Ley autoriza "...al Poder Ejecutivo a otorgar, en carácter de préstamo a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones financieras y alcances que los obtenidos

para su propio financiamiento en la operatoria de colocación de títulos internacionales por Dólares Estadounidenses TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$S 350.000.000) concretada en fecha 01 de Febrero 2017, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses CUARENTA Y OCHO MILLONES (U\$S 48.000.000), y ajustando su desembolso en función del ingreso real luego de producidas las deducciones por los costos que la operatoria demandó, y calculado al tipo de cambio al momento del real ingreso de los fondos al Tesoro provincial, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la instrumentación y demás particularidades de la operatoria a desarrollar e informar inmediatamente su otorgamiento a la Legislatura Provincial a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda...".

Que conforme el mismo Artículo, el otorgamiento de los créditos a los Municipios, se realizará a solicitud de cada uno de ellos y por hasta el monto que resulte de la aplicación del porcentaje de distribución correspondiente a cada Municipio, conforme lo establecido en el Decreto N°3.961/16 MEHF.

Que por Decreto N°9/17 MEHF se dispuso la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominado "Títulos de la Deuda Pública ER 2017", en el marco de la autorización conferida por el Artículo 5º y 6º de la Ley N°10.465 y artículo 1º de la Ley N°10.480.

Que por Resolución N°2/17 de la Secretaria de Hacienda se estableció los términos y condiciones definitivos de los Títulos de Deuda Pública ER 2017.

Que en virtud de lo dispuesto por la primera parte del Artículo 247º de la Constitución Provincial y normado por el Artículo 19º y 20º de la Ley N°10.027 y modificatorias, los Municipios podrán contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración.

Se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. En todo empréstito deberá establecerse su monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto, más del veinte por ciento de la renta.

Que la operatoria de endeudamiento destinada a Municipios, se enmarca en las disposiciones

establecidas en el Artículo 25º del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley Nº25.917, modificatorias y complementarias; y del Artículo 25º inciso f) del Decreto Reglamentario Nº 1731/04.

Que por Ley Nº9.592 la Provincia se adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley Nacional Nº25.917, e invita a los Municipios a adherir a dicho Régimen de conformidad a lo establecido en el Artículo 33º de la citada ley.

Que por Decreto Nº2.244/17 MEHF se dispuso la reglamentación y condiciones para el otorgamiento de los préstamos a los Municipios, en el marco de lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº10.480.

Que el citado Decreto faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a instrumentar la Operatoria de referencia, dictando las normativas de carácter reglamentarias y/u operativas, entre otras particularidades que resultan necesarias, y proceder a la firma de los convenios y de toda otra documentación que resulte necesaria.

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto las partidas de gastos y recursos, relacionadas con ésta Operatoria.

Que el Artículo 19º de la Ley Provincial Nº10.027 y modificatorias establece que toda operación de crédito público deberá ser autorizada por una Ordenanza Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de USD 350.000 (Trescientos cincuenta mil Dólares Estadounidenses).

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación consignada en el Artículo 1º, según los siguientes términos y condiciones generales:

Fecha de Vencimiento: Vencerá el 8 de Febrero de 2025.

Costos de la Operatoria: Se detraerán del desembolso, la parte proporcional que corresponda de los costos que la operatoria demandó al Estado Provincial.

Desembolso: Se efectuará en la cuenta en Dólares Estadounidenses que expresamente informe el Municipio.

Interés: Devengará interés a una tasa anual del 8,75%. Los intereses se pagarán semestralmente los días 08 de Febrero y 08 de Agosto de cada año, a partir del 08 de Febrero de 2018 y hasta la fecha de vencimiento. Respecto al primer período de devengamiento de intereses, el cuál resultará de distinta periodicidad, se aplicará según lo que reglamente el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los fines de ajustar la liquidación de la deuda municipal a los plazos de la deuda provincial.

Amortización: El monto de capital se amortizará en tres (3) cuotas: (I) 33,33%, el 08 de Febrero de

2023; (II) 33,33%, el 08 de Febrero de 2024; y (III) 33,34%, el 08 de Febrero de 2025.

Pago de Servicios de la deuda: Los servicios de capital e intereses y sus actualizaciones y accesorios si las hubiere, serán pagaderos por acreditación bancaria, en la cuenta que la Provincia comunique. El municipio renuncia a lo prescripto por el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cesión y Afectación en Garantía: El otorgamiento del préstamo será garantizado en forma íntegra –capital y accesorios- con Cesión y Afectación en Garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, según Ley Provincial Nº8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio.

Destino: Los fondos de la operatoria serán destinados a la inversión en los siguientes bienes de capital: Motoniveladora autopropulsada, Cargadora Frontal con balde de 1 metro cúbico, utilitario para ser entregado al Centro de Emergencias para el traslado de personas con problemas de salud y; en un plan de obras de cordón cuneta en distintas zonas de la ciudad, todo de conformidad con la facultad prevista en la primera parte del Artículo 247º de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar y ceder los fondos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, instituido por Ley Nº8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, durante el plazo de vigencia del convenio de préstamo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito.

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, y a suscribir toda documentación relacionada para el avance de la operatoria.

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las acciones, requerimientos y todas aquellas medidas que resulten necesarias, para suministrar los datos y/o informes que sean requeridos por el Poder Ejecutivo Provincial, y proceder a la firma del convenio de la operatoria.

Artículo 6º.- Adhiérase al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional Nº25.917, modificatorias y complementarias, respondiendo a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la Ley Nº9.592, mediante la cual Entre Ríos procedió a adherirse al citado Régimen, o al que en el futuro lo sustituya.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá rendir cuentas del destino de los fondos obtenidos por el financiamiento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como la incorporación al patrimonio municipal de los bienes de capital, obras y servicios públicos de infraestructura.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.179

VISTO: Las disposiciones de la Constitución Provincial vigente, en su "artículo 240: Los municipios tienen las siguientes competencias:... 15º. Establecer políticas públicas para la integración de personas con discapacidad.", y de su consecuente Ley Orgánica de los Municipios, en su "Artículo 11º: Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los artículos 240º y 242º de la Constitución Provincial"; y,

CONSIDERANDO: Que la citada Ley habilita en su artículo 11º, inciso "b.7. La reglamentación del tránsito... En la planta urbana municipal, rigen las competencias concurrentes de los poderes municipales, compatibles con las finalidades y competencias de la Provincia y la Nación, conforme el artículo 242º inciso c) de la Constitución Provincial y el artículo 75º inc. 30) de la Constitución Nacional". Que las personas con discapacidad, en nuestra ciudad, carecen de un lugar adecuado para estacionar frente a los edificios públicos ubicados en la zona céntrica local, por lo que es responsabilidad municipal, encausar alguna solución al respecto. Que en tales lugares necesitan ir a realizar sus trámites, debiendo conducir sus vehículos y/o el de quien los acerque, que merecería una ubicación especial, preferencial respecto al resto de los conductores, en cercanías de dichos edificios.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Reservar una dársena para el estacionamiento exclusivo de vehículos que trasladen a personas discapacitadas y/o allegados que los conduzcan para realizar trámites en los siguientes lugares:

a) Sobre calle Quiroga y Taboada entre las calles 25 de Mayo y San Martín, a continuación del espacio de estacionamiento que dispone la Jefatura Departamental de Policía.

b) Sobre calle Caseros entre 25 de Mayo y San Martín, a continuación de la explanada ubicada frente al Edificio Municipal.

Artículo 2º.- Dispónese que la exclusividad de estacionamiento dispuesta en el artículo 1º, solo será en horario administrativo y en días hábiles.

Artículo 3º.- Instase al D. Ejecutivo a demarcar el espacio afectado por la presente.

Artículo 4º.- Encomendar al D. Ejecutivo insertar esta política dentro de las políticas generales en materia de tránsito y urbanidad.

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.180

VISTO: La Ordenanza Nº1.169; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se le asignó nombre a un espacio cultural de nuestra ciudad.

Que en la Ordenanza Nº1.169 se hace referencia a una anterior, con número Nº1.131, mediante la cual se asigna el nombre de "Paseo de las Artes" al espacio constituido por las plazoletas ubicadas en Bvard. España desde calle Belgrano hacia el este.

Que habiéndose sancionado la Ordenanza Nº1.169, se ha consignado erróneamente a este sector como "Boulevard de las Artes" y no como "Paseo de las Artes" tal como lo refiere la Ordenanza Nº1.131.

Que a los efectos de despejar dudas respecto a la correcta denominación de este espacio, corresponde realizar la corrección correspondiente a la Ordenanza respectiva.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº1.169, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Denominase con el nombre de Anahí Villarruel al Paseo de las Artes ubicado en la continuación de Bvard. España al Este y de acuerdo a la Ordenanza Nº1.131/16, el que quedará con la siguiente denominación Paseo de las Artes Anahí Villarruel".

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Ordenanza Nº1.181

VISTO: La nota elevada por el D. Ejecutivo Municipal enviando una solicitud presentada por la empresa ENERSA referida a una autorización para construir una cabina para colocar una Subestación Transformadora de energía; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Subestación Transformadora permitirá el abastecimiento de energía a Centro Recreativo y Cultural Municipal de zona este como así también a todo el sector adyacente al mismo.

Que con esta obra, la empresa podrá realizar importantes mejoras en la red de 13,2 kv en cuanto a seguridad en la vía pública y mejoras importantes en la red de baja tensión, lo que se verá reflejado en la calidad del servicio.

Que originalmente la empresa había indicado que la obra se realizaría en la manzana Nº307, lo que luego con una nota posterior trasladó la misma a la manzana Nº306.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otorgase a la empresa provincial ENERSA en servidumbre de electroducto un espacio de terreno de 3.5m por 5.5m sito en el predio de propiedad de este Municipio, ubicado en la manzana N°306, dentro del mismo lote en el que se encuentra el Centro de Salud Dr. Ghiano para ser destinado al montaje de una subestación transformadora de distribución a nivel interior.

Artículo 2º.- Dispónese que los costos del montaje de la subestación mencionada en el Artículo precedente serán asumidos en su totalidad por la empresa ENERSA tanto como los riesgos que la obra pudiera implicar y la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

Artículo 3º.- Facultase al Ejecutivo Municipal a suministrar la documentación que sea necesaria e inherente a la cesión del espacio otorgado mediante la presente.

Artículo 4º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.182

VISTO: La vigencia de la Ley Provincial N°10.491 – Régimen de actualización Catastral; y,

CONSIDERANDO: Que dicha norma establece un régimen declarativo voluntario y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio de la Provincia y no denunciadas en tiempo y forma ante la Dirección de Catastro y ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y en su artículo 2º establece que se condonarán las diferencias en concepto de Impuesto Inmobiliario, sus intereses y multas, que surjan del incremento en los avalúos de los inmuebles, en razón de las mejoras declaradas en el marco de la ley como así también de las multas que surjan por aplicación de la Ley 8.672.

Que el avance de las construcciones en el ejido urbano, las cuales en muchos casos se ha detectado que no se culmina el trámite para su incorporación como mejora dentro de la parcela de terreno en el área de Catastro.

Que para brindar en forma más eficiente los servicios de los cuales se implican la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias.

Que un principio de equidad fiscal para con el resto de contribuyentes que ha declarado correctamente sus mejoras.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Provincial N°10.491, para ser aplicada en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º.- La aplicación de las nuevas valuaciones fiscales que surjan a partir de las mejoras denunciadas, se aplicarán a partir del ejercicio fiscal 2.018.

Artículo 3º.- Dispónese que para el presente trámite no será obligatorio la presentación de los solicitado en el artículo 8 del Código de Edificación Urbana de fecha 15/11/1.971.

Artículo 4º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.183

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el D. Ejecutivo Municipal por el que se establece el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.018; y,

CONSIDERANDO: Que este Proyecto ha sido elevado en tiempo y forma por el D. Ejecutivo Municipal.

Que el referido proyecto, sometido a nuestra consideración, representa razonablemente la ambición por parte del D. Ejecutivo de lo que habrá de devolverle a la comunidad de Nogoyá en el año 2.018.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Estímase en la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta mil (\$248.160.000,00) el total de Recursos para el año 2.018, destinado a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fijase en la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta mil (\$248.160.000,00) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.018, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Fijase en trescientos cuarenta y seis (346) el total de cargos de la Planta Permanente y en doscientos diez (210) los contratos transitorios.

Artículo 4º.- Estímase el Cálculo de Recursos 2.018 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos doscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta (\$249.538.780,00).

Artículo 5º.- Fijase el total de Gastos año 2.018 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos doscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta (\$249.538.780,00)

Artículo 6º.- Fijase en Cuatro (4) el total de cargos de la planta del personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.

Artículo 7.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular
(Ver Anexos)

Ordenanza N°1.184

VISTO: El Convenio de Cesión de Uso de Terrenos de fecha 22 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de noviembre de 2017 se suscribe Convenio de Cesión de Uso de Terrenos entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (DPOSER), representado por el Director General Ing. Sergio R. Pascual, y el Dr. Rafael Cavagna, Presidente de la Municipalidad de Nogoyá;

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la libre disponibilidad de TRES (3) terrenos de propiedad de la Municipalidad de Nogoyá ubicados: el primero en Planta Subrural baldío, Plano N°13.766, Partida N°50.417, Matrícula N° 101.524; el segundo en Planta Subrural baldío, Plano N°13.767, Partida N°110.616, Matrícula N°101.525, y el tercero en Planta Subrural baldío, Plano 23.565, Partida N°110.609, Matrícula N°108.429, los cuales son cedidos a DPOSER con carácter de uso y a título gratuito para realizar la obra de "Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de Nogoyá";

Que el plazo de la cesión de uso de los terrenos se extenderá hasta tanto finalicen los trabajos para la realización de la obra antes mencionada;

Que mediante este convenio se da cumplimiento a lo estipulado en el art. 4º de la Ley de Obras Públicas N°6.351, ratificada por Ley N°7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N°958/79 SOySP;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio de Cesión de Uso de Terrenos suscripto entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (DPOSER), representado por el Director General Ing. Sergio R. Pascual, y el Dr. Rafael Cavagna, Presidente de la Municipalidad de Nogoyá, para la "Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de Nogoyá".-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°1.185

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el D. Ejecutivo en fecha 03/11/2017; y,

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto tiene por objeto realizar Transferencias Compensatorias dentro del Presupuesto de Egresos para el corriente ejercicio en razón de modificaciones en los montos proyectados en referencia con los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, en las partidas de Personal, Bienes y Servicios No Personales, Intereses de la Deuda y Transferencias. Que atento a lo manifestado por el D.E.M., la partida de sueldos quedará un excedente de \$15.000.000 y

en la de Erogaciones de Capital \$3.000.000 y la de Bienes y Servicios Personales se incrementará en el mismo monto, los Intereses de la Deuda aumentan \$300.000 y las Transferencias \$2.700.000.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese las partidas Presupuestarias, mediante transferencias compensatorias, reduciendo la de Personal en \$15.000.000 y la de Erogaciones de Capital en \$3.000.000 e incrementando las de Bienes y Servicios No Personales en \$15.000.000, la de Intereses de la Deuda \$300.000 y la de Transferencias en \$2.700.000.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas

(Ver Anexo)

Ordenanza N°1.186

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL 2018 TITULO I TASA GENERAL INMOBILIARIA

Artículo 1º.- Atento a lo establecido en el artículo 2º del Código Tributario Municipal –Parte Especial -, fíjense las siguientes zonas en las que los inmuebles quedarán incluidos en forma automática, en el momento en que sean beneficiados con los servicios que a continuación se detallan (a modo generalizado y enunciativo -no taxativo-):

Zona A: Mantenimiento de pavimento y red de agua corriente y cloaca, barrido, alumbrado, recolección de residuos domiciliarios, limpieza, forestación.

Zona B: Mantenimiento de calles mejoradas no categorizables en la zona anterior y red de agua corriente y cloaca, alumbrado, recolección de residuos domiciliarios, limpieza, forestación.

Zona C: Mantenimiento de calles y red de agua corriente y cloaca, riego, alumbrado parcial, recolección de residuos domiciliarios, limpieza, forestación.

Zona D: Mantenimiento de calles, alumbrado parcial y limpieza.

Zona E y Zona F: Mantenimiento de calles.

Autorízase al D.E. a establecer en que zonas se encuentran comprendidos los inmuebles, teniendo en cuenta los servicios brindados.

Artículo 2º.- Fíjense las siguientes tasas mínimas para cada zona:

Zona	Mínimo Anual	Mínimo Cuota Mensual
A	1620,00	135,00
B	1128,00	94,00
C	732,00	61,00
D	336,00	28,00
E y F	444,00	37,00

Estos mínimos podrán ser modificados periódicamente por el D. E. cuando la variación en los costos de los servicios prestados así lo justifiquen y en esa medida y/o cuando las circunstancias y/o urgencia así lo aconsejen, o por incorporación y absorción de nuevos servicios dentro de los atendidos con la tasa, con posterior comunicación al C. D.

Artículo 3º.- La Tasa se determinará en virtud del costo real de los servicios organizados y puestos a disposición del vecino, apropiables en un seis por ciento (6%) por el sector no urbano y en un noventa y cuatro por ciento (94%) por el sector urbano. En cada uno de estos sectores divididos en zonas, según lo establecido en el artículo 1º, la tasa se calculará en base a tablas de distribución de la carga, elaboradas para cada una de ellas. En estas tablas se establecen ocho tramos, según el valor del Avalúo Fiscal, acotados cada uno de ellos por un tope mínimo y un tope máximo. Ubicado el avalúo fiscal de cada inmueble, según el tramo que corresponda, se calculará un importe fijo básico al que se adicionará un importe que surgirá de multiplicar la diferencia entre el Avalúo Fiscal y el tope mínimo del tramo al que corresponda por un coeficiente corrector. El importe así determinado en cada tramo nunca podrá superar el importe fijo del tramo inmediato siguiente.

Los valores de la Tasa resultante, conforme al sistema de cálculo precedente, podrán ser modificados por el D. E. cuando la variación en los costos de los servicios prestados así lo justifiquen, mediante la modificación de los valores establecidos como Tasa Fija y/o el coeficiente corrector en cada una de las tablas. Así como también podrá modificarse los topes mínimos y máximos de avalúo, o incluirse nuevos tramos de avalúo.

Los avalúos fiscales podrán ser generados por Catastro Municipal o suministrados por el Superior Gobierno de la Provincia a través de Administradora Tributaria Entre Ríos - Dirección de Catastro.- Sin perjuicio de las gestiones que el Gobierno Municipal podrá efectuar ante otros organismos para realizar la debida actualización.

Artículo 4º.- Los inmuebles que pertenezcan al sector urbano, cuyos frentes se encuentren en calles que pertenezcan a distintas zonas, la tasa se calculará en base a la zona de mejores servicios.

Las propiedades afectadas a régimen de Propiedad Horizontal y que en su origen de financiación

conformen barrios de interés social, obtendrán un porcentaje de reducción a las Tasas resultantes, conforme al cálculo descrito en el artículo 3º, equivalente al 10% (1º piso), 15% (2º piso), 20% (3º piso), 25% (4º piso) y 30% (5º piso o más).

Artículo 5º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del

ZONA	TRAMO	DESDE	HASTA	MINIMO	ALICUOTA
A	1	0,01	20000,00	1620	0,00854
A	2	20000,01	50000,00	1860	0,00854
A	3	50000,01	90000,00	2475	0,00854
A	4	90000,01	150000,00	3300	0,01098
A	5	150000,01	300000,00	4640	0,00366
A	6	300000,01	600000,00	7220	0,00244
A	7	600000,01	1000000,00	20620	0,03416
A	8	1000000,01	9999999,99	41240	0,06466
B	1	0,01	20000,00	1128	0,00732
B	2	20000,01	50000,00	1290	0,00732
B	3	50000,01	90000,00	1730	0,00488
B	4	90000,01	150000,00	2300	0,01098
B	5	150000,01	300000,00	3590	0,00488
B	6	300000,01	500000,00	6000	0,00366
B	7	500000,01	1000000,00	14360	0,01220
B	8	1000000,01	9999999,99	32500	0,10248
C	1	0,01	20000,00	732	0,00488
C	2	20000,01	50000,00	835	0,00488
C	3	50000,01	90000,00	1115	0,00488
C	4	90000,01	150000,00	1480	0,00976
C	5	150000,01	300000,00	2320	0,00488
C	6	300000,01	500000,00	3850	0,02440
C	7	500000,01	1000000,00	11275	0,00122
C	8	1000000,01	9999999,99	18500	0,00610
D	1	0,01	20000,00	336	0,01830
D	2	20000,01	50000,00	395	0,01830
D	3	50000,01	90000,00	515	0,01830
D	4	90000,01	150000,00	690	0,00268
D	5	150000,01	300000,00	1085	0,00244
D	6	300000,01	500000,00	1800	0,00366
D	7	500000,01	1000000,00	4300	0,00366
D	8	1000000,01	9999999,99	8590	0,04270
E	1	0,01	20000,00	444	0,002440
E	2	20000,01	50000,00	505	0,002440
E	3	50000,01	90000,00	666	0,002440
E	4	90000,01	150000,00	888	0,004880
E	5	150000,01	300000,00	1406	0,004270

<u>E</u>	<u>6</u>	300000,01	500000,00	2340	0,003660
<u>E</u>	<u>7</u>	500000,01	2000000,00	5595	0,000854
<u>E</u>	<u>8</u>	2000000,01	99999999,99	7045	0,000366
<u>F</u>	<u>1</u>	0,01	20000,00	444	0,00244
<u>F</u>	<u>2</u>	20000,01	50000,00	505	0,00244
<u>F</u>	<u>3</u>	50000,01	90000,00	666	0,00244
<u>F</u>	<u>4</u>	90000,01	150000,00	888	0,00488
<u>F</u>	<u>5</u>	150000,01	300000,00	1406	0,00427
<u>F</u>	<u>6</u>	300000,01	500000,00	2340	0,00366
<u>F</u>	<u>7</u>	500000,01	2000000,00	5595	0,000854
<u>F</u>	<u>8</u>	2000000,01	99999999,99	7045	0,000366

nombre del presunto propietario que se consigna en la boleta a emitirse para el cobro de la tasa es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad afectada, cualquiera sea el propietario real.

Artículo 6º.- El recargo diferencial a que se refiere el artículo 4º) del Código Tributario Municipal, será para el inciso a) del 100% sobre el valor de la tasa para el inmueble ubicado en la Zona "A" y Zona "B" y el 50% en la Zona "C" y para los incisos b) y c) será del 100% del valor de la Tasa.

Artículo 7º.- En base a lo establecido en el artículo 5º del Código Tributario Municipal – Parte Especial - La Tasa General Inmobiliaria tendrá el carácter anual y su liquidación se realizará

en forma mensual, los contribuyentes o responsables deberán abonar el importe liquidado de acuerdo a lo que prevén los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la presente. Se autoriza al DE a liquidar, en el caso de que los contribuyentes o responsables lo soliciten, un Anticipo Anual equivalente a la proyección de la Tasa mensual determinada para el mes de la solicitud proyectada por doce meses, deduciéndose las tasas abonadas por el periodo fiscal en curso. En caso de optarse por el ingreso del anticipo anual el contribuyente quedará sujeto a los reajustes que correspondan por las diferencias resultantes de las distintas liquidaciones mensuales que se realicen. Autorízase al DE a fijar las fechas de vencimiento de las liquidaciones mensuales, del anticipo anual establecido; así como también a conceder descuento de hasta un 15% a los que opten por el anticipo anual y de hasta un 5% por buen pagador en el caso de las liquidaciones mensuales siempre y cuando no registren deudas para periodos vencidos.

Artículo 8º.- El interés punitivo a aplicar para los pagos fuera del término será del 2% (dos por ciento) mensual sobre el monto de la tasa vigente al momento de la cancelación.

Artículo 9º.- El D. E. podrá redondear en enteros y centavos o en enteros y dos decimales los valores finales aplicables conforme a lo previsto en los artículos 2º, 3º, 6º y 7º.

Artículo 10º.- Cuando el contribuyente sea jubilado y/o pensionado, titular de la vivienda o tenga sobre ella un derecho de usufructo o hereditarios, sea

poseedor y/o tenedor como única propiedad, habite en ella y el ingreso mensual del grupo familiar conviviente, excluyendo el de los que presenten algún grado de discapacidad sin computar las asignaciones familiares, no supere el monto del Haber Mínimo, gozará de una reducción del 50% de la Tasa resultante por aplicación de los artículos precedentes, para lo cual deberá presentar una solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que será resuelta por el D.E.M.

Se entiende por Haber Mínimo todo aquel que no supere el monto de una vez y media, el valor de la Canasta Básica Total, establecida por el INDEC, del mes inmediato al anterior, al momento de la solicitud.

El DEM deberá constatar la veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada, en el transcurso del año calendario correspondiente a la exención, y en caso de, detectar, falsedad, omisiones y/o alteraciones en lo manifestado, deberá declarar la caducidad del beneficio.

La resolución de la solicitud tendrá vigencia anual, debiendo renovarse sin cargo alguno, durante el primer mes de cada año calendario.

El otorgamiento del beneficio estará condicionado al pago puntual de las cuotas correspondientes, por lo cual al registrar la acumulación de tres (3) cuotas impagas, consecutivas o alternadas, se produce la caducidad automática del mismo sobre la totalidad de la Tasa impaga.

Este descuento se hace extensivo a la tasa de Obras Sanitarias, por la prestación del servicio de agua para consumo domiciliario y cloaca.

Artículo 11º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de una Tasa Social comprensiva de la T.G.I. y T.O.S., no vinculada con los servicios prestados e independientes de zona tributaria en que se localizan los inmuebles de los contribuyentes beneficiarios; cuyo monto no será inferior al mínimo establecido para la Zona D., fijado por la presente.

Serán beneficiarios de la Tasa Social el contribuyente que, sea titular de la vivienda o tenga sobre ella un derecho de usufructo, hereditario, sea poseedor o tenedor, como única propiedad, habite en ella y que el ingreso dentro del grupo familiar conviviente no supere un importe equivalente al 50% del Haber Mínimo establecido en el artículo anterior. Para la obtención del beneficio de la Tasa Social los contribuyentes deberán presentar ante el D. E. una solicitud, en carácter de declaración jurada con los datos que reglamentariamente este establezca.

El D. Ejecutivo deberá resolver fundadamente el otorgamiento del beneficio, el que tendrá vigencia anual debiendo renovarse sin cargo alguno, a requerimiento del interesado, durante el primer mes de cada año calendario.

Otorgado el beneficio el contribuyente estará obligado al pago en tiempo y forma de la Tasa resultante, si el contribuyente registrará 3 (tres) periodos consecutivos o alternados impagos, producirá la caducidad automática del beneficio sobre la totalidad de la Tasa impaga.

El Departamento Ejecutivo, deberá comunicar al Concejo Deliberante el listado de los contribuyentes que se encuentran incorporados al presente beneficio.

TITULO II TASA OBRAS SANITARIAS

CAPITULO 1 – Régimen de cobro por cuota fija

Artículo 12º.- Conforme al Artículo 7º, inc. a) del Código Tributario Parte Especial, determínese la Tasa de Obras Sanitarias anual según la resultante del producto de:

Terreno baldío: la superficie del terreno por la tarifa básica anual fijada en el Artículo 13º conforme a las prestaciones de los distintos servicios, por el coeficiente zonal determinado en el Artículo 14º.

Terrenos edificados: la superficie del terreno por la tarifa básica anual fijada en el Artículo 13º conforme a las prestaciones de los distintos servicios mas el producto de la superficie de la edificación por la tarifa básica anual fijada por el Artículo 13º conforme a las prestaciones de los distintos servicios, todo ello, por el coeficiente zonal determinado por el Artículo 14º.

Artículo 13º.- La tarifa básica anual a que se hace referencia en el artículo anterior será la siguiente, por m²:

	Agua	Cloaca	Agua y Cloaca
Terreno	875	440	1315
Edificación	26150	13075	39225

Artículo 14º.- El coeficiente zonal a que se hace referencia en el artículo 12º tendrá los siguientes valores de acuerdo a la zona:

Zona	Coeficiente
A	0,0001240
B	0,0000909
C	0,0000560

Artículo 15º.- Fíjense los montos de las tasas mínimas anuales para los distintos servicios y para las distintas zonas en los siguientes:

Artículo 16º.- Cuando la Tasa anual calculada por la metodología explicitada en el Artículo 12º, para cada modalidad de servicio y para cada categoría de inmueble arroje un valor por debajo a los fijados en el Artículo 15º, se emitirá como valor de la TOS a esta última.

	Baldío			Edificado		
	A	C	A y C	A	C	A y C
A	488	346	834	1042	692	1734
B	348	346	693	831	555	1386
C	210	210	420	696	348	1044

Artículo 17º.- Las tasas diferenciales a que se refiere el artículo 20º del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal -Parte Especial se calcularán en función del porcentaje de la superficie efectivamente afectada a la actividad que origina el incremento, conforme la siguiente escala para cada categoría, salvo la Clase A2 que se deberá calcular en base al 100% de la Tasa. A los efectos del cálculo se establecen los importes mínimos anuales para cada categoría, lo cual será aplicado proporcionalmente en la cuota mensual:

Categoría y Clase	Fórmula de Cálculo. Tasa Calculada por:	Mínimos Anuales por zona		
		A	B	C
A2	2,00	578	481	385
B2	2,50	1040	865	692
B3	2,75	1210	1010	808
C1	3,00	1384	1153	922
C2 y D1	3,50	1730	1270	1015
C3 y D2	5,00	2767	2306	1845

Las cocheras conforme la prestación del servicio para terrenos baldíos fijado en el Artículo 15º abonarán en concepto de tasa la resultante de multiplicar la tasa calculada por el coeficiente 0.55. Incorpórese a la Tasa de Obras Sanitaria resultante conforme lo estipulado en los artículos 12º, 13º, 14º y 17º de la O. Impositiva Anual un veintiún por ciento (21%), para conformar el Fondo de Obras Sanitarias (FOS), instituido por Ordenanza (617/02).

CAPÍTULO 2 – Régimen de cobro por servicio medido

Artículo 18º.- Cuando se aplique el servicio medido de agua, el usuario deberá abonar el importe que resulte de multiplicar el volumen mensual de agua potable suministrada por el precio del metro cúbico; de acuerdo a la siguiente escala:

$< 15 \text{ m}^3$ 15 m³ por el precio del m³
 $15 < Q < 22,5 \text{ m}^3$ Consumo medido por el
 precio del m³
 $22,5 < Q < 33,75 \text{ m}^3$ 22,5 m³ por el precio del m³
 + excedente hasta 33,75 m³ por el precio
 del m³ por 2
 $33,75 < Q < 45 \text{ m}^3$ 22,50 m³ por el precio del m³
 + excedente hasta 33,75 m³ por el precio del m³ por
 2 + excedente hasta 45 m³ por el precio del m³ por
 3
 $45 < Q$ 22,5 m³ por el precio del m³
 + excedente hasta 33,75 m³ por el precio del m³
 por 2 + excedente hasta 45 m³ por el precio del m³
 por 3 + excedente sobre 45 m³ por el precio del m³
 por 4

Artículo 19º.- Por el servicio de colección de efluentes cloacales se abonará el importe que surja de multiplicar los valores determinados para el servicio de agua potable por el coeficiente 1,5.

Artículo 20º.- Para el cobro de la tarifa en este régimen fijase el precio del m³ de agua en \$ 6.50.

CAPITULO 3

Artículo 21º.- Para el sistema no medido, se cobrará el agua para construcción por metro cuadrado de superficie cubierta y por cada planta de acuerdo a los consumos por metro cuadrado que se asignan a continuación:

a.- Tinglados y galpones de materiales metálicos, madera o similares..... 0,60 m³/m²

b.- Galpones con cubiertas de material plástico, madera, metal o similares y muros de mampostería sin estructura resistente de H⁰A⁰ 0,65 m³/m²

c.- Galpones con estructura de H⁰A⁰ y muros de mampostería1,20 m³/m²

d.- Edificios en general para viviendas, comercios, industrias, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etc;

d.1. s/estructura resist. de H⁰A⁰ 1,35 m³/m²

d.2. c/estructura resist. de H⁰A⁰ 1,40 m³/m²

Para la aplicación de las tasas anteriores se computará el cincuenta por ciento de la superficie real de galerías y balcones.

e.- Para la construcción de solados y pavimento en general;

e.1. Calzadas de H⁰ o con base de H⁰. . . 2,25 m³/m²

e.2. Cordones y cunetas de H⁰ 1,85 m³/m²

e.3. Aceras y solados de mosaicos, alisados, morteros, etc. 1,85 m³/m²

f.- El agua que se utilice en refacciones y/o reparaciones de edificios se cobrará a razón del 1% del costo de la obra, estimado por el Dpto. Obras Sanitarias, debiendo el usuario presentar el cómputo de los trabajos a realizar.

El importe a abonar por los distintos servicios incluidos en este artículo en ningún caso será inferior a un monto equivalente al valor de 45 m³ de agua.

Artículo 22º.- Cuando las refacciones o reparaciones se realizaran en edificios que tuvieran servicio de agua con medidor, el agua utilizada se liquidará de acuerdo con la tarifa vigente.

Artículo 23º.- Si perteneciendo la construcción al radio medido no existieran datos de los seis meses anteriores, es facultad del Dpto. Obras Sanitarias adoptar la modalidad de cobro de acuerdo el Artículo anterior que a su juicio se adecue mas al caso a resolver.

Artículo 24º.- Si el propietario iniciara la obra encontrándose en el radio no medido y no abonara el derecho de agua para construcción previo al hecho; esta podrá ser abonada en forma posterior con un recargo en concepto de multa de un ciento por ciento (100%) del valor de cálculo. Este recargo tiene como objeto penalizar el uso clandestino del agua para la construcción.

CAPITULO 4

Artículo 25º.- Conforme a lo establecido en el Texto Ordenado del Código Tributario-Parte Especial Municipal, Artículo 22º, fijense los siguientes derechos de oficina por actuaciones administrativas previstas en dicho artículo:

Inc. a.- 51 m³

Inc. b.- 25 m³

Inc. c.- 10 m³

Inc. d.- 6 m³

Artículo 26º.- Conforme a lo establecido en el Artículo 23º del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal se fijan los siguientes valores:

1.- Planos nuevos; 6% del presupuesto oficial correspondiente a toda la instalación sanitaria;

2.- Planos de ampliación; 6% del presupuesto oficial correspondiente a la ampliación;

3.- Planos y/o croquis de modificación parcial y planos conforme a obra; se abonará el 2% sobre el nuevo presupuesto oficial en concepto de aprobación y el 4% sobre el nuevo presupuesto oficial de las partes ampliadas en concepto de inspección de obra.

Artículo 27º.- En todos los casos mencionados en este capítulo, donde se hace referencia a presupuesto oficial, se entiende por este el determinado por el Dpto. Obras Sanitarias para las obras de instalación sanitarias correspondientes.

Artículo 28º.- Los derechos establecidos en este capítulo no podrán ser en ningún caso inferior al valor de 30 m³ de agua potable.

Artículo 29º.- Para la conformación del presupuesto oficial se tomarán en cuenta los elementos constitutivos de una instalación sanitaria que figuran con su valor en el Anexo I, los cuales podrán ser modificados por el D.E. cuando las circunstancias lo aconsejen, a la suma se le cargará el ciento veinte por ciento (120%) en concepto de mano de obra y sobre el valor resultante se calcularán los porcentajes del Artículo 26º por cada modalidad de obra.

TITULO III TRIBUTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS

CAPITULO 1 – Tasa por habilitación de comercios e industrias y empresas de servicios

Artículo 30º.- Fijase las siguientes alícuotas según los hechos imponibles para el pago del tributo establecido en el Capítulo I del Título III del Código Tributario Municipal Parte Especial, a aplicarse sobre la base imponible.

(1) Por la habilitación de locales, establecimientos, oficinas y lugares en general, incluidos sus ampliaciones, modificaciones, cambios y/o anexión de rubros y transferencias:

a) Superficies cubiertas:

1) Hasta 25 m2	\$ 122,00
2) Mas de 25 m2 hasta 50 m2	\$ 165,00
3) Mas de 50 m2 se tributará, por m2	\$ 5,20

b) Superficies semicubiertas:

1) Hasta 25 m2	\$ 66,00
2) Mas de 25 m2 y hasta 50 m2	\$ 83,00
3) Mas de 50 m2 , por m2	\$ 2,60

c) Superficies libres o descubiertas

1) Hasta 500 m2	\$ 257,00
2) Mas de 500 m2 en la sup. que exceda, por m2	\$ 1,71

d) Transferencias, anexiones, fusiones, escisiones o cambios de denominación:

1) de locales hasta 100 m2	\$ 154,00
2) de locales de más de 100 m2 hasta 500 m2	\$ 305,00
3) de locales de más de 500 m2	\$ 515,00

e) Locales, establecimientos y oficinas ubicadas dentro de emprendimientos de mayor envergadura habilitados, tales como los centros comerciales, bancos, galerías comerciales y similares	\$ 334,00
f) Establecimientos comerciales, productivos, de modificación de materia prima o de servicios que se encuentren comprendidos en las disposiciones de Emprendimientos de Economía Social	\$ 85,50
g) Cajeros electrónicos ubicados en centros comerciales, bancos, oficinas públicas y similares	\$ 860,00

Tratándose de comercios al por mayor de productos alimentarios, bebidas, tabaco, textiles, prendas de vestir, cuero, madera, papel y derivados, sustancias químicas industriales, vidrio, materiales para la construcción, metales, máquinas, equipos y otros productos no especificados precedentemente, las alícuotas indicadas en los incisos a), b), c), d) y e) se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %). Para los casos previstos en los incisos a), b) y c) se establece un tope máximo de Pesos Novecientos (\$900,00)

(2) Por la habilitación y permiso de vehículos, por unidad y por año o fracción, destinados a:

a) Transporte de personas:	
1) taxi, remises, autos al instante y similares	\$ 141,00
2) escolares y/o pasajeros,	\$ 208,00
b) Transporte de carga y taxi- flet	\$ 260,00
c) Transporte de sustancias alimenticias en general	\$ 310,00
d) Transporte de combustibles, inflamables, garrafas y gases	\$ 610,00
e) Traslado de cadáveres, fúnebres de todo tipo y/o ambulancias	\$ 345,00
f) Entrenamiento (coche-escuela)	\$ 415,00
g) Acoplados (incluidos contenedores), el	

50% (cincuenta por ciento) del valor aplicable al vehículo habilitado.	
h) Por transferencias	\$ 122,00

(3) Por la habilitación, rehabilitación, ampliación o transformación de:

a) Instalaciones en general:	
1) De surtidores	
a) de nafta por unidad	\$ 345,00
b) de gas oil por unidad	\$ 430,00
c) otros combustibles	\$ 430,00
2) De tanques de combustible, por m3 o fracción	\$ 86,00
3) De generadores hasta 10 HP, por unidad	\$ 62,00
4) De generadores de más de 10 HP, por unidad	\$ 50,00
5) De motores:	
a) Hasta 25 motores, por unidad	\$ 15,00
b) Más de 25 motores, por unidad	\$ 11,00
6) De cualquier otra máquina eléctrica, por kw	\$ 11,00
b) Instalaciones eléctricas para uso industrial:	
1) De hasta 15 bocas	\$ 75,00
2) Por excedente de 15 bocas, desde la primera por cada una	\$ 7,50
3) Ampliaciones, por cada boca	\$ 7,50
c) Instalaciones electromecánicas:	
1) De potencia hasta 15 HP	\$ 140,00
2) Por excedente de 15 HP, por cada HP o fracción	\$ 15,00
3) Por ampliación de cada HP	\$ 15,00
d) Antenas con estructuras portantes para servicios informáticos y de transmisión de sonidos, datos, imágenes e información, por única vez y por unidad:	
1) Hasta 20 mts. de altura	\$ 345,00
2) Entre 21 y 50 mts. de altura	\$ 515,00
3) Más de 50 mts. de altura	\$ 690,00
e) Antenas con estructuras portantes para servicios informáticos y de telecomunicaciones de transmisión de sonidos, datos, imágenes e información (excepto radiofonía y Televisión), por única vez y por unidad:	
1) Hasta 20 mts. de altura	\$ 52.000,00
2) Entre 21 y 50 mts. de altura	\$ 69.000,00
3) Más de 50 mts. de altura	\$ 86.000,00

(4) Por el otorgamiento de permisos de instalación y por autorización de funcionamiento:

a) De máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, comestibles, etc., por unidad y por año	\$ 171,00
b) De aparatos de acción manual sin conexión eléctrica o baterías de expendio de golosinas, por unidad y por año	\$ 86,00
c) De puestos de feria de "fin de semana y feriados" o asimilables en predios privados, por día	\$ 61,00
d) por estructuras de soporte de carteles y otros cuerpos en predios privados, por unidad y por m2 o fracción, por año o fracción	\$ 104,00

e) Para el funcionamiento de emprendimientos de Economía Social	\$ 86,00
---	----------

(5) Por el otorgamiento de permisos de instalación y autorización de funcionamiento de juegos o entretenimientos, por unidad y período de tiempo determinado:

a) Por juegos de golf en miniatura, tejo, sapo, metegol, ping-pong y asimilables, por unidad y por mes o fracción	\$ 74,00
b) Por juegos de billar, pool y asimilables por unidad y mes o fracción	\$ 86,00
c) Por canchas de bochas comerciales, bowling y asimilables, por unidad y por mes o fracción	\$ 141,00
d) Por juegos de tiro al blanco, arquerías y/o asimilables, por unidad y por mes o fracción	\$ 110,00
e) Por pistas destinadas a carreras de autos y asimilables, por unidad y por año o fracción	\$ 2.570,00
f) Por cualquier otro juego de destreza no considerado en forma específica, por unidad y por año o fracción	\$ 830,00
g) Por calesitas, por unidad y por año o fracción	\$ 86,00
h) Por entretenimientos electrónicos y/o mecánicos de cualquier índole, por unidad y por mes o fracción	\$ 86,00
i) Parques de diversiones, ferias, y kermesses con autorización mayor a un mes:	
1. Hasta cinco (5) juegos, kioscos o barracas, por cada mes	\$ 320,00
2. Por juego adicional, kioscos o barracas, por cada mes	\$ 26,00
j) Parques de diversiones, ferias y kermesses con autorización, por evento y por cada juego, kiosco o barraca, por día.	\$ 26,00

(6) Por el otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios en la vía pública, por período de tiempo determinado:

a) Con vehículo, con autorización mayor a un mes, por cada mes	\$515,00
b) Con vehículo, con autorización menor a un mes, por cada día	\$ 86,00
c) Sin vehículo, con autorización mayor a un mes, por cada mes	\$260,00
d) Sin vehículo, con autorización menor a un mes, por cada día	\$ 43,00
e) Puesto de feria rotativas, por cada mes	\$171,00
f) Por puestos de ofertas en predios privados que no ocupen la vía pública, por cada mes	\$171,00
g) Venta domiciliaria, con autorización mayor a un mes, por cada mes	\$171,00
h) Por puestos de ofertas en predios privados que no ocupen la vía pública, por cada mes	\$141,00
i) Por puesto fijo en la vía pública, por cada mes	\$171,00

(7) Por autorización de uso y ocupación de la vía pública, en los supuestos contemplados en el art. 49 inc. 3- y 7- de esta Ordenanza, que comprende

verificación de planos o croquis requeridos, medidas de seguridad, verificación de las condiciones de emplazamiento de los elementos utilizados, compatibilidad con otras normas legales

Se abonará por única vez, al momento de concederse la autorización, el importe para los supuestos comprendidos en el inc. 3- por metro cuadrado de superficie \$15,- con un máximo de \$ 450,- y para los supuestos comprendidos en el inc. 7- por metro cuadrado \$ 45,- con un máximo de \$450,-, reduciéndose en un 50% cuando se trate de carteles luminosos, animados, etc.

CAPITULO 2 – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

Artículo 31°.- De acuerdo al artículo 51° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal parte Especial, se establece una única zona geográfica.-

Artículo 32°.- De acuerdo a los artículos 51° y 75° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal Parte Especial, se establece una alícuota general del 1,5%; un mínimo general de \$ 290; y las alícuotas y mínimos especiales para las categorías detalladas en el Anexo V.

En el caso de la actividad Fabricación en General, mencionada en la Categoría 2 del Anexo V, la misma se considerara actividad especial solo en el caso en que posea el Certificado de Industria otorgado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, según las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo.

Artículo 33°.- Cuando la actividad desarrollada signifique un oficio realizado en forma personal por el contribuyente, sin empleados en relación de dependencia, sin que exista actividad comercial vinculada con la compra y venta de mercaderías por parte del mismo y cuando no posea otra fuente de ingresos, los mínimos se reducirán en un 50%.

Los contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, gozarán de un descuento por buen pagador el cual se aplicará en el año fiscal inmediato siguiente, siempre y cuando al momento de determinar el mismo no se posea deuda por la mencionada tasa.

Dicho descuento será reglamentado por el Departamento Ejecutivo, el cual deberá establecer el porcentaje a aplicar, no pudiendo ser inferior al 5% ni superior al 10%.

Artículo 34°.- Fijase para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado Municipal de pago de Tasa Fija para los Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (RSM), las siguientes categorías de acuerdo a los Ingresos Brutos, la actividad desarrollada, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, que a continuación se detallan:

CAT	INGRESO PROM ANUAL	KW CONSUMIDOS (PROM ANUAL)	MONTO ALQUILER ANUAL	CANT. DE EMPLEADOS	MONTO A INGRESAR MENSUAL
A	\$ 75.000,00	6700	\$ 28.200	0	\$ 150,00
B	\$ 112.500,00	10.000	\$ 35.100	0	\$ 225,00
C	\$ 180.000,00	16.500	\$ 42.000	1	\$ 290,00

Artículo 35°.- De acuerdo al artículo 76° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial, los períodos vencerán los días 22 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior pudiendo ser modificados por el D.E. cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen.-

Artículo 36°.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 76° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial, los agentes de retención y percepción designados en los artículos 81° y 82° del Código Tributario Municipal Parte Especial deberán depositar los montos retenidos o percibidos en cada período mensual, por la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, hasta el día 5 del mes inmediato siguiente.

Artículo 37°.- De acuerdo a los artículos 81° y 82° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se establece como monto mínimo sujeto a retención o percepción por esta Tasa, el que fije la A. T.E. R. para el impuesto a los ingresos brutos, a fin de unificar criterios y simplificar los trámites administrativos.

Artículo 38°.- De acuerdo al artículo 78° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial, fijase en un 2 % mensual el interés al que estarán sujetas las deudas por esta Tasa, en los pagos fuera de término.

Artículo 39°.- De acuerdo al artículo 79° del Título III Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial, fijase en el 20 % el porcentaje que podrán deducir de la tasa determinada, los contribuyentes que desarrollen actividades organizados bajo la forma jurídica de cooperativas.

TITULO IV SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

CAPITULO 1 - Carnet Sanitario

Artículo 40°.- Conforme lo establecen los Artículos 84°, 85°, 86° y 87° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se cobrará conforme se detalla:

- Carnet Sanitario válido por dos (2) años: \$ 220,00
- Renovación Semestral: \$ 75,00

CAPITULO 2 - Inspección Higiénico-Sanitaria de Vehículos

Artículo 41°.- De acuerdo a lo establecido por los Artículos 88°, 89°, 90° y 91° del Código Tributario Municipal -Parte Especial, se fija la inscripción de vehículos de transporte de mercaderías y bebidas que ingresan al Municipio, y sin local de venta, a efectos de quedar sujetos al control de la inspección higiénico-sanitario:

- Inspección higiénico - Sanitario: por mes \$ 370,00

CAPITULO 3 - Desinfección y Desratización

Artículo 42°.- Por los servicios que se prestan con carácter extraordinario de conformidad a lo establecido en los Artículos 92°, 93°, 94°, 95°, 96° y 97° del Código Tributario Municipal - Parte Especial se cobrará conforme se detalla:

- Desinfección de vehículos en general \$ 185.00
 - Desinfección de vehículos de carga \$ 370.00
 - Desinfección de muebles, envases usados, piezas de ropa \$ 37.00
 - Por desinfección de habitación, cada una \$ 110.00
 - Por desratización de vivienda familiar \$ 260.00
 - Por desratización de terrenos baldíos por cada quinientos metros cuadrados(500m2) \$ 735,00
 - Por desratización de comercios \$ 370.00
 - Por desratización de plantas industriales \$ 2.600.00
- La desratización con movimientos de mercaderías a cargo del personal municipal, llevará un incremento del 300%.-

CAPITULO 4 - Vacunación y Desparasitación de Perros

Artículo 43°.- De acuerdo a lo establecido por los Artículos 98° y 99° del Código Tributario Municipal - Parte Especial , se fija la presente anual por ejemplar, que comprenderá los servicios de vacunación y desparasitación en:

- Tasa anual por ejemplar: \$ 92,00

TITULO V SERVICIOS VARIOS

CAPITULO 1 - Utilización de locales ubicados en lugares destinados a uso público

Artículo 44°.- Conforme lo establece el Artículo 100° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan los siguientes Derechos:

- 1- Terminal de Ómnibus La Delfina
 - a) LOCALES: Por el local destinado a la confitería se abonará el derecho resultante de la Licitación Pública para su adjudicación.
 - b) Por cada local comercial (con excepción del destinado a la confitería) abonarán por mes\$ 1.830,00
 - c) BOLETERIAS: Las Empresas que en un número no mayor de tres (3) compartan el espacio físico

asignado, abonarán mensualmente en conjunto el Canon de.....\$ 2.440,00
 - Las boleterías que atiendan más de (3) empresas su alquiler se incrementará un 50% por cada empresa que se incorpore.

d) ANDENES: Por uso de andenes de la Estación Terminal de Ómnibus de Nogoyá se abonará mensualmente:

- 1.- Por cada ómnibus que sale de esta o cruce por ella con destino final hasta 50 Km., la cantidad de \$ 6.10
- 2.- Por cada ómnibus que sale de esta o cruce por ella con destino final de 50Km. y hasta 150 Km., la cantidad de \$ 13.50
- 3.- Por cada ómnibus que sale de esta o cruce por ella con destino final a más de 150 Km., la cantidad de \$ 17.10

2- Mercados y ferias:

- Locación de puestos x mes \$ 660,00
- Por derecho de playa y boca de expendio por día \$ 185,00

3- Ferias Municipales:

- Por alquileres mensuales\$ 735,00
- Por alquiler diario \$ 110,00

4- Balnearios y paseos municipales:

- Estadias:
- Carpas por día, hasta 4 personas \$ 100,00
- Casas Rodantes y Traileres, por día hasta 4 personas \$ 100,00
- Por uso de parrillas , por día \$ 50,00
- Por prolongación, instalación y uso de energía eléctrica, por día \$ 50,00

5- Playa de Camiones:

- Por camión y por día / Derecho carga y descarga \$ 50,00
- Por camión por mes / Derecho de carga y descarga \$ 980,00

6- Por uso del natatorio ubicado en el Polideportivo Municipal

Usuarios	Por día	Por semana	Por quincena	Por mes
Mayores	\$ 35,00	\$ 185,00	\$ 315,00	\$ 460,00
Menores	\$ 25,00	\$ 125,00	\$ 225,00	\$ 360,00

Usuarios	Por temporada	Grupo familiar hasta 5 hijos por Quincena	Grupo familiar hasta 5 hijos por Mes	Grupo familiar hasta 5 hijos por Temporada
Mayores	\$ 700,00	\$460,00	\$ 690,00	\$ 1.300,00
Menores	\$ 560,00			

Horario de Natación a partir de la hora 20 hs. Hasta 21:30 hs.

Costo:

MAYORES: Por Día \$ 25,00.- Por Mes: \$ 410,00.-
 MENORES: Por Día \$ 15,00.- Por Mes: \$ 300,00.-

7- Por alojamiento en residencias del polideportivo municipal

Usuarios	Por día
Deportistas acreditados	\$ 70,00
Personas que asistan a eventos organizados con auspicio de la Municipalidad (Sin Costo)	\$ 0,00
Resto de personas	\$ 105,00

8- Por uso de la cancha de futbol del polideportivo municipal

Por uso de la cancha de fútbol por hora \$ 770,00

9- Por el uso de la cancha de Tenis ubicadas en el Polideportivo Municipal

Categorías	Unidad de Medida	Importe sin luz	Importe con luz
Singles (2 jugadores)	Por hora	\$ 130.-	\$ 200.-
Dobles (4 jugadores)	Por hora	\$ 130.-	\$ 200.-

10- Por el uso de quincho cerrado, churrasqueras y predio, del polideportivo municipal

Usuarios	Por día
De 10:00 hs a 18:00 hs.	\$ 900,00
De 19:00 hs a 03:00 hs.	\$ 1.000,00

Deposito en garantía por uso de quincho... \$ 800,00
 Uso del predio para carpas y casas rodantes por día \$ 100,00
 Uso de energía eléctrica por día \$ 50,00
 Uso de parrillas por día \$ 50,00

11- Por guarda y custodia de vehículos retenidos preventivamente

Vehículos	Importe
Motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos y similares, por día	\$ 37,00
Automóviles, pick-up, y similares, por día	\$ 75,00
Camiones, colectivos y vehículos pesados, por día	\$ 220,00

En caso que los vehículos lleven unidades de remolque tales como acoplados, semirremolques, trailer, casas rodantes o similares, los valores a pagar se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%)

CAPITULO 2 - Uso de Equipos e Instalaciones

Artículo 45º.- Por lo dispuesto en el artículo 101º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se estipula los siguientes derechos, por alquiler de:

- 1- Motoniveladora
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 1.010,00
 -Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 110,00
- 2- Pala Mecánica /Cargadora Frontal
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 715,00
 -Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 75,00
- 3- Retroexcavadora
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 715,00
 -Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 75,00
- 4- Desmalezadora de arrastre
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 440,00
 -Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 47,00
- 5- Niveladora de arrastre
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 715,00

-Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 75,00

- 6- Desmalezadora automotriz
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 480,00
 -Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 55,00

- 7- Camión
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 825,00
 -Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 66,00

- 8- Camión Tanque / Provisión de Agua
 - Por tanque hasta 1 km de planta urbana, de 8000 lts.....\$1.100,00
 - Por tanque hasta 1 km de planta urbana, de 5000 lts.....\$ 770,00
 - Por km. recorrido fuera de planta urbana \$ 75,00

- 9- Cortadoras de césped / Desbrozadoras /Motos Sierras
 -Por hora hasta 1 km de planta urbana \$ 240,00

- 10- Limpieza terrenos baldíos
 -Por los primeros 300 m2.-monto fijo mínimo\$732,00
 -Por cada m2 de exceso sobre mínimo \$ 18,50

- 11- Demolición Viviendas precarias
 - Por m2 cubierta de demolición \$ 48,00
 - Por m2 de paredes \$ 48,00

12 – Uso del colectivo municipal, por Km. recorrido, equivalente a un litro de Gas Oil (tipo euro), más viáticos de choferes, al momento de contratar el servicio.-

13 – Por traslado de vehículos retenidos preventivamente,

Vehículos	Importe
Motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos y similares,	\$ 122,00
Automóviles, pic-up, y similares,	\$ 488,00
Camiones, colectivos y vehículos pesados,	\$ 1.220,00

En caso que los vehículos lleven unidades de remolque tales como acoplados, semirremolques, trailer, casas rodantes o similares, los valores a pagar se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%)

Las máquinas de los incisos 2) y 3) no podrán ser utilizadas fuera del ejido salvo que fueran trasportadas en carretón.

Cuando se realice un servicio especial o de urgencia en días inhábiles dichos servicios se pagarán con un adicional del 100%.

Artículo 46º.- El Servicio Ocasional de recolección de residuos previsto en la Ordenanza N°1.016 y

modificatorias y complementarias, estará sujeto al pago de la siguiente Tasa:

1.- Residuos de viviendas, establecimientos asistenciales de salud o vinculados o complementarios de esta actividad, comerciales o industriales que por sus características o volumen no se consideran residuos domiciliarios, o depositados en la vía pública fuera de los días y horarios previstos para el servicio programado, por m3.....\$ 305,00

2.- Residuos clínicos, biológicos o farmacológicos, potencialmente patológicos y/o infecciosos, retirados por la Municipio de Nogoyá a sus generadores, cuando la cantidad no supere los 5 Kg por mes, abonarán la suma fija mensual de \$ 75,00

- Cuando la cantidad de residuos clínicos, biológicos o farmacológicos, potencialmente patológicos y/o infecciosos, retirados por la Municipio de Nogoyá a sus generadores, sea superior a los 5 Kgr, por mes se le cobrará por cada kilogramo excedente la suma de \$ 18.50

3.- Por la recolección de alimentos o productos caducos o vencidos, animales muertos o parte de los mismos, retirados por la Municipio de Nogoyá a sus generadores, se le cobrará por cada kilogramo la suma \$ 30,50

4.- Por vehículos abandonados o parte de ellos, por unidad \$ 735,00

5.- Residuos de la Construcción, por metro cúbico \$ 550,00

CAPITULO 3 - Inspección de Pesas y Medidas

Artículo 47º.- Por la verificación prevista en el artículo 102º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se cobrará:

1.- Por cada balanza de mostrador, por año \$ 75,00

2.- Por cada báscula, hasta 100 Kgs. por año\$ 244,00

3.- Por cada báscula, de 101 kgs. hasta 500 kgs. por año..... \$ 366,00

4.- Por cada báscula, de más de 500 kgs., por año\$ 720,00

Autorízase al D. Ejecutivo a realizar un descuento del 50% del valor de esta Tasa, a los contribuyentes que no registren deuda en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad al momento de realizarse la inspección.

CAPITULO 4 - Cementerio

Artículo 48º.- Conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal - Parte Especial en los artículos 104º y 105º, se abonarán los siguientes derechos:

1)-Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones..... \$ 305,00

2)- Inhumación en fosas, en servicios no gratuitos\$ 244,00

3)- Traslados dentro del cementerio..... \$ 270,00

4)- Reducciones, apertura de nichos y otros servicios, por cada uno de ellos.....\$ 305,00

5)- Ingresos y salida de cadáveres y restos del Municipio..... \$ 183,00

6)-Panteones de obras sociales, por su atención y limpieza, por año.....\$ 1.220,00

7)- Panteones y bóvedas, por atención y limpieza, por año

- Hasta 4,50 m²\$ 366,00

- Mas de 4,50 m².....\$ 550,00

8)- Nichos municipales, por arrendamiento anual:

1ra. fila \$ 200,00

2da. fila \$ 400,00

3ra. fila \$ 300,00

4ta. fila \$ 270,00

El arrendamiento anual de nichos en baterías cuya antigüedad de construcción sea mayor a 15 años recibirá un descuento del 30% sobre los montos fijados.

El arrendamiento anual de nichos de párvulos (niños) recibirá un descuento del 50% sobre los montos fijados.

9)- Por el uso de nichos nuevos, durante 10 años, renovables, a partir de la promulgación de la presente:

1ra fila, parte nueva \$ 1310,00

2da fila, parte nueva \$ 1452,00

3ra fila, parte nueva \$ 1320,00

4ta fila, parte nueva \$ 1.062,00

10)- Nichos, por limpieza y atención por año \$110,00

11)- Sepulturas Municipales:

-Por arrendamiento anual - mayores \$ 132,00

-Por arrendamiento anual - menores \$ 66,00

12)- Sepulturas limpieza y atención, por año \$110,00

13)- Columnarios Municipales:

- Urnarios, arrendamiento anual \$ 88,00

14)- Terrenos.

- Por concesión de 20 años para la construcción de Panteones, bóvedas y sepulturas

-Base mínima por metro cuadrado (m2) \$ 1.210,00

-Renovación por cada 20 años, por m2. \$ 330,00

Toda concesión para la construcción de panteones a realizarse sobre el perímetro del cementerio y que contribuya al cierre del mismo tendrá un descuento del 20% del monto total resultante del cálculo de la 1º parte del presente inciso. Las dimensiones de cada una de las parcelas en cuestión deberán contar como mínimo con las siguientes medidas 2,40 metros de frente por 2,70 metros de fondo.

El Departamento Ejecutivo podrá reducir los montos fijados en el inciso 7) cuando el titular lo sea por más de uno, en cuyo caso los arrendamientos que excedan de uno tendrán una reducción del cuarenta por ciento (40%)

TITULO VI OCUPACION Y USO DE LA VIA PÚBLICA

Artículo 49º.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º y 114º, del Código Tributario Municipal - Parte

Especial, se abonarán los siguientes derechos previa Autorización del Departamento Ejecutivo:

1- Compañías telefónicas, de electricidad, gas natural o circuitos cerrados de T. V., computación u otras similares:

Por Instalaciones o ampliaciones que se realicen:

a) Por cada poste, contraposte, puntales de refuerzo, columna, sostenes, etc, que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible:
..... \$ 13,50

En caso de ser compartido una columna y/o poste, se abonará en forma separada.-

b) Por cada distribidora, pilar, etc, que coloquen o tengan instalada, por año y en forma indivisible:
..... \$ 48,00

c) Por cada metro de línea aérea telefónica, televisión por cable, electricidad, computación y similares, por año en forma indivisible: \$ 0.46

d) Las instalaciones subterráneas, tales como líneas telefónicas, televisión por cable, eléctricas, gas natural y similares que pasen por debajo de las calzadas y veredas del Municipio, pagarán en concepto de ocupación del suelo por año y en forma indivisible, por cada metro lineal\$ 0,28

e) Por los sótanos, depósitos, tanques o cámaras de subsuelo, por metro cuadrado y por año o fracción
..... \$ 73,50

f) Por instalaciones para la ubicación aérea de transformadores, convertidores de líneas y similares, por cada uno, por año \$ 165,00

g) Por la instalación de casillas metálicas o de otro material (controladores de líneas), cabinas telefónicas, por cada uno y por año \$ 120,00

h) Los túneles, conductos o galerías subterráneas y/o pasos aéreos que autorice la Municipio para el cruce de personas o cosas, abonarán un derecho anual por metro lineal en forma:
..... \$ 4.90

2-Surtidores y bombas de nafta, kerosén y/o combustibles carburantes derivados del petróleo:

Por bombas expendedoras de combustibles, por unidad y por año \$334,00

3- Toldos, marquesinas y elementos decorativos:

a) Por la ocupación con toldos, por m2 y por año:
.....\$ 110,00

b) Por elementos decorativos, por m2 y por año:
..... \$ 75,00

c) Por la ocupación con marquesinas o carteles con anuncios comunes, por m2 de superficie y por año o fracción \$ 165,00

d) Por la ocupación con marquesinas o carteles con anuncios especiales (luminosos, animados, etc.) por m2 de superficie y por año o fracción
..... \$240,00

e) Por la ocupación con marquesinas o carteles con anuncios en Pantalla LED, por m2 de superficie y por año o fracción \$366,00

4- Bares, cafés, confiterías, pubs, puestos callejeros fijos de comidas rápidas y similares:

a) Por concesión para instalar en la vía pública mesas y sillas comprendiendo la utilización de veredas, espacios verdes y partes de la calzada, por año o fracción, por metro cuadrado que se utilice, un canon de \$ 61,00

Pagaderos al contado o en hasta en cuatro cuotas, abonando el setenta por ciento antes del 10 de marzo de cada año en que se devengue, hasta en dos cuotas y el treinta por ciento restante hasta el 10 de noviembre del mismo año.

b) Por la concesión para la instalación de puestos fijos de venta callejera de comida rápida, por mes, pagadero por anticipado, un canon de \$ 427,00

c) Por la concesión para la instalación de puestos fijos de venta callejera de comida rápida, por año, pagadero por anticipado, un canon de\$2.380,00

5- Puestos de ventas o exhibición de mercaderías:

a) Por permisos de ocupación de áreas para exhibición de bienes y mercaderías, para los contribuyentes radicados en la jurisdicción municipal por metro cuadrado o fracción que se utilice, por año y por anticipado
.....\$ 60,00

b) Por máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, comestibles, etc., por unidad y por mes o fracción \$ 360,00

c) Por aparatos de acción manual sin conexión eléctrica o baterías de expendio de golosinas, por unidad y por día\$ 286,00

d) Por permisos de ocupación de áreas de exhibición para vender o promocionar círculos de auto ahorró, celulares, autos, motos, por metro cuadrado o fracción que se utilice por día y por anticipado se abonará \$ 366,00

e) Por permisos de ocupación de espacios públicos con carpas, toldos, escenarios, palcos, baños químicos, casillas rodantes u otros elementos similares, se abonará por metro cuadrado o fracción que se utilice por día y por anticipado
.....\$ 37,00

6- Puestos de ventas, kioscos, stands de artesanos o actividades análogas.

a) Por puestos de venta de bienes, stands, venta de flores y/o kioscos, permanentes, incluidos sus escaparates, por día \$ 48,00

b) Por puestos de venta de bienes, stands, venta de flores y/o kioscos, permanentes, incluidos sus escaparates, por mes \$ 147,00

c) Por puestos de venta de bienes, stands, venta de flores y/o kioscos, permanentes, incluidos sus escaparates, por año \$ 1.770,00

d) Por kioscos, carritos de venta de golosinas o puestos de venta de flores temporarios, previa Autorización no mayor a dos días, abonarán un derecho diario de\$ 48,00

e) Por puestos de ventas de diarios y revistas, abonarán por día..... \$ 48,00

- f) Por puestos de ventas de diarios y revistas, abonarán por mes..... \$ 147,00
- g) Por puestos de ventas de diarios y revistas, abonarán por año\$ 1.770,00
- h) Por puestos de exhibición y venta de artesanos, abonarán por día\$ 48,00
- i) Por puestos de exhibición y venta de artesanos, abonarán por mes..... \$147,00
- j) Por puestos de exhibición y venta de artesanos, abonarán por año..... \$1.770,00

7- Anuncios comunes y especiales:

- a) Con anuncios comunes, por m2 de superficie y por año o fracción\$ 110,00
- b) Con anuncios especiales (luminosos, animados, etc.), m2 de superficie y por año o fracción \$ 155,00

8- Permisos precarios para construcción y volquetes

- a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación de la vereda, para el depósito de materiales, colocación de andamios, la colocación de vallas, trabajos de arenados, hidrolavados, etc, se pagará por M2 por mes y por adelantado\$ 24,50
- b) Cuando sea necesario la ocupación de la vereda para realizar obras subterráneas nuevas o reparar las existentes, tendido de cables o caños por las empresas de servicios de telefonía, luz, gas, agua, cloacas, canales de cable por circuito cerrado, empresas de servicios de internet, se pagará por M2 por mes y por adelantado.....\$ 24,50
- c) Cuando sea necesario la ocupación de la vereda para realizar obras subterráneas de cualquier tipo nuevas o reparar las existentes, se pagará por M2 por mes y por adelantado\$ 24,50
- d) Por los permisos precarios de ocupación de parte de la calzada, para fines propios de actividades vinculadas con la construcción o instalación de maquinarias y/o dispositivos con ese fin, se pagará por M2 por mes y por adelantado\$ 24,50
- e) Por volquetes, por unidad y por día\$ 50,00

9- Permisos para interrumpir el tránsito:

Las solicitudes para realizar la interrupción del tránsito vehicular en calles, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones, carga y descarga de mercaderías u otros trabajos previo permiso de la autoridad competente, abonarán:

- a) Por cruce o cierre de calle con interrupción total del tránsito vehicular:
Por día.....\$ 358,00
Por hora..... \$ 72,00
- b) Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular:
Por día.....\$ 238,00
Por hora.....\$ 48,00

10-Reserva de espacios de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, con destino específico y con la debida autorización del D. E.M. abonarán:

- a) Para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles, por mes y por metro lineal reservado..... \$ 48,00
- b) Para carga y descarga de valores en bancos o entidades financieras, por mes y por metro lineal reservado \$ 48,00
- c) Por espacios reservados por entidades oficiales nacionales, provinciales y empresas privadas, por mes y por metro lineal reservado \$ 48,00

11- Parque de diversiones, circos y otras atracciones análogas:

- a) Por montaje de instalaciones para parques de diversión, circos y otras atracciones análogas, por cada día \$ 238,00
- b) Por montaje de instalaciones para parques de diversión, circos y otras atracciones análogas, por cada semana\$1.075,00

12- SISA por uso de la vía pública: El pago de la Sisa previsto en el Artículo 108º del Código Tributario Municipal Parte Especial, se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

- Camión o tractor\$ 8,30.-
 - Camión y acoplado o implementos remolcados\$ 13,80.-
 - Semiremolque.....\$ 13,80.-
 - Maquinarias agrícolas autopropulsadas\$ 8,30.-
 - Maquinarias viales \$ 8,30.-
 - Otros vehículos de transporte de carga no categorizados \$ 8,30.-
- Excepcionalmente el D.E. podrá celebrar convenios particulares, estableciendo categorías especiales, cuando empresas alcanzadas por la Tasa de Inspección Sanitarias, Higiene, Profilaxis y Seguridad requieran para la prestación de sus servicios, del uso y ocupación de la vía pública, los cuales serán sometidos a ratificación por parte del H.C.D.

Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos de carácter anual se abonarán según el cronograma de vencimientos que establezca el Departamento Ejecutivo.

TITULO VII

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 50º.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 115º, 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º y 125º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, por la publicidad en la vía pública, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

1-Hechos imponible valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

- a) Letreros simples (paredes, vidrieras, etc.)\$ 48,00
- b) Avisos simples (paredes, vidrieras, etc) \$ 72,00

c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, etc.).....	\$ 72,00
d) Avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.).....	\$ 108,00
e) Avisos en tótem.....	\$ 143,00
f) Avisos en salas de espectáculos.....	\$ 48,00
g) Avisos en rutas, terminales de medios de transporte, baldíos.....	\$ 48,00

2-Hechos imponderables valorizados en otras magnitudes

a) Aviso en vehículos de reparto, carga o similares-motos.....	\$ 24,00
b) Aviso en vehículos de reparto, carga o similares-automóviles.....	\$ 48,00
c) Aviso en vehículos de reparto, carga - furgón o camiones.....	\$ 120,00
d) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-semis.....	\$ 191,00
e) Murales, por cada 10 unidades de afiches.....	.\$ 36,00
f) Calcos de tarjetas de crédito, por unidad.....	\$ 12,00
g) Publicidad en cabinas telefónicas, por unidad.....	\$ 1.025,00
h) Avisos proyectados, por unidad.....	\$ 238,00

3-Avisos en estadios en espectáculos deportivos televisados,

a) Por unidad y por función.....	\$ 120,00
----------------------------------	-----------

4-Avisos en estadios en espectáculos deportivos no televisados,

a) Por unidad y por función.....	\$ 48,00
b) Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por unidad.....	\$ 24,00
c) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades.....	\$ 238,00
d) Cruzacalles, por unidad.....	\$ 72,00
e) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por unidad.....	\$ 36,00
f) Publicidad móvil, por mes o fracción.....	\$ 360,00
g) Publicidad móvil, por año.....	\$ 1.190,00
h) Avisos en folletos de cines, teatros, etc., por cada 500 unidad.....	\$ 72,00
i) Publicidad oral, por unidad y por día.....	\$ 48,00
j) Campañas publicitarias, por día y stand....	\$ 238,00
k) Volantes, cada 1000 o fracción.....	\$ 108,00

5-Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores

a) Por unidad o metro cuadrado o fracción.....	\$ 96,00
--	----------

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un cien por ciento (100%). Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o

graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos.

TITULO VIII DERECHO POR ESPECTACULOS PUBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS CAPITULO 1 - Espectáculos Públicos y Diversiones

Artículo 51º.- Conforme a los artículos 126º, 127º y 128º del Código Tributario Municipal – Parte Especial, los concurrentes o realizadores de espectáculos públicos, abonarán los tributos que se establecen en cada caso; a saber:

1- Cinematógrafos y espectáculos al aire libre

Abonarán por espectáculos, cobren o no entrada:.....	\$ 80,00
Derecho especial de explotación de cantinas:.....	\$ 220,00

2- Circo

Por día, en concepto de derecho de función sobre el total de entrada:.....	3%
--	----

3- Casinos

Sobre el total de las entradas:.....	5%
--------------------------------------	----

4- Bailes y/o similares

Mínimo con solicitud y a cuenta liquidación final.....	\$ 400,00
Sobre el valor de las entrada.....	10%

5- Hipódromos, pistas de carreras

Sobre el valor de la entrada:.....	10%
------------------------------------	-----

6- Parque de diversiones y calesitas - análogas

Por cada juego mecánico, de diversión o entretenimiento (kiosco de juegos, de expendio de bebidas), abonarán en concepto de habilitación por quince días o fracción	\$ 150,00
---	-----------

7- Juegos varios permanentes

Abonarán por cada juego, en forma anual e indivisible	\$ 400,00
---	-----------

CAPITULO 2 - Rifas

Artículo 52º.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 129º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se abonará lo siguiente:

1- Rifas o bonos contribución vendidos en jurisdicción Municipal abonarán sobre el valor de los números destinados a la venta:

2- Si se trataran de rifas de otras localidades autorizadas por el Superior Gobierno de la Provincia, abonarán sobre el total del valor de los números que circulen dentro del Municipio:

3- La exención prevista en los artículos 190º inc. b) y 191º del Código Tributario Municipal – Parte

Especial, tendrá un tope máximo por cada rifa o venta de bono organizada por un importe equivalente a un sueldo básico de categoría inicial del empleado municipal, superado el cual deberá abonarse la diferencia, cualquiera sea el sujeto que la realice.

TITULO IX VENEDORES AMBULANTES

Artículo 53º.- El tributo que corresponde abonar a los sujetos comprendidos en los artículos 131º y 132º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, procederá del ejercicio de dicha actividad, comprendiendo los siguientes rubros sin perjuicio de otros desempeñados con igual modalidad:

1- Vendedores ambulantes (por día o fracción)

CONCEPTOS	IMPORTE EN PESOS
a) Afiladores	150,00
b) Artesanías, hojalateros	150,00
c) Plumeros, escobas, venta de flores, venta de perfumes y artículos de belleza	150,00
d) Alhajas y artículos santuarios; Peleterías	400,00
e) Librería; Mercería y artículos de puntos; Telas y artículos de vestir; Pescados; Comestibles, Helados; artículos de limpieza	750,00
f) Herramientas industriales, bazar y/o ferreterías, venta de telefonía celular	750,00
g) Venta de círculos de auto ahorro	750,00
h) Verduras sin especificar (camión)	900,00
i) Por cada vendedor ambulante de verduras que trabaje en forma independiente	200,00
j) Por cada vendedor ambulante que acompañe al camión de verduras	200,00

Para los vendedores ambulantes de los incisos a) y b) que tengan domicilio real en este Municipio se le practicará un descuento del 50%.

COMERCIANTES DE OTRAS LOCALIDADES

CONCEPTOS	IMPORTE EN PESOS
Artículos de kiosco	300,00
Artículos de santería	200,00
Ave evisceradas	400,00
Bebidas gaseosas y alcohólicas	1300,00
Carnes	750,00
Especies menores evisceradas	400,00
Fiambres, quesos productos de granja	350,00
Fruta y verduras y hortaliza	350,00
Golosinas y afines	400,00
Grasas en rama	200,00

Grasas envasadas	200,00
Harina, azúcar, arroz en bolsa	350,00
Helados envasados	500,00
Hielo	200,00
Huevos	200,00
Materiales de construcción	1.000,00
Menudencia	400,00
Mudanzas y encomiendas	400,00
Pan, panificación y afines	550,00
Pastas frescas	350,00
Pescado, moluscos y crustáceos	400,00
Productos alimenticios envasados	400,00
Productos lácteos	500,00
Productos medicinales, hierbas medicinales	370,00
Repuestos automotores, auto partes	700,00
Sebos, incomedibles, grasas	200,00
Servicio de lunch y repostería	3200,00
Transporte de leche cruda	250,00
Ventas de cereales, alimentos balanceados	400,00
Venta de gas en tubos o garrafas	300,00
Ventas de calzados	900,00
Servicios varios	DE 200,00 A 3.700,00

TITULO X APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

CAPITULO 1 - Aprobación de planos e inspecciones de obras eléctricas o de fuerza motriz en obras nuevas, sus renovaciones o ampliaciones

Artículo 54º.- De conformidad a lo establecido en los artículos 133º, 134º y 135º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan los siguientes montos y alícuotas para aprobación de planos e inspecciones, a calcular sobre la valuación de la obra efectuada por el Municipio:

- 1- Obras menores a \$ 15.000 de valuación: \$ 120,00
- 2- Obras mayores a \$ 15.000 de valuación:.....\$ 180,00
- 3-Recargos..... \$ 280,00
- 4- Por cada una de las inspecciones adicionales, ajenas a la tramitación inicial, y por visar el Certificado de conexión de Servicio Eléctrico \$ 55,00

CAPITULO 2 - Inspección periódica de Instalaciones, medidores eléctricos y reposición de lámparas

Artículo 55°.- Según lo dispuesto en el artículo 136° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan las siguientes alícuotas:

- 1- Usuarios residenciales: sobre el precio básico del kw 18%
- 2- Usuarios comerciales: sobre el precio básico del kw 2%
- 3- Usuarios industriales: sobre el precio básico del kw 2%
- 4- Reparticiones y dependencias nacionales o provinciales sobre básico del kw.....18%

Artículo 56°.- Para liquidar la Tasa prevista en el artículo anterior, referida a los puntos 2- y 3-, los usuarios industriales y comerciales, deberán computar como tope máximo del importe a pagar, la suma que resulte de tomar como base de liquidación, el equivalente a quinientos mil (500.000) KW, por periodo mensual.

TITULO XI CONTRIBUCION POR MEJORAS

Artículo 57°.- Según lo dispuesto en el artículo 139° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, el cobro de las contribuciones por mejoras se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza especial respectiva.

TITULO XII DERECHOS DE EDIFICACIÓN CAPITULO 1

Artículo 58°.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 106°, 140°, del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan los siguientes montos por ocupación de la vía pública para construcción y alícuotas en concepto de visación de planos y servicios de inspección de obras, sobre la tasación efectuada en base a los costos por metro cuadrado determinados por cada categoría de las establecidas en el Anexo I.

Cuando de Inspecciones realizadas por el organismo municipal correspondiente, surjan construcciones sin declarar por la no presentación de planos para la visa establecida en los puntos 2) o 3) del Anexo I, se fijara una multa de \$20,00 por metro cuadrado de edificación relevado en la inspección más los derechos correspondientes del punto 3).

CAPITULO 2 - Niveles - Líneas y Mensuras

Artículo 59°.- Según lo dispuesto en los artículos 144° y 145° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan:

- Derechos fijos por otorgamiento de niveles y líneas:.....\$ 220,00
- Por verificación de líneas ya otorgadas:.....\$ 110,00
- Mensuras, por cada plano lote individual.....\$ 110,00
- Por cada plano de loteo o subdivisión..... \$ 220,00

- Por cada lote de urbanización o subdivisión.....\$ 85,00

TITULO XIII SERVICIOS FUNEBRES

Artículo 60°.- Por lo dispuesto por el artículo 146° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se estipulan las siguientes tarifas a cargo de la prestataria del Servicio:

- 1- Servicio de 1º Categoría.....\$ 350,00
- 2- Servicio de 2º Categoría.....\$ 270,00
- 3- Servicio de 3º Categoría.....\$ 220,00

TITULO XIV ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 61°.- En base a lo estipulado en el artículo 147° del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se establece:

- 1) Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales: \$20,00
- 2) Reposición de gastos correspondientes a notificaciones: \$30,00
- 3) Por cada certificado de análisis expedido por Salud Pública Municipal:\$ 65,00
- 4) Los recursos contra resoluciones administrativas: \$65,00
- 5) Por cada copia de fojas de proceso contencioso Administrativo solicitud de parte interesada...\$65,00
- 6) Por cada pedido de vista de expedientes paralizados o archivados:..... \$65,00
- 7) Por la presentación de denuncias contra vecinos: \$65,00
- 8) Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos municipales:..... \$130,00
- 9) Venta de Planos del Municipio:
 - * De hasta 0,25 m2:\$20,00
 - * De más de 0,25 m2:\$30,00
- 10) Por inscripción de motores industriales:....\$45,00
- 11) Por la solicitud de inscripción de empresas constructoras viales y/o civiles:\$1.300,00
- 12) Inscripción de industria y comercio:
 - * persona física: \$ 65,00
 - * persona jurídica: \$ 130,00
- 13) Por la inscripción de títulos y/o renovación matrícula anual:
 - *Técnicos:..... \$220,00
 - *Profesionales: \$400,00
- 14) Por extensión de copia de planos que integren el legajo de construcción, o loteos
 - * hasta 50m2 de dimensión: \$ 40,00
 - * mayor de 50m2 de dimensión:\$ 70,00
- 15) Constructores idóneos, matriculados O.S.M., por compromiso obra:\$ 40,00
- 16) Por la aprobación de sistemas constructivos: \$220,00
- 17) Por la certificación final de obras y refacciones: \$ 150,00
- 18) Por cada duplicado de certificado final o parcial de obra que se expida: \$65,00

19) Por compra de carpeta para expedientes de permiso de Obras de construcción privadas:	\$200,00
20) Inscripción de boletos de compra-ventas de inmuebles:	\$ 100,00
21) Por la solicitud o gestoría de subdivisiones de propiedades o aprobación de loteos:	
* Hasta un máximo de 10 lotes y mensuras:	\$ 650,00
* Con más de 10 lotes:	\$1.300,00
22) Solicitud de amojonamiento en el terreno: por cada lote:	\$ 65,00
23) Por pedido de unificación de propiedades:	\$130,00
24) Por pedido de reglamento de copropiedad horizontal:	\$130,00
25) Por pedidos de informes en juicios de posesión veinteñal:	\$130,00
26) Sellado Municipal de Planos:	\$40,00
Para la presentación de planos en la Dirección de Catastro de la Provincia se hace necesaria la visación municipal, estipulado este sellado por cada lote.	
27) Por Solicitud de Estado de Deuda por Escribanos o interesados para escrituraciones u otros actos jurídicos:	
* Tramite normal:	\$ 65,00
* Tramite preferencial:	\$170,00
28) Por la solicitud de renovación de carnet de conductor para 5 años:	\$270,00
* Visación a los 2 años de la extensión del carnet:	\$130,00
* Visación a los 4 años de la extensión del carnet:	\$70,00
29) Solicitud de licencia de conductor mayores de 65 años, por 2 años:	\$180,00
30) Gastos administrativos por multas de tránsito:	\$65,00
31) Certificaciones expedidas por organismos o funcionarios de la justicia de faltas:	\$50,00
32) Por confección de actuaciones labradas por accidentes de tránsito:	
* Sin intervención de funcionarios municipal:	\$65,00
* Con intervención de funcionarios municipales:	\$75,00
33) Vehículos auto-transporte por Radio- llamada (Ord. 374- Dto.de Promulg. 024 y/o taxis:	\$200,00
34) Por la transferencias de licencias de taxis:	\$400,00
35) Por la solicitud de compra de la Ordenanza Impositiva Anual:	\$200,00
36) Por la solicitud de compra del Código Tributario:	\$200,00
37) Inscripción de propiedades en el Registro Municipal: el 0,2% del monto consignado en el acto o el avalúo fiscal, con un mínimo de \$130,00 y un máximo de \$650,00.	

**TITULO XV
FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION
DE LA COMUNIDAD Y TURISMO**

Artículo 62º.- Se fija para la creación del Fondo Municipal de Promoción de la comunidad y turismo, previsto en el artículo 149º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, sobre tasas y derechos municipales un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%).-

Este recargo no se cobrará en los siguientes derechos:

- Salud Pública Municipal.
- Recupero - Contribución de mejoras y obras.
- Cementerio.
- Tasa Obras Sanitarias.

**TITULO XVI
TASAS POR SERVICIOS DE CONTROL DE
ABASTO**

Artículo 63º.- De acuerdo al artículo 150º del Titulo XVI Capitulo I del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan los siguientes Tributos, que se abonarán después de realizarse la inspección o por mes vencido mediante Declaración Jurada, que el contribuyente o responsable confeccionará en formulario provisto por la Municipio:

El vencimiento para la presentación de declaración jurada y pago de la suma resultante, operará el día que se haya establecido para la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

1. DE INSPECCION VETERINARIA

a) Por la inspección veterinaria en mataderos municipales o particulares, frigoríficos o fábricas que no cuenten con inspección sanitaria nacional permanente:

- | | |
|--|----------|
| 1) Bovinos, por res | \$ 45.00 |
| 2) Ovinos y caprinos, por res | \$ 15.00 |
| 3) Porcinos de hasta 15 kgs., por res | \$ 15.00 |
| 4) Porcinos de más de 15 kgs., por res | \$ 26.00 |
| 5) Aves y conejos, cada un | \$ 0.20 |
| 6) Carnes trozadas, el kilogramo | \$ 0.20 |
| 7) Menudencias, el kilogramo | \$ 0.20 |
| 8) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo | \$ 0.20 |
| 9) Grasas, el kilogramo | \$ 0.08 |

b) Por la inspección veterinaria de huevos, productos de la caza, pescados, mariscos que no cuente con una inspección sanitaria nacional o provincial:

- | | |
|--------------------------------|---------|
| 1) Huevos, la docena | \$ 0.20 |
| 2) Productos de caza, cada uno | \$ 0.40 |
| 3) Pescados, el kilogramo | \$ 0.40 |
| 4) Mariscos, el kilogra. | \$ 0.40 |

c) Visado y control sanitario:

- | | |
|------------------------------------|---------|
| 1) Bovinos, el kilogramo | \$ 0.20 |
| 2) Ovinos y caprinos, el kilogramo | \$ 0.20 |
| 3) Porcinos , el kilogramo | \$ 0.20 |
| 4) Aves y conejos, cada uno | \$ 0.45 |
| 5) Carnes trozadas, el kilogramo | \$ 0.20 |
| 6) Menudencias, el kilogramo | \$ 0.45 |

7) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo	\$ 0,20
8) Grasas, el kilogramo	\$ 0,08
9) Huevos, la docena	\$ 0,20
10) Productos de caza, cada uno	\$ 0,45
11) Pescados, el kilogramo	\$ 0,45
12) Mariscos, el kilogramo	\$ 0,45
13) Leche, el litro	\$ 0,08
14) Derivados lácteos, chocolates, el kilogramo	\$ 0,20
15) Leche en polvo por kilo.	\$ 0,04
16) Conserva el kilogramo de peso escurrido	\$ 0,15
17) Huevos industrializados por kil.	\$ 0,35
18) Soja en todos sus derivados por kilo o litro	\$ 0,04

CAPITULO II - De inspección sanitaria y análisis bromatológico

Artículo 64º.- De acuerdo al artículo 163º del Título XVI Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan los siguientes Tributos, que se abonarán después de realizarse la inspección o por mes vencido mediante Declaración Jurada, que el contribuyente o responsable confeccionará en formulario provisto por la Municipio:
El vencimiento para la presentación de declaración jurada y pago de la suma resultante, operará el día que se haya establecido para la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

a) Inspecciones sanitarias:

1) Panificados y farináceos de todo tipo (incluido el pan rallado), productos de pastelería y confitería, incluido alfajores, galletas y galletitas, masas pre elaboradas para fabricación de panadería y confitería por kilogramo, o fracción	\$ 0,10
2) De alimentos congelados y ultra congelados, incluido el helado en todas sus formas, por kilogramo, o fracción (el litro equivale a 600grs)	\$ 0,10
3) De grasas, margarinas y aditivos permitidos por el código alimentario argentino, para la elaboración de panificados y farináceos, por kilogramo o fracción	\$ 0,10
4) De aguas, gasificadas o no, sodas, jugos de fruta o con sabor a frutas, bebidas saborizadas derivadas de vegetales y bebidas inalcohólicas, por cada litros	\$ 0,02
5) De conservas vegetales (de cualquier tipo), confituras (mermeladas y dulces), salsas y aderezos, por kilogramos	\$ 0,07
6) De productos de copetín, (snacks, etc.), por kilogramos	\$ 0,10
7) De pastas frescas y alimentos preelaborados y/o refrigerados	\$ 0,20

b) Análisis de aguas:

1) De viviendas	\$ 55,00
2) De industrias	\$ 210,00

3) De comercios	\$ 55,00
4) Análisis de aptitud	\$ 75,00
5) Determinaciones comunes	\$ 40,00
6) Determinaciones especiales	\$ 50,00
c) Análisis físico-químico de alimentos:	
1) Carnes y alimentos cárneos	\$ 160,00
2) Embutidos, chacinados, etc.	\$ 160,00
3) Conservas de origen vegetal y animal	\$ 160,00
4) Comidas congeladas	\$ 160,00
5) Datos analíticos especiales a pedido del interesado	\$ 110,00
6) Bebidas alcohólicas e hidroalcohólicas	\$ 220,00
7) Determinación mediante cromatografía en capa fina	\$ 440,00
8) Encurtidos	\$ 140,00
9) Productos de panadería, pastelería y fideos	\$ 140,00
10) Leche y subproductos	\$ 220,00
11) Helados y postres helados	\$ 160,00
12) Leche descrema	\$ 220,00
13) Quesos	\$ 1.550,00

d) Análisis microbiológico de alimentos

1) Carnes crudas	\$ 185,00
2) Carnes de humedad intermedia y deshidratada	\$ 330,00
3) Chacinados crudos o curados	\$ 185,00
4) Chacinados cocidos	\$ 220,00
5) Comidas cocidas para heladera	\$ 330,00
6) Hamburguesas	\$ 185,00
7) Leche fluida de diferentes calida	\$ 220,00
8) Leche en polvo	\$ 300,00
9) Manteca, margarina	\$ 300,00
10) Quesos	\$ 220,00
11) Pastas frescas secas	\$ 185,00
12) Pastas frescas rellenas	\$ 220,00
13) Helados	\$ 220,00
14) Flanes	\$ 220,00

e) Varios:

1) Diligenciamiento de inscripción de establecimientos de productos alimenticios	
a) Primera inscripción	\$ 260,00
b) Cuando el pago de tasa por reinspección veterinaria y abasto del año anterior no supere la suma de pesos quinientos (\$500)	\$ 130,00
c) Cuando el pago de la tasa por reinspección veterinaria y abasto del año anterior sea superior a pesos quinientos (\$500) y, menor de pesos diez mil (\$10.000)	\$ 260,00
d) Cuando el pago de la tasa por reinspección veterinaria y abasto del año anterior sea superior a diez mil pesos (\$10.000)	\$ 550,00

2) Diligenciamiento de inscripción o reinscripción de productos alimenticios, por cada producto	\$ 130,00
---	-----------

3) Diligenciamiento de Análisis de productos elaborados:	
--	--

- a) Muestreo en el establecimiento, dentro de la Jurisdicción Municipal, por producto \$ 110.00
- b) Muestreo en el establecimiento, fuera de la Jurisdicción Municipal, por producto..... \$ 150.00

4) Toma de muestras en establecimiento elaborador, con informe de laboratorio municipal:

- a) Por producto muestreado \$ 47.00
- b) Por producto muestreado, según normas MERCOSUR \$ 92.00

5) Toma de muestras en lugares de comercialización con informe de laboratorio municipal:

- a) Por producto muestreado \$ 47.00
- b) Por producto muestreado con intervención de la partida o del lote\$ 92.00
- c) Por producto muestreado, según normas MERCOSUR \$ 92.00
- d) Por producto muestreado con intervención de la partida o el lote, según normas MERCOSUR \$165.00

6) Por inscripción en el Registro de Introdutores y Abastecedores de Productos Alimenticios en la Municipio de Nogoyá:

- a) Primera inscripción\$ 275.00
 Cuando el pago de tasa por reinspección veterinaria y abasto del año anterior no supere la suma de pesos quinientos (\$500) \$ 130.00
- b) Cuando el pago de la tasa por reinspección veterinaria y abasto del año anterior sea superior a pesos quinientos (\$500) y, menor de pesos diez mil (\$10.000)..... \$ 275.00
- c) Cuando el pago de la tasa por reinspección veterinaria y abasto del año anterior sea superior a diez mil pesos (\$10.000) \$ 550.00

TITULO XVII

TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES

Artículo 65º.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 159º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se establece el recargo por gastos de Administración en un VEINTE POR CIENTO (20%)

TITULO XVIII

TRIBUTO DE REGISTRO POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES

Artículo 66º.- Fíjase el siguiente monto a abonar por el tributo establecido en el artículo N° 168º Título XVII del Código Tributario Municipal Parte Especial:

A) Pedestal por cada uno	\$ 1.550,00
B) Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana. En caso de superar los 18 mts. de altura , se adicionará \$100,00 por cada 3 mts. y/o fracción de altura adicional	\$ 2.200,00
C) Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada. En caso de superar los 15 mts. de altura, se adicionará \$500,00 por cada 5 mts. y/o fracción de altura adicional hasta los 40 mts . de altura total; y a partir de allí \$700,00 por cada 5 mts . y/o fracción de altura adicional	\$ 4.400,00
D) Torre autosoportada	\$ 15.400,00
E) Monoposte	\$ 22.000,00
F) Soporte para panel vinculado en construcciones existentes (Edificios)	\$ 1.100,00

TITULO XIX TRIBUTO DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES

Artículo 67º.- En concepto de Tributo de verificación por el emplazamiento de cada estructura y/o elementos de soporte de antenas y sus equipos complementarios establecido en el artículo N°173 Título XVIII del Código Tributario Parte Especial, se abonará por año la suma de\$ 59.000,00

TITULO XX DERECHOS ASISTENCIALES

Artículo 68º.- De acuerdo a lo establecido en el Titulo XIX del Código Tributario Parte Especial artículo N°178, los servicios asistenciales que se presten en los centros de salud dependientes de la Municipio a los afiliados a Obras Sociales, a los que tengan cobertura con empresas de medicina prepaga o compañías de aseguro, serán cobrados conforme a convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con las correspondientes obras sociales, compañías de seguros, instituciones o empresas privadas, en los cuales se establecerán los aranceles por los diferentes servicios. Estos aranceles tendrán como tope máximo los que resulten de aplicar el nomenclador nacional o cualquier otro que se establezca entre la Municipio y

la entidad prestataria. Los aranceles pactados según convenios vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza mantendrán plena vigencia, hasta el vencimiento de los mismos.

TITULO XXI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

CAPITULO 1 - Multas por Infracciones

Artículo 69º.- A los fines dispuestos en el artículo 196º del Código Tributario Municipal - Parte Especial, fíjense los importes de las multas que sancionen infracciones previstas en el Código Tributario Municipal.

Artículo 70º.- Las infracciones fiscales previstas en el Título VIII del Código Tributario Municipal Parte General serán sancionadas con multas graduadas de la siguiente manera:

- a) Multas originadas por incumplimiento a los deberes formales, prevista en los artículos 37º, 37º bis y 37º tri, del Código Tributario Municipal, Parte General, se abonará según la escala identificada como Anexo II.
- b) Multas originadas en Omisión previstas en el artículo 38º, 38º bis y concordantes, se aplicarán siempre sobre el tributo omitido y en aquellas no especificadas expresamente, se graduarán según la escala identificada como Anexo III.
- c) Multas por Defraudación, previstas en los artículos 39º y 40º del Código Tributario Municipal – Parte General, Ordenanza N°815, se graduarán de acuerdo al Anexo IV.

CAPITULO 2 - Intereses y Recargos

Artículo 71º.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 85º del Código Tributario Municipal - Parte General, fíjense los siguientes porcentajes para Deudas o Multas fiscales:

1-Interés mensual al que estarán sujetos los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, anticipos, adicionales e ingresos a cuenta no abonados a su vencimiento: 2,00%

2- Incumplimiento a los deberes formales:

- a) Se estará a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 70º) de la presente;
- b) Por citación administrativa incumplida y derivación a la Asesoría Legal, para gestión de cobro, sobre el monto de la obligación no abonada: 20%

CAPITULO 3 – Sistema único de financiación de deudas tributarias

Artículo 72º.- Normas generales: Aplicase las siguientes

1º) Sistema: Créase un sistema único de financiación de deudas por Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales vencidas, sus intereses resarcitorios y/o punitivos, incluyendo planes de pago y deudas en gestión de cobro, que

se registrará por las pautas y condiciones establecidas en este Capítulo.

Particularmente la financiación de deudas que se encuentran en Apremio Fiscal se registrará por lo dispuesto en el Artículo 70º del Código Tributario Municipal – Parte General .

2º) Consolidación de deuda: Todo contribuyente deudor de tasas y contribuciones, que pretenda adherir a planes de financiación instrumentados por la presente, deberá consolidar la deuda mediante el reconocimiento de la misma y la confección del contrato de refinanciación de deuda pertinente.-

3º) Liquidación: A los efectos de la consolidación de las deudas, se procederá a la liquidación de la misma, aplicando los intereses vigentes, mora y multas que correspondieren hasta el momento del reconocimiento y los intereses de financiación de acuerdo al sistema de pago que adhiera.-

4º) Entrega: En cualquier caso, al momento de adhesión a algún plan de pago, el contribuyente deberá efectuar una entrega no menor al diez por ciento (10%) de la deuda consolidada, con un tope mínimo de Pesos cien (\$100,00), siendo facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar su instrumentación.

5º) Cuota mínima: El monto mínimo de la cuota no podrá ser inferior a Pesos cien(\$100,00)

6º) Interés: El interés aplicable a los efectos de la liquidación y financiación será del dos por ciento (2 %) mensual, mediante sistema francés.

7) Plazo: El plazo de financiación no podrá ser superior a cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales fijas, iguales y consecutivas. Excepcionalmente el Departamento Ejecutivo podrá autorizar hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuando situaciones de interés social, previstas en el artículo 73º inc1º), así lo aconsejen.

8) Caducidad: La falta de pago de tres (3) cuotas mensuales alternadas o consecutivas, provocará la caducidad del plazo acordado, lo cual deberá ser declarado por el Departamento Ejecutivo, renaciendo la deuda original, la que se torna exigible, con más los recargos que correspondan. Declarada la caducidad, deberá procederse a imputar los pagos recibidos, conforme lo establece la normativa vigente. ”

9º) Pago anticipado: Si el contribuyente adelantara cuotas de financiación o cancelara anticipadamente el plan acordado, le será reconocido los intereses correspondientes.-

10º) Pago de Tasas: Es condición indeclinable de la presente y causal de caducidad del plan, el pago en término de la totalidad de las tasas que lo conformen y que se devenguen a partir del acogimiento, pudiéndose incorporar el valor de la cuota pactada correspondiente del plan adherido a la boleta mensual.

Artículo 73º.- Excepciones al Régimen General: aplicase como excepciones al Régimen General, las situaciones de Interés Social, las entidades sin fines de lucro y por Pago Contado, siguientes:

1º) A) Situaciones de Interés Social: Considerase contribuyente de interés social a aquel que no pueda afrontar el pago de la deuda, en las condiciones fijadas en el Capítulo I.- por las siguientes razones:

a) Cuando sus ingresos no superen el monto del costo de una vez y media el costo de la Canasta Básica Total de Alimentos establecido por el INDEC.-

b) Los contribuyentes alcanzados por la Ordenanza Nº 13/84 –Tasa Social-

c) Cuando acredite fehacientemente la imposibilidad del cumplimiento del pago del monto pactado.-

B) Entidades sin fines de lucro: las entidades sin fines de lucro (asociaciones civiles, fundaciones, etcétera) que no pudieren afrontar el pago de la deuda, en las condiciones fijadas en el Capítulo I, podrán solicitar un régimen especial de pago al P.E. M., el cual podrá conceder un convenio de pago de hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo acreditar su estado financiero mediante la presentación de los últimos tres estados de situación patrimonial y financiera al momento de presentar la solicitud, adjuntar también la presentación de los mismos ante la D.I.P.J. Entre Ríos, debiendo contar con los estatutos y autoridades vigentes para la celebración del convenio.

2º) Estudio socio-económico: A los efectos de la procedencia de la aplicación del artículo precedente, el Poder Ejecutivo deberá a través de la Dirección de Acción Social, confeccionar un estudio socio-económico del contribuyente y su grupo familiar, dictaminando si se encuentra o no en condiciones de adherirse al presente régimen, dictamen que no será vinculante.-

3º) Descuento: A los contribuyentes considerados incursos en los artículos anteriores, se les podrá otorgar un descuento de interés social del Cincuenta por ciento (50%) de la deuda consolidada, pudiendo el P. E. M. reducir del pago de entrega inicial prevista por el Art. Nº 72º inc 4.-

4º) Vigencia: La categorización de contribuyente de interés social, tendrá vigencia anual, para poder continuar con el plan acordado, deberá renovarse sin cargo alguno, durante el primer mes de cada año calendario.-

5º) Pago Contado: A toda deuda, consolidada o no, que por cualquier tasa o contribución, debida por año calendario vencido al momento de pago, y que se abone el año íntegro al contado efectivo, se le aplicará un descuento del Cincuenta por ciento (50%) sobre la multa y mora correspondiente, a cuyo efecto se deberá practicar la liquidación hasta el día de pago y proceder al descuento pertinente.-

6º) Reconocimiento de deuda: Cuando el contribuyente manifieste la imposibilidad de hacer frente a la deuda reclamada por la Municipio de Nogoyá, podrá solicitar el Reconocimiento de la Deuda, mediante una solicitud al D. Ejecutivo que tendrá carácter de Declaración Jurada la que contendrá los siguientes requisitos:

El contribuyente deberá ser titular de la vivienda o tenga sobre ella un derecho de usufructo,

hereditario, sea poseedor o tenedor, como única propiedad, habite en ella y que el ingreso dentro del grupo familiar conviviente no supere una vez y media el costo de la Canasta Básica Total de Alimentos establecido por el INDEC, del mes inmediato anterior, al momento de la solicitud.-

Fotocopia del DNI del grupo familiar que conviven en el inmueble, fotocopia de los recibos de haberes del grupo familiar conviviente en el inmueble, fotocopia de la última boleta de las Tasas TGI y TOS, fotocopia de la última factura de energía eléctrica

El D. Ejecutivo deberá realizar un estudio socioeconómico del contribuyente para verificar la veracidad de lo manifestado en la DDJJ, el cual será vinculante para la obtención del beneficio solicitado.

Una vez otorgado el beneficio del Reconocimiento de Deuda el expediente se guardará en reserva por un año en la Dirección de Rentas, con el mismo tratamiento que el establecido en el Título XII artículo Nº 101º del Código Tributario Municipal Parte General.

La solicitud tendrá vigencia anual, debiendo renovarse sin cargo alguno, durante el primer mes de cada año calendario.-

Otorgado el beneficio el contribuyente estará obligado al pago en tiempo y forma de la Tasa del año en curso, si el contribuyente registrará 3 periodos consecutivos o alternados impagos, producirá la caducidad automática del beneficio sobre la totalidad de la Tasa impaga.-

Artículo 74º.- Con independencia de la fecha de efectivo pago y con excepción de lo normado en el título IV - Capítulo 4º, toda tasa de característica anual operará su vencimiento el día 15 de Junio o posterior hábil si este no lo fuera.

CAPITULO 4 - Créditos carentes de interés fiscal

Artículo 75º.- Fijase en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) el importe máximo de los créditos que carecen de interés fiscal a los efectos de su cobro por la vía judicial, a excepción de las deudas por multas de tránsito y de tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, conforme a lo previsto en el artículo 101º, Título XII del Código Tributario Parte General.

Artículo 76º.- Derogase, en la parte pertinente, toda norma que se oponga a la presente ordenanza.-

Artículo 77º.- Los valores de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de su promulgación, excepto para los casos de las tasas fijadas en el Título I y Título II cuyos valores tendrán vigencia desde el 01 de Enero de 2018.

Artículo 78º.- Entiéndase que para todos los casos en que en la presente Ordenanza se refiera a "Código Tributario Municipal - Parte Especial" corresponde entender que se remite a la Ordenanza Nº 890 y modificatorias, Texto Ordenado – Decreto Nº 310/14: y cuando la referencia es al Código Tributario – Parte General" se remite a la Ordenanza Nº 187 y sus modificatorias.

Artículo 79º.- La disposición del Título V, Capítulo 1, artículo 44º, punto 6, entrará en vigencia en forma

inmediata a la promulgación de la presente por parte del D. Ejecutivo Municipal.

Artículo 80º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular
(Ver Anexo)

Ordenanza Nº1.187

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a realizar una Permuta con el Sr. HUMARAN RAFAEL, Socio Gerente de la firma Lácteos RCA de Entre Ríos S.R.L., D.N.I. N°25.289.114, con domicilio en calle República de Entre Ríos, respecto de los siguientes inmuebles:

1) De Titularidad Registral de la Municipalidad de Nogoyá, un terreno ubicado en Calle Pte. Néstor Kirchner y 16 de Julio, y cuyos límites se definen de la siguiente manera, 51,86 metros aproximadamente sobre calle 16 de Julio; 140,14 metros aproximadamente lindantes con la propiedad de Lácteos RCA de Entre Ríos S.R.L.; 51,07 metros aproximadamente en línea lateral Noroeste, lindante con Municipalidad de Nogoyá; 140,14 metros aproximadamente sobre calle Pte. Néstor Kirchner; constituyendo una superficie de 7.183,00 m², a desglosar de lote mayor identificado con Partida N°115.081, Plano Mensura N°26.325 e inscripto bajo Matrícula N°110.220 en el Registro Público local.

2) De Propiedad del Sr. HUMARAN RAFAEL, o la firma comercial cuya representación acredite, (2) dos terrenos ubicados: a) en Calle Islas del Ibicuy, con una superficie de 4.377,90 m², Partida N°119.777, Registro Municipal N°10.270, Plano Mensura N°33.019, cuyo titular actual conforme Registro Municipal es el Sr. Cinto Pablo Beltrán; y b) en Calle Lavalle y Bernardo de Yrigoyen, con una superficie de 4.589,00 m², Partida N°122.062, Registro Municipal N°21.293, Plano Mensura N°35.918, cuyo titular conforme Registro Municipal es el Sr. Mazza, Emilio Manuel.

Artículo 2º.- La Permuta se celebrará por ante el Escribano que corresponda en el orden de lista obrante en la Municipalidad y sin compensación económica alguna entre las partes, siendo los gastos de las Escrituras Traslativas de Dominio, Mensuras o Fichas para Transferencia, etc. a cargo del Sr. Humaran Rafael. Los terrenos objeto de la Permuta no deberán tener deudas de tasas ni impuestos, las que de existir, su cancelación será a cargo de cada propietario. Asimismo, estableciéndose como condición resolutoria, el Sr. Rafael Humaran se obliga en un plazo de noventa (90) días a poner a disposición del Escribano que corresponda toda la documentación de los terrenos de su propiedad y

demás documentación pertinente que permita realizar las respectivas escrituras.

Artículo 3º.- El terreno propiedad actual de la Municipalidad de Nogoyá a otorgar en Permuta al Sr. HUMARAN RAFAEL no podrá destinarse a la construcción de superficies cubiertas que contengan procesos industriales o de ampliación de existente, quedando prohibida cualquier actividad industrial y/o comercial en la parcela objeto de la presente.

Artículo 4º.- Derógase la Ordenanza N°1.148, dejando sin efecto la donación efectuada al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda –I.A.P.V.–, y aceptada por este conforme Resolución de Directorio N°1.444 /17.

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.188

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento en fecha 11/12/2.017; y,

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto tiene por objeto la ampliación del Presupuesto para el corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, tales como Tasa por Inspección Sanitaria y su anexo Fondo de Ayuda Solidaria, Deudores por Tasas Atrasadas, Tasa de Alumbrado, Coparticipaciones de Impuesto tanto Nacional como Provincial.

Que atento a lo manifestado por el DEM, estos mayores recursos serán volcados a financiar el mayor gasto de personal producto de los Servicios Extraordinarios y recomposición de Asignaciones Familiares del corriente año y del aumento de los costos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales producto de la evolución de los precios de insumos esenciales para el funcionamiento de todas las áreas Municipales, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes producto del aumento en las Contraprestaciones y en los Subsidios de la Ordenanza N°941, también en los Intereses de la Deuda que mantenemos con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, en función de los convenios firmados por deudas de antigua data.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de pesos diecisiete millones quinientos veinticinco mil (\$17.525.000) el total de Recursos para el año 2.017, en los rubros detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente; y por tanto, estímesese en la suma de pesos doscientos doce millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$212.665.000) el total de Recursos para el año 2.017.

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de pesos diecisiete millones quinientos veinticinco mil

(\$17.525.000) el Presupuesto General de Gastos de 2.017, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente; y por lo tanto, fijase en la suma de pesos doscientos doce millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$212.665.000) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.017.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2017.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas.- (Ver Anexos)

Decretos Año 2017:

Nº 580: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Septiembre de 2017, conforme los considerandos del presente.- 02.10.17

Nº 581: Otorgar reconocimiento económico a favor de: • González Emanuel, D.N.I. 41.980.610, Guía Juan, D.N.I. 33.191.682 y González Carla María Victoria, D.N.I. 35.298.660, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área de monitoreo durante el mes de septiembre teniendo en cuenta la predisposición y actitud comprendiendo el espíritu y forma de trabajo grupal. • Acevedo Augusto, D.N.I. 37.182.698 por tareas de arbitraje en los partidos de fútbol llevados a cabo en el predio San Agustín en el marco del Programa Mi Barrio-Mi Canchita el pasado domingo 17 de septiembre de 2017. • López Nelson - D.N.I. 30.796.733, a Farías Vanesa - D.N.I. 37.182.879, a Maidana Fernando - D.N.I. 37.567.379, Olivera Gladis - D.N.I. 37.395.532 y Osorio Eduardo - D.N.I. 23.115.089 por tareas de vigilancia en el marco de las actividades de la Semana de la Juventud organizado por la Coordinación de Cultura llevada a cabo los días 16 al 20 de septiembre de 2017.- 02.10.17

Nº 582: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 02.10.17

Nº 583: Modifica con vigencia a partir del 1º de OCTUBRE de 2017, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-
ARTICULO 2º.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de OCTUBRE 2017, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.10.17

Nº 584: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 524/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 02.10.17

Nº 585: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Septiembre de 2.017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente,

conforme certificación del área correspondiente.- 02.10.17

Nº 586: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA JIMENA JALIL – 28.717.404, con vigencia desde el 01/09/17 hasta el 28/02/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 02.10.17

Nº 587: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. FABIÁN DARÍO RAMÓN HEREÑU – D.N.I. Nº 17.192.081, JUAN DOMINGO LÓPEZ – D.N.I. Nº 10.819.496 y MARTÍN ESTEBAN MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 27.835.080, todos afectados al MODULO “SEGURIDAD”, con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 02.10.17

Nº 588: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARLOS DAVID BARRENGOIA – D.N.I. Nº 32.293.213, para prestar servicios como administrativo en la Oficina de Licencias de Conducir, con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, conforme los considerandos del presente.- 02.10.17

Nº 589: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PEDRO RAFAEL BARRETO - D.N.I. Nº 22.267.282 afectado al MODULO “SEGURIDAD”, con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 31/10/17, conforme los considerandos del presente.- 02.10.17

Nº 590: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero Industrial Mat. 41052, Sr. VICTOR EDGARDO HORISBERGER – D.N.I. Nº 17.120.918, para prestar tareas en Inspecciones de los comercios, con vigencia desde el 15/09/17 hasta el 15/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 03.10.17

Nº 591: Otorga al Sra. GILES ROSA DEL CARMEN – D.N.I. Nº 6.203.568, con domicilio en Tala Nº 638 de la ciudad de Nogoyá, la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal por el término de 20 años, que se describe a continuación la ubicación: Sector II - Sección J - Lote Nº 4; Linderos al Norte: SECTOR P/ CANTEROS; Sur: CIRCULACIÓN; Este: LOTE Nº 5; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de un SEPULTURA conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 03.10.17

Nº 592: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646 a pagar en dos quincenas iguales, correspondiente al mes de septiembre 2017, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales (nota nº 476/17). • Albormoz Carina - D.N.I. 29.099.186, Córdoba Sebastian - D.N.I. 34.982.911, Arriondo María - D.N.I. 32.105.120, Córdoba Miguel - D.N.I. 13.143.797, López Maribel - D.N.I. 32.105.138 y Quinodoz María – D.N.I. 28.717.069 por tareas de limpieza y mantenimiento

ante la organización de eventos realizados en la ciudad como inauguración de la Plazoleta Cruz del Milenio y las actividades llevadas a cabo en el marco de la Semana de la Juventud.- 04.10.17

Nº 593: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

- Área de Mecánica y Corralón: en el período comprendido entre el 11.09.17 al 10.10.17, por tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, encomendadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos de pintura en el Palacio Municipal, como a si también tareas de recolección de residuos y otras tareas adicionales a los agentes: Taborda Raúl – Legajo Nº 538, Cavagna Emanuel – Legajo Nº 778 y Schmutz Walter - Legajo Nº 510.
- Área de Obras en General y Vial, en el período del 11.09.17 al 10.10.17, por mayor jornada horaria de trabajo de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Taborda Miguel – Legajo Nº 260, Sabre Carlos – Legajo Nº 413, Franco César – Legajo Nº 421 y Franco Ariel - Legajo Nº 457 y Alfaro Axel – Legajo Nº 794; b). Bustamante Antonio – Legajo Nº 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo Nº 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo Nº 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo Nº 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo Nº 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo Nº 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo Nº 456, Rojas José – Legajo Nº 267, Espinosa Sandro – Legajo Nº 795, Córdoba Guillermo- Legajo Nº 783, Escalante Raúl – Legajo Nº 738, Bustamante Jesús – Legajo Nº 599, Otamendi José - Legajo 611, Ledesma Hipólito – Legajo Nº 581; c). Osuna Gustavo – Legajo Nº 529 y Osuna Mario – Legajo Nº 143; d). Carreras Orlando - Legajo Nº 784, Godoy Nahuel – Legajo Nº 796, Cocco José María – Legajo Nº 250, y Taborda Juan Manuel – Legajo Nº 458.- 04.10.17

Nº 594: Otorga a la Sra. RODRIGUEZ DIVA LETICIA – D.N.I. Nº 4.235.227, con domicilio en San Martín Nº 320, de la ciudad de Nogoyá, la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal por el término de 20 años, que se describe a continuación la ubicación: Sector II - Sección J - Lote Nº 3; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: SECTOR P/ CANTEROS; Este: LOTE Nº 1 P/PANTEON; Oeste: LOTE Nº 2; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de un SEPULTURA conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 04.10.17

Nº 595: Otorga al Sr. RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO - D.N.I. Nº 11.290.402 con domicilio en

calle Rivadavia Nº 1.075, de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 11; Linderos al Norte: LOTE Nº 19; Sur: LOTE Nº 3; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 12; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 05.10.17

Nº 596: Otorga ayuda económica a Caritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 170950128902 Bimestre 5 año 2017 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 05.10.17

Nº 597: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los tres Jardines Maternales por su labor desempeñado durante el mes de Septiembre de 2017 a favor de:

- Savio Rosa Patricia del Carmen D.N.I. 21.612.053 (Jardín Maternal “San Roque”) y Villanueva Virginia D.N.I. 36.260.078 (Jardín Maternal “Las Abejitas”).
- Dalinger Liliana D.N.I. 14.165.263 (a cargo de la Secretaría en la Unidad Educativa Nº 48).- 05.10.17

Nº 598: Otorgar a la Sra. Muñoz Marilín D.N.I. 34.467.437 y a la Sra. Medina Silvana D.N.I. 36.260.252 en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Septiembre de 2017, dado que se encuentran a cargo de la Sala de 2 años (A-B) del turno Tarde del Jardín Maternal Estrellita.- 05.10.17

Nº 599: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 25 de Septiembre al viernes 06 del corriente mes.- 06.10.17

Nº 600: Modifica el nombre de la persona encargada de recibir el aporte económico que ha venido recibiendo mensualmente la Escuela Nº 3 Marcos Sastre para atender gastos de índole referente a la organización para dicha Institución mediante Decreto Nº 116/17, donde dice García Rosa Beatriz, debe decir Aquino Olga Beatriz – D.N.I. 22.267.147, como Directora Suplente a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta la vigencia del mismo. 06.10.17

Nº 601: Otorga una ayuda económica mensual a la Asociación Protectora de Animales APA “Los Amigos”, destinados a la atención de gastos operativos de castración a nombre de la tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación

respectiva de constancia sobre lo otorgado por el presente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de efectivizado el pago del monto referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal, por los meses de octubre a diciembre 2017 inclusive.- 06.10.17

Nº 602: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, por tareas de vigilancia y custodia de la obra 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, correspondiente al mes de octubre de 2017. • Vega Alexis Jesús D.N.I. 41.350.140, dada la gran cantidad de actividades programadas el pasado 23 de septiembre en las instalaciones del Polideportivo Municipal fue necesario contar con la mantención del predio, en contra turno.- 09.10.17

Nº 603: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 09.10.17

Nº 604: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cochera celebrado con la Sra. Elsa Godoy de Elizalde - D.N.I. Nº 1.217.964, con vigencia desde el 1º/01/17 hasta el 31/12/17, inclusive, por cochera, durante el primer semestre del año 2017 en el domicilio de la Sra. Godoy de Elizalde, quien extenderá el recibo correspondiente, conforme los considerandos del presente.- 09.10.17

Nº 605: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Octubre de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 09.10.17

Nº 606: Otorga reconocimiento económico por las tareas de recolección de bolsas del área barrido encomendadas por el Director de Servicios Públicos, durante el mes de septiembre, a Quinodoz Raúl – D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor – D.N.I. 28.717.231 y Boaglio Jorge – D.N.I. 34.471.951, López Pablo – D.N.I. 34.209.810.- 09.10.17

Nº 607: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, conforme los considerandos del presente.- 09.10.17

Nº 608: Otorga aporte económico, a favor de la Agrupación Tradicionalista “Tierra Gaucha”, para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía en la Provincia de Córdoba con el fin de participar en la final del 29 Certamen Nacional de Tango y Folclore “Córdoba Cita a la Patria” los días 14 y 15 de Octubre del corriente año, emitiendo cheque a nombre del Profesor de Danzas Folclóricas Argentinas, Silva Daniel Virgilio, D.N.I. Nº 13.691.168, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos en Contaduría Municipal.- 09.10.17

Nº 609: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LILIANA ESTER FACELLO- D.N.I. Nº 14.165.344, quien desempeña tareas “ADMINISTRATIVAS” en la

Coordinación de Producción Municipal, con vigencia desde el 02/10/17 hasta el 31/03/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 10.10.17
Nº 610: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Octubre de 2.017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 10.10.17

Nº 611: Autoriza los gastos por tareas de reparación de la bomba ubicada en el natatorio del polideportivo Municipal dado que la misma se encontraba en un estado deplorable y atento a la proximidad de una nueva temporada de pileta, siendo esta indispensable para el normal funcionamiento del natatorio fue necesaria su reparación, y otorgar reconocimiento económico a favor del Sr. Aga Alfredo Román – DNI Nº 14.669.604, con domicilio en Bº Güemes - Casa 11 de nuestra ciudad, por las tareas efectuadas.- 10.10.17

Nº 612: Otorga aporte económico a favor del malambista y bailarín de danzas folclóricas Martínez Nicolás Ramón, para solventar parte de los gastos que genera la compra de un (1) par de botas taco cónico (para malambo) necesarias para tal fin. Emitiendo cheque a nombre de Martínez Juan José, D.N.I. 26.270.834, en carácter representativo. Debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos ante la contaduría Municipal.- 10.10.17

Nº 613: Otorga reconocimiento económico por trabajos de pintura en el Centro Comunitario Bº San Martín durante el mes de septiembre 2017 a los agentes dependientes de esta Coordinación, Merlos Marcos Legajo Nº 756 y Cuellos Carlos Ernesto Legajo Nº 752.- 10.10.17

Nº 614: Otorga reconocimientos económicos:
• Por trabajos de pintura realizados en el Centro Comunitario Ramón Moreira a favor de Taborda Raúl Leg. Nº 538, Fragatti Verónica, D.N.I. 32.105.169 y Benítez Nicolás, Leg. Nº 601, y Moreira Emiliano, D.N.I. 38.261.976. • Por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, a los Sres.: Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – D.N.I. 26.270.715 – Albornoz Tamara D.N.I. 38.260.051 - Ascúa Elías D.N.I. 33.655.530 - Casco Adriana D.N.I. 18.182.533 y Arriondo María D.N.I. 32.105.120 durante el mes de Octubre de 2017.- • Por mayor jornada horaria de lo convenido durante el mes de septiembre de 2017, al personal quienes son beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941a favor de Jaime Elvira Noemí, D.N.I. 13.143.850 y Córdoba Sonia, D.N.I. 18.182.645.- 11.10.17

Nº 615: Promulga ORDENANZA Nº 1177.- 13.10.17

Nº 616: Promulga ORDENANZA Nº 1178.- 13.10.17

Nº 617: Promulga ORDENANZA Nº 1179.- 13.10.17

Nº 618: Promulga ORDENANZA Nº 1180.- 13.10.17

Nº 619: Ordenar el inicio de INSTRUCCIÓN DE INFORMACION SUMARIA para el personal del Centro de Emergencias dependientes de esta Municipalidad de Nogoyá, imputándoseles falta a los deberes establecidos por el art. 63 – inc. b) de la Ordenanza Nº 372, pudiendo ser pasible de Sanciones conforme al Régimen Disciplinario previsto por el capítulo IV –Art. 80 sig. y conc. de la citada Ordenanza, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 13.10.17

Nº 620: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 17.10.17

Nº 621: Modifica el monto de los honorarios de los profesionales: ELINA MOLAS – D.N.I. Nº 32.388.423, Lic. en Psicología; MARIA LUISA RUDEL – D.N.I. Nº 23.115.337, Psicóloga Social y CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. Nº 31.277.467, Lic. en Trabajo Social, a partir del mes de Septiembre de 2017.- 17.10.17

Nº 622: Prorroga el contrato del Sr. Acevedo, Luis Gustavo – Legajo Nº804, desde el 01/08/17 hasta el 30/09/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.10.17

Nº 623: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. ELBIO RICARDO GIMENEZ – D.N.I. Nº 11.964.411 y WILFREDO LUCAS DAVID SEGURA ROSSI – D.N.I. Nº 33.655.636, ambos afectados al MODULO “SEGURIDAD”, conforme los considerandos del presente.- 17.10.17

Nº 624: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Martínez Claudio, Legajo Nº 626 por tareas de sereno solicitado por el Coordinador del CIC (Centro Integrador Comunitario) antes el evento llevado a cabo en las instalaciones del Aero Club Nogoyá, el pasado 7 de octubre de 2017.- • García Luis César Alfredo D.N.I. 17.703.258 por tareas de guardia en el Polideportivo Municipal durante el mes de octubre de 2017 y a favor de la Sra. Gallardo Ana, D.N.I. 21.427.265 por trabajos de mantenimiento en el Complejo del Bicentenario, por el mes de Octubre de 2017 quienes son beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941.- 17.10.17

Nº 625: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.09.17 al 10.10.17, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Boaglio José Alberto – Legajo Nº 96, Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788 y Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089. • Área Obras – por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.09.17 al 10.10.17 a los agentes: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229. • Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de

Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros –por tareas adicionales en días no laborables durante el Período del 11.09.17 al 10.10.17 a los agentes: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo 593. • Área Parques y Paseos – por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.09.17 al 10.10.17 a favor de los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147, Banegas César – Legajo 422 – Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín - Legajo Nº 509 – Cámpora Néstor –Legajo Nº 404 –Albornoz Julio – Legajo Nº 607 –Pérez Alfredo –Legajo Nº 711 - Salcedo Marcelo – Legajo Nº 662 y Vergara Carlos – Legajo Nº 710.- 18.10.17

Nº 626: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 31/01/18, conforme los considerandos del presente.- 18.10.17

Nº 627: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ELISA MONICA SEGOVIA - D.N.I. Nº 21.427.390, para cumplir funciones como “MAESTRANZA”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde 1º/10/17 hasta el 31/03/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.10.17

Nº 628: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locaciones de Servicios suscripto con la Sra. ANA PAULA LOPEZ - D.N.I. Nº 40.164.827, como ADMINISTRATIVA en la Junta Certificadora de Discapacidad, con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 18.10.17

Nº 629: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las siguientes personas: CRUZADO ANDREA LAURA – D.N.I. Nº 34.209.840 y SOSA GRACIELA FABIANA– D.N.I. Nº21.427.398 ambas para desempeñar Tareas de Maestranza en Jardín Maternal “Los Gurises”, y la Sra. LUISA NORA RODRIGUEZ- D.N.I. Nº 18.010.683, como Maestranza en Subsecretaría de Desarrollo Social, todas afectadas al Módulo “MAESTRANZA”, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.10.17

Nº 630: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 18.10.17

Nº 631: Declara la emergencia Sanitaria y Ambiental en los depósitos de jurisdicción de la Municipalidad de Nogoyá (Entre Ríos) donde se encuentra la chatarra, los automotores y/o motovehículos retenidos en virtud del poder de policía municipal, y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.- 19.10.17

Nº 632: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 09 al viernes 20 del corriente mes.- 20.10.17

Nº 633: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 20.10.17

Nº 634: Aprueba el contrato de actuación suscripto por el Coordinador de Cultura y Sergio Daniel Nazer - D.N.I. Nº 13.782.222 en su carácter de representante de “FACUNDO TORO” CUIT: 20-23668728-8.- 24.10.17

Nº 635: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 24.10.17

Nº 636: Otorga reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a favor de: • Taborda Raúl, D.N.I. 30.797.133 • Profesor Álvarez José Ignacio, D.N.I. Nº 29.134.613.- 24.10.17

Nº 637: Autoriza los gastos de reparación en vehículo camión Iveco Nº 9 (reparación de radiador) y en camión Nº 6 Chevrolet (colocación parche en tanque de combustible) y otorgar reconocimiento económico a favor de Víctor Dionisio Romero – DNI Nº 12.402.071, con domicilio en calle Mihura Nº 245 de la ciudad de Nogoyá, por las tareas efectuadas.- 24.10.17

Nº 638: Adjudica la Licitación Pública Nº 05/17 convocada por Decreto Nº 480/17, a la firma GENERAL LIGHTING SYSTEMS, CUIT Nº 30-67992375-3, con domicilio en Calle Vedia Nº 3616, Piso Nº 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la provisión de 176 Artefactos para Alumbrado Público con tecnología LED, Marca General Electric (GE) Modelo GR Standart 196 W, (ítem 1, Art.2º, P.C.P.); la provisión de 242 Artefactos para Alumbrado Público con tecnología LED, Marca General Electric, Modelo GR Mini 70 W (ítems 2-3 y4, Art. 2º, P.C.P.) y la Provisión de 259 Artefactos para Alumbrado Público con tecnología LED, Marca General Electric, Modelo GR Mini 35 W. (ítems 5, 6 y 7, Art. 2º, P.C.P.).- ARTÍCULO 2: Fijase un monto total de \$ 2.806.529,70 (dos millones ochocientos seis mil quinientos veintinueve con 70/100) a los fines del cumplimiento del artículo precedente, debiendo la firma adaptar las entregas de lo Adjudicado conforme lo establecido en el Artículo nº 6, del Pliego de Condiciones Particulares.- 24.10.17

Nº 639: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 153/17, correspondiente al mes de Octubre 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 24.10.17

Nº 640: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 153/17, correspondiente al mes de Octubre 2017, de

acuerdo al anexo que forman parte integrante del presente.- 24.10.17

Nº 641: Reconoce a cada uno de los agentes: Casco Marcelo - Legajo Nº 418; Moreira Sebastián – Legajo Nº 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. N 27.396.258; el pago en forma semanal durante 4 semanas a partir del día 23 de Octubre de 2017.- 25.10.17

Nº 642: Establezca la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible del vehículo, la nueva Constancia de Habilitación de Taxis y Remises a partir del 06/11/2017, adjunta en el Anexo I del presente.- 25.10.17

Nº 643: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con el Sr. Federico Nahuel García, D.N.I. Nº 33.616.937, para prestar servicios como Administrativo en la Oficina de Empleo y la Dra. María Ayelen Correa, DNI Nº 34.209.902, para prestar servicios como Supervisora de la Oficina de Defensa del Consumidor y bajo la órbita de la Coordinación Legal y Técnica, supervisar a los Procuradores, así como también iniciar y/o tomar intervención en procesos ejecutivos y/o monitorios y/o apremios y/o cobro de pesos y/o cualquier otro proceso judicial que le fuera requerido por el Coordinador Legal, ambos con vigencia desde el 01/10/17 hasta el 31/03/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.10.17

Nº 644: Otorga apoyo económico a favor de los siguientes deportistas: • García Osvaldo – D.N.I. Nº 16.467.093 por haber representado a la ciudad de Nogoyá en el Campeonato Argentino Máster llevado a cabo desde el 06 al 8 de Octubre de 2017 en Resistencia Chaco, para costear parte de los gastos que su participación le ocasiona, por lo que el Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales por nota nº 674/17, requiere el trámite correspondiente para concretar la ayuda solicitada.- • Ayala Roberto D.N.I. Nº 23.917.231, para cubrir parte de los gastos de la carrera de ciclismo nocturna a llevarse a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal el próximo sábado 28 de Octubre de 2017.- 25.10.17

Nº 645: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 25.10.17

Nº 646: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PEDRO RAFAEL BARRETO - D.N.I. Nº 22.267.282 afectado al MODULO “SEGURIDAD”, con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 25.10.17

Nº 647: Desafecta a los Agentes: RODOLFO GABRIEL LANFRANCO – Legajo Nº 317, del área de Recolección y al Sr. ALFREDO ISMAEL GONZALEZ – Legajo Nº 480, del Área Barrido y Recolección, dejar sin efecto todo adicional percibido anteriormente, ambos a partir del 1º/10/17.- 26.10.17

Nº 648: Promulga ORDENANZA Nº 1181.- 27.10.17

Nº 649: Promulga ORDENANZA Nº 1182.- 27.10.17

Nº 650: Fija el día 31 de Octubre de 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, LUIS CESAR JAIME - D.N.I. Nº

10.279.673, Legajo Nº 475, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.).- 27.10.17

Nº 651: Fija el día 31 de Octubre de 2017 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, GUILLERMO JAVIER ISAURRALDE – D.N.I. Nº 13.691.076, Legajo Nº 271, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 094/17.- 27.10.17

Nº 652: Fija el día 31 de Octubre del año 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá: JOSE ALBERTO BOAGLIO - D.N.I. Nº 05.406.086 - Legajo Nº 096, por haberse acogido al beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá mediante la Resolución “D” Nº 086/17.- 27.10.17

Nº 653: Dispone como Asueto Administrativo el día viernes 10 de noviembre de 2017 para la Municipalidad de Nogoyá, en razón de celebrarse en fecha 8 de noviembre el día del Trabajador Municipal conforme las disposiciones del Artículo 186º de la Ordenanza Nº 372 y los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. Los responsables de las Áreas de Obras Sanitarias, Alumbrado Público, Recolección, Centro de Emergencias, Centro de Monitoreo, Cementerio, Terminal de Ómnibus, Transito y demás áreas que este Departamento Ejecutivo considere pertinentes deberán disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las guardias mínimas respectivas.- 30.10.17

Nº 654: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 30.10.17

Nº 655: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto con la Sra. Marinelli, Marta Yolanda, D.N.I. Nº 14.669.716, en su carácter de Directora de Escuela Privada de Educación Integral Nº 8 “El Arca de Noé”, en fecha 26/10/17, con la finalidad del desarrollo y capacitación de los alumnos conforme términos del convenio que se dan por reproducidos.- 30.10.17

Nº 656: Otorga reconocimiento económico a los agentes que han ejecutado la Obra de Pavimentación en calle L. N. Alem (3 cuadras) entre Boulevard Sarmiento y Mosconi, fuera del horario habitual a favor de: • Quinodoz Alfredo Benito, Leg. Nº 456, Moreira Leandro Felipe, Leg. Nº 610, Otamendi Claudio Martín, Leg. Nº 747, Bustamante Nicolás A. Leg. Nº 102, Alborno Alberto Arnoldo, Leg. Nº 241.- • Reyes Luciano Andrés, Leg. Nº 612, Córdoba Guillermo, Leg. Nº 783, Alfaro Axel Adrian, Leg. Nº 794, Espinosa Hipólito, Leg. Nº 795 y Escalante Raúl Alberto, Leg. Nº 738.- • Godoy Nahuel, Leg. Nº 796.- • Rojas José Antonio, Leg. Nº 267, Godoy Pedro Eduardo, Leg. Nº 285, Otamendi Juan José, Leg. Nº 611.- • Morel Alfredo Manuel, Leg. Nº 127.- • Ramos Miguel del Lujan, D.N.I. 22.267.249, Díaz Oscar Leonardo, D.N.I.

13.690.987, Ortíz Gonzalo Damián, D.N.I. 34.089.242 y Alfaro Juan Carlos, D.N.I. 13.143.539.- 30.10.17

Nº 657: Rectifica el artículo 2º del Decreto Nº 638 de fecha 24/10/17, donde dice “Fijase un monto total de \$ 2.806.529,70 (dos millones ochocientos seis mil quinientos veintinueve con 70/100) a los fines del cumplimiento del artículo precedente, debiendo la firma adaptar las entregas de lo Adjudicado conforme lo establecido en el Artículo nº 6 del Pliego de Condiciones Particulares.-”, debe decir “Fijase un monto total de \$2.806.529,70 (dos millones ochocientos seis mil quinientos veintinueve con 70/100) a los fines del cumplimiento del artículo precedente, debiendo la firma adaptar las entregas de lo Adjudicado conforme lo establecido en el Artículo nº 6 del Pliego de Condiciones Particulares. Impútese el gasto a la cuenta 23.1.1.0.00.001.-” 31.10.17

Nº 658: Modifica con vigencia a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2017, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2017, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.11.17

Nº 659: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 584/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- (Subsidiados fuera del sistema).- 02.11.17

Nº 660: Otorga reconocimiento económico a favor de Escudero Fernando D.N.I. 37.567.611 y Maidana Fernando Guillermo Jesús D.N.I. 37.567.379 por haber realizado trabajos de pintura en la parte exterior del gimnasio ubicado en el Polideportivo Municipal y a favor de la profesora Ornella Melgarez D.N.I. 37.395.550 por el dictado de clases de Mini-Vóley en conjunto con el profesor Denis Firpo en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.- 02.11.17

Nº 661: Otorga, con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Octubre de 2017, conforme los considerandos del presente.- 02.11.17

Nº 662: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 23 de Octubre próximo pasado al viernes 03 de noviembre de 2017.- 03.11.17

Nº 663: Otorga reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a favor

de:
• González Emanuel D.N.I. Nº 41.980.610 quien se desempeña como radio operador en el Centro de Emergencias durante el mes de Octubre de 2017.-

• Farías Vanesa, D.N.I. N° 37.182.879 y Juárez Rafael D.N.I. N° 13.143.941, por trabajos realizados fuera del horario convenido quienes son beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941.-

• Gamboa Delfina - D.N.I. 39.255.793, Guía Juan - D.N.I. 33.191.682 y González Carla María Victoria - D.N.I. 35.298.660 por desempeño en un período de adaptación y capacitación en el Centro de Operaciones y Monitoreo, teniendo en cuenta la predisposición y actitud de cada uno de ellos, durante el mes de Octubre de 2017.- 03.11.17

N° 664: Incluir al Decreto N° 658/17, en su anexo IV al Sr. Ortiz Iván, D.N.I. 39.838.500, por tareas en el Área de Producción (huerta) quien fue dado de alta en el mencionado Programa (Anexo II Altas) y por error fue omitido de la nomina de beneficiarios.- 03.11.17

N° 665: Haga lugar a lo solicitado por la Sr. Olga Cristina Luna, D.N.I. N°14.165.163, de acuerdo a los motivos expresados en el considerando.- 03.11.17

N° 666: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico, para el pago correspondiente al mes de Octubre de 2.017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 03.11.17

N° 667: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 06.11.17

N° 668: Otorga reconocimiento económico, a favor de: • Quinodoz Raúl, D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor, D.N.I. 28.717.231, Boaglio Jorge, D.N.I. 34.471.951, Acevedo Dionisio, D.N.I. 12.402.298 por tareas de recolección de bolsas del área barrido durante el mes de octubre de 2017.-

• Acevedo Nicolás, Legajo N° 830 por haber realizado la conducción de la Apertura del Torneo Copa Amistad de Fútbol de Veteranos el pasado 6 de Octubre del Corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

• Zapata Angélica Noemí, Legajo N° 376 por haber realizado tareas encomendadas fuera del horario habitual, quien se desempeña en el área administrativa de la Terminal de Ómnibus la Delfina.- 06.11.17

N° 669: Otorga reconocimiento económico a favor del agente García Cesar Alfredo, D.N.I. N° 17.703.258 por tareas de guardia efectuadas en el Polideportivo Municipal durante el mes de Noviembre de 2017. Otorga ayuda económica a favor del Ciclista Ayala Roberto Carlos, D.N.I. N° 23.917.231, para cubrir parte de los gastos originados por el viaje a la ciudad de Chilecito Provincia de la Rioja, el próximo 9 de Noviembre de 2017 con motivo de presentar carpeta para el próximo Infante Juvenil de Ciclismo.- 07.11.17

N° 670: Otorga a la Sra. Muñoz Marilyn D.N.I. 34.467.437 y a la Sra. Medina Silvana D.N.I. 36.260.252, en el marco del “Programa Gastos de

Funcionamiento” del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2017, dado que se encuentran a cargo de la Sala de 2 años (A-B) del turno Tarde del Jardín Maternal Estrellita.- 07.11.17

N° 671: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales a favor de: • Galeano Lorena, D.N.I. 26.819.664, docente a cargo del Jardín Maternal “San Roque”.- • Dalinger Liliana, D.N.I. 14.165.263, docente a cargo de la secretaria por la Unidad Educativa N° 48 ambos turnos del Jardín Maternal “Estrellita”.- • Villanueva Virginia, D.N.I. 32.260.078, docente a cargo del Jardín Maternal “Las Abejitas”.- 07.11.17

N° 672: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.-08.11.17

N° 673: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: • Personal del Corralón, en el período comprendido entre el 11.10.17 al 10.11.17, por las tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como a si también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Tabora Raúl – Legajo N° 538.-, Cavagna Emanuel – Legajo N° 778.- y Schmutz Walter - Legajo N° 510.-; • Área de Obras en General y Vial, en el período del 11.10.17 al 10.11.17, por mayor jornada horaria de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaria a cargo, a favor de los agentes: a). Tabora Miguel – Legajo N° 260, Sabre Carlos – Legajo N° 413, Franco César –Legajo N° 421 y Franco Ariel - Legajo N° 457; b). Bustamante Antonio – Legajo N° 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo N° 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo N° 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo N° 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456, Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Córdoba Guillermo- Legajo N° 783, Escalante Raúl –Legajo N° 738, Bustamante Jesús – Legajo N° 599, Otamendi José - Legajo 611, Ledesma Hipólito – Legajo N° 581; c). Godoy Nahuel – Legajo N° 796, Osuna Mario –Legajo N° 143, Osuna Gustavo – Legajo N° 529 de \$ 1500.-a cada uno; d). Rojas José - Legajo N° 267.-; e). Carreras Orlando - Legajo N° 784, Alfaro Axel – Legajo N° 794.- 08.11.17

N° 674: Aprueba el Acta N° 14 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 19 de octubre de 2017, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 08.11.17

Nº 675: Adherir al Decreto Nº 2827/17, M.E.H.F. del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a partir del 1º de noviembre de 2017 para la liquidación de las Asignaciones Familiares al personal de Planta Permanente tomando los montos previstos en el citado decreto.- 09.11.17

Nº 676: Otorga ayuda económica al "Hogar Vivanco" para afrontar parte de los gastos originados por consumo de energía eléctrica de la Institución, según facturas presentadas por dicha Institución correspondiente al Bimestre 5 - año 2017 por consumo eléctrico.- Emitiendo cheque a nombre de la Directora del Hogar Vivanco, Madre Superiora Elba Cáceres, D.N.I. 5.264.416.- 09.11.17

Nº 677: Otorga ayuda económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Noviembre de 2017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 09.11.17

Nº 678: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente a liquidarse en dos pagos quincenales, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Noviembre de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 09.11.17

Nº 679: Reconoce el pago de los gastos derivados por la Cena en "Homenaje día del Empleado Municipal", según factura Nº 0001-00000053 de fecha 13.11.17 de Servicios de Fiestas "El Tío Norbe" de: Marker, Silvana Soledad CUIT: 23-22261150-4, con domicilio en calle Marchini Nº 182 de nuestra ciudad, en concepto de 340 tarjetas y 45 viandas (atención de los empleados que no asistieron a la Cena por encontrarse cumpliendo tareas en su lugar de trabajo).- 13.11.17

Nº 680: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 13.11.17

Nº 681: Rectifica en el Decreto Nº 658/17, de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración – Ordenanza Nº 941 – por el mes de Noviembre-17 en sus anexos.- 13.11.17

Nº 682: Aprueba en todos sus términos el Convenio Particular de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales NO RENTADAS, suscripto en el marco del Convenio celebrado con la Escuela Privada de Educación Integral Nº 8 "El Arca de Noé" aprobado por Decreto Nº 655/17 con la Srta. LUCIA PAOLA PEREZ - D.N.I. Nº 37.567.696, en adelante "LA PRACTICANTE", representada por su madre MARIA ADELA DEL LUJAN SANTUCHO - D.N.I. Nº16.612.174, respectivamente, quien se desempeñará como ayudante de sala en Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 48 "Estrellitas", con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/11/17

inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.- 14.11.17

Nº 683: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, por tareas de vigilancia y custodia de la obra 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, correspondiente al mes de noviembre de 2017.-
• Alberto María Susana, Legajo Nº 435 por las tareas encomendadas por dicha Secretaría, fuera del horario habitual en el período comprendido entre el 11 de octubre al 10 de noviembre de 2017.- 14.11.17

Nº 684: Rectificar el artículo 2º del Decreto Nº 647 de fecha 26 de Octubre de 2017, por haberse incurrido en un error al tipear "...Afectar a los Agentes: RODOLFO GABRIEL LANFRANCO – Legajo Nº 317 como Obrero en el área de Parques y Paseos y al Sr. ALFREDO ISMAEL GONZALEZ – Legajo Nº 480 como Seguridad en el parque Bicentenario; a partir del 1º/10/16", siendo lo correcto "...Afectar a los Agentes: RODOLFO GABRIEL LANFRANCO – Legajo Nº 317 como Obrero en el área de Parques y Paseos y al Sr. ALFREDO ISMAEL GONZALEZ – Legajo Nº 480 como Seguridad en el parque Bicentenario; a partir del 1º/10/17", conforme los considerandos del presente.- 14.11.17

Nº 685: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. BLASINDA CELESTINA ZAPATA- D.N.I. Nº18.630.159, para desempeñar tareas como Maestranza en la Oficina de Turismo, con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 14.11.17

Nº 686: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GASTON EXEQUIEL ASLER PEREYRA - D.N.I. Nº 34.209.987, afectado al Módulo "ADMINISTRATIVO", con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 14.11.17

Nº 687: Otorga aporte económico a favor de Gallay María Evangelina, D.N.I. Nº 30.796.873, Técnico Internacional Voley Playa, para afrontar parte de los gastos de traslado, alojamientos, alimento y combustible dado que dos jóvenes deportistas de nuestra ciudad, a quienes viene entrenando, participarán en el torneo Copa Argentina de Beach Vóley Sub.16, siendo las primeras jugadoras clasificadas para competir en dicho evento en esta categoría, que se llevara a cabo desde el 18 al 23 de noviembre de 2017 en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.- 14.11.17

Nº 688: Rescinde el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 486/17.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto el Sr. MANUEL ANTONIO FARIAS- D.N.I. Nº 25.694.345, para desempeñar tareas como Obrero en Obras Sanitarias - Producción, con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/12/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.11.17

Nº 689: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 15.11.17

Nº 690: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – D.N.I 26.270.715 – Alborno Tamara D.N.I. 38.260.051 - Ascúa Elías D.N.I 33.655.530 - Casco Adriana D.N.I 18.182.533 y Arriondo María D.N.I 32.105.120, por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de Noviembre de 2017.- • Arrúa César Fabián D.N.I. 25.694.356, Romero Jorge D.N.I. 23.917.293 y Arín Vanesa D.N.I. 25.298.579 por distintas tareas realizadas encomendadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- • Soto Eva D.N.I. 32.650.503 quien es beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941 por tareas encomendadas en la Terminal de Ómnibus La Delfina, durante el mes de Octubre de 2017.- 15.11.17

Nº 691: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 06 de Noviembre próximo pasado al viernes 17 de noviembre de 2017.- 17.11.17

Nº 692: Otorga reconocimiento económico, a favor de: • Taborda Raúl, Legajo Nº 538, Fragatti Verónica – D.N.I. 32.105.169, Moreira Emiliano D.N.I. 38.261.976 por tareas de pintura en el Centro Comunitario Ghiano.- • Estevecorena Bernardino – Leg Nº 324, Gómez Martín – Leg. Nº 474, López Bautista - Leg. Nº 748; Azanza Daniel – Leg. Nº 273, Hereñu Laura – Leg. Nº 502, Maidana Carlos – Leg. Nº 451, Merlo Gerardo – Leg. Nº 603, Montojo Gonzálo – Leg. Nº 325; Farías Esteba – Leg. Nº 361, Quinodoz Germán – Leg. Nº 597 y Salazar Natalia – Leg. Nº 575, quienes cumplieron con las tareas encomendadas fuera del horario convenido en distintos eventos locales (Campeonato Infantil de Fútbol llevado a cabo en las Instalaciones del Club 25 de Mayo, Competencia de Ciclismo, Campeonato de Vóley, Partidos de Rugby y Mega Fiesta de Disfraces realizada en el Templo-Disco).- 17.11.17

Nº 693: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 21.11.17

Nº 694: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Monzón Pedro Javier D.N.I 26.772.679, quien es beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza Nº 941 por tareas realizadas en el Volcadero Municipal, encomendadas por el Director de Medio Ambiente.- • Pietroboni Jorge Martín - Legajo Nº 528, por las tareas efectuadas de conexión domiciliar de cloacas, en la vivienda Social de López Yanina ubicada en calle Lavalle Nº 546, fuera del horario estipulado, encomendadas por el Director de Obras.- 21.11.17

Nº 695: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Area de Obras -

Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.10.17 al 10.11.17, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788, Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089; • Área Obras – por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.10.17 al 10.11.17 a los agentes: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229; • Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – por tareas adicionales en días no laborables durante el Período del 11.10.17 al 10.11.17 a los agentes: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo 593; • Área Parques y Paseos – por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.10.17 al 10.11.17 a favor de los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147 y Olivera Miguel – Legajo Nº 121, Banegas César – Legajo 422 – Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín - Legajo Nº 509 – Cámpora Néstor – Legajo Nº 404 – Alborno Julio – Legajo Nº 607 – Pérez Alfredo – Legajo Nº 711 - Salcedo Marcelo – Legajo Nº 662 y Vergara Carlos – Legajo Nº 710.- 21.11.17

Nº 696: Otorga reconocimiento económico, a favor de: • Profesor Álvarez José Ignacio, D.N.I. Nº 29.134.613 por tareas de entrenamiento a la deportista Florencia Aquino, durante el mes de noviembre 2017, quien practica la disciplina de futbol femenino para sus competencias.- • Traverso Viviana D.N.I. 26.567.006, Profesora de Educación Especial por dictado de clases en el marco del Proyecto “Patín Adaptado” junto a la Profesora de Patín Artístico Daniela Méndez, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2017 en las Instalaciones del Polideportivo Municipal, respectivamente.- Otorga ayuda económica a favor de Matías Joannaz para cubrir parte de los gastos por participación en la competencia final de los Juegos Evita que se llevará a cabo en la Provincia de Chaco los días 24 al 26 de Noviembre de 2017.- Emitiendo cheque a nombre de su Padre Mario Joannaz, D.N.I. 16.046.500.- 21.11.17

Nº 697: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 153/17, correspondiente al mes de Noviembre 2017, de acuerdo al anexo que forman parte integrante del presente.- 21.11.17

Nº 698: Modifica el reconocimiento económico mensual otorgado a los profesionales Dr. OSCAR MARIANO RODRÍGUEZ – Legajo Nº 434; Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – Legajo Nº 517, como integrantes de la Junta

Evaluadora de Discapacidad otorgada según Decreto N° 137/17 del 23/03/17, a partir del 1º/10/17 al 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el Contrato de Locación de Servicios de la Licenciada VERÓNICA MOTTRONI - D.N.I. N° 26.874.769 como integrante de la Junta Evaluadora de Discapacidad a partir del 1º/10/2017 hasta el 31/03/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.11.17

N° 699: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 153/17, correspondiente al mes de Noviembre 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 21.11.17

N° 700: Rescindase el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 330/17.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE RICARDO FRANCO - D.N.I. N° 10.279.851, para desempeñar tareas como Obrero en Carpintería Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, conforme los considerandos del presente.- Otorga transitoriamente al Sr. JOSE RICARDO FRANCO - D.N.I. N° 10.279.851, mientras dure su desempeño en el área de Carpintería, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el adicional previsto en el art. 19º inc. g) de la Ordenanza N° 372, el que se fija en el veinte por ciento (20 %).- 22.11.17

N° 701: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: EDGARDO CARLOS GABRIEL CARRERAS – D.N.I. N° 32.388.404, afectado al módulo “OBRERO” en Recolección de Residuos y JUAN MANUEL FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 25.098.450, afectado al módulo “CHOFER VIAL”; ambos con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.11.17

N° 702: Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico firmado entre la Municipalidad de Nogoyá y la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico del Ministerio Energía y Minería, representada por la Ing. Andrea Viviana Heins – M.I N°23.120.398, en fecha 1º noviembre de 2017; con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Secretaría al Municipio para la ejecución del Proyecto de Recambio de Luminarias, el cual tendrá un plazo de CIENTO VEINTE (120.-) días contados a partir del pago del anticipo por parte de la Secretaría, conforme los considerandos del presente.- 22.11.17

N° 703: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: la Sra. ANA MARÍA JAIME - D.N.I. N°16.955.767 como MAESTRANZA y la Sra. GISELA ADRIANA OSTORERO- D.N.I. N° 24.208.298 como ADMINISTRATIVO ambas en el Centro Integrador Comunitario y con vigencia desde el 1º/11/17 hasta

el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 22.11.17

N° 704: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el Sr. JULIO CESAR VELA – D.N.I. N°24.223.320, con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 31/01/18 y los Sres. MARÍA XIMENA DAVID – D.N.I. N°33.502.826, JUAN BAUTISTA LOPEZ- D.N.I. N° 34.209.876, GERARDO CRISTOBAL MERLO- D.N.I. N° 29.134.643 y CELIA VERÓNICA ROLDAN - D.N.I. N° 27.835.054, con vigencia desde 1º/10/17 hasta el 31/03/18, todos como Choferes de ambulancia, operador de radio y camillero, en el Centro de Emergencias, conforme los considerandos del presente.- 22.11.17

N° 705: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: las Sras. ROSA ALEJANDRA BALBUENA- D.N.I. N° 17.192.465 y YANINA SOLEDAD DURE- D.N.I. N° 34.982.964, como Maestranzas en Palacio Municipal dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 22.11.17

N° 706: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. BELEN ESTEFANIA CAVAGNA- D.N.I. N° 35.173.323, para desempeñarse como Administrativas en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.11.17

N° 707: Otorga aporte económico a la Escuela Municipal de Atletismo para solventar gastos por entrega de premios para la 5º Fecha del Campeonato de Atletismo Ciudad de Nogoyá “Lleguemos por el San Blas” a llevarse a cabo el próximo 26 de noviembre de 2017. Emitiendo cheque a nombre del encargado de dicha Escuela Municipal al Sr. Daniel Taborda, D.N.I. 30.106.707, debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 23.11.17

N° 708: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • García César Alfredo D.N.I. 17.703.258 por servicios de guardia en el Polideportivo Municipal el pasado 20 de noviembre de 2017.- • Montojo Stella Maris, D.N.I. 27.066.563, Vega Alexis Jesús, D.N.I. 41.350.140, Arrúa Sergio D.N.I. 20.355.003 y Villalba Analía, D.N.I. 29.601.389 por mantenimiento y corte de césped de la Cancha de Fútbol Oficial ubicada en el Polideportivo Municipal ante el Torneo Nacional de Fútbol de Veteranos llevado a cabo los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2017.- • Vega Alexis Jesús D.N.I. 41.350.140, Montojo Stella Maris D.N.I. 27.066.563, Villalba Martín D.N.I. 41.119.159 y Ceballos Gabriel D.N.I. 41.980.693, por tareas de mantenimiento, limpieza, desarmado de mesas y sillas en el gimnasio del Polideportivo Municipal los días 9 y 10 de noviembre ante la cena realizada en Homenaje al día del Empleado Municipal.- 23.11.17

N° 709: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO

ROBERTO ZAPATA - D.N.I. N° 22.267.053, afectado al MODULO "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.11.17

Nº 710: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en los considerandos del presente a favor de Caminos Juan D.N.I. 27.630.015, Fragatti Verónica D.N.I. 32.105.169.- 23.11.17

Nº 711: Reconoce los Servicios prestados en la jurisdicción Estatal por el Dr. Larrat, siempre y cuando existan convenios de reciprocidad, al solo efecto del cómputo de la antigüedad y a fin de obtener el pago de la respectiva bonificación y la licencia ordinaria que por los mismos correspondan, aplicándose en forma retroactiva y desde el inicio de su gestión como Juez de Faltas, conforme los considerandos del presente.- 23.11.17

Nº 712: Suspende al agente Jorge Mario Castillo, Leg. N° 555, de planta permanente, conforme los considerandos del presente.- 23.11.17

Nº 713: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ESTEBAN GERMAN DIAZ – D.N.I. N° 31.277.372, para prestar servicios como "CHOFER" en el Corralón Municipal, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.11.17

Nº 714: Ordene la SUSPENSIÓN por tres días sin goce de sueldo al agente Rubén Darío Berón - Legajo N° 459, conforme establece el art. 83 inc. b) y c) de la Ordenanza N° 372, por el hecho ocurrido el día 13/07/17.- 24.11.17

Nº 715: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. NICOLAS BIENVENIDO BORDON - D.N.I. N° 38.773.570, para desempeñar tareas como OBRERO en el área de Recolección, SERGIO JAVIER BANEGA, D.N.I. N° 35.444.533, para desempeñar tareas como OBRERO en Terminal de Omnibus y ELIAN ISMAEL ROMERO - D.N.I. N° 35.065.452, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVO en la Oficina de informes de la Terminal de Ómnibus La Delfina, todos con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.-

Otorga transitoriamente al Sr. NICOLAS BIENVENIDO BORDON - D.N.I. N° 38.773.570, mientras dure su desempeño en el área de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la partida presupuestaria lo permita, el adicional previsto en el art. 19º inc. g) de la Ordenanza N° 372, el que se fija en el treinta por ciento (30%).- 24.11.17

Nº 716: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 27.11.17

Nº 717: Otorga, con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Noviembre de 2017, conforme los considerandos del presente.- 27.11.17

Nº 718: Aprueba en todos sus término el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ESTEBAN

ARIEL MARINELLI – D.N.I. N° 38.261.991, para prestar servicios como "OBRERO" en Obras Públicas, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.11.17

Nº 719: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados como INSPECTORES DE CALLE, todos con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 31/01/18, a excepción de las Sras. ALEJANDRA JOSEFA YOLANDA GARCIA- D.N.I. N° 28.355.227, con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 30/11/17, inclusive y SILVANA STEFANIA BRASESCO - D.N.I. N° 37.395.704, como ADMINISTRATIVA en Inspección General, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, conforme los considerandos del presente.- 27.11.17

Nº 720: Aprueba en todos sus términos el Reglamento de Funcionamiento de Ferias de Emprendedores de la Municipalidad de Nogoyá, quienes tendrán como autoridad de aplicación a la Coordinación de Producción Municipal, conforme Ordenanza N° 1.155 y los considerandos del presente.- 28.11.17

Nº 721: Otorga reconocimiento económico, por los meses correspondientes a septiembre, octubre y noviembre de 2017 inclusive, a favor del Profesor Álvarez José Ignacio, D.N.I. 29.134.613, por las tareas realizadas en el Polideportivo Municipal.- 28.11.17

Nº 722: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/10/17 hasta 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 28.11.17

Nº 723: Ordena la CESANTÍA al agente Fernando Julián Rupani, conforme establece el art. 84 inc. h) de la Ordenanza N° 372, a partir de la fecha de notificación del presente, por los hechos que se le imputan y conforme los fundamentos que obran en los considerando.- 28.11.17

Nº 724: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres.: CRISTIAN WALTER CIRONI - D.N.I. N° 31.516.582, como Obrero en Obras Sanitarias - Producción y PABLO GERMAN LOPEZ - D.N.I. N° 34.209.810, como Seguridad en el Corralón Municipal, con vigencia desde el 01/11/17 hasta el 30/04/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 29.11.17

Nº 725: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 29.11.17

Nº 726: Reconoce a cada uno de los agentes Casco Marcelo - Legajo N° 418, Moreira Sebastián – Legajo N° 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. N 27.396.258, durante 4 semanas a partir del día 27 de Noviembre de 2017.- 29.11.17

Nº 727: Finaliza la suspensión y el pago del ½ sueldo del agente Jorge Mario Castillo, Leg. Nº 555, de planta permanente, dispuesta por Decreto Nº 712, conforme los considerando del presente.- Reincorpora al agente Jorge Mario Castillo a sus actividades a partir del día 04/12/17.- 29.11.17

Nº 728: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LORENA BEATRIZ BARRETO- D.N.I. Nº 30.597.411, para desempeñarse en tareas administrativas en el Archivo Municipal, con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 29.11.17

Nº 729: Promulga ORDENANZA Nº 1183.- 29.11.17

Nº 730: Promulga ORDENANZA Nº 1184.- 29.11.17

Nº 731: Aprueba el Loteo para nuevos panteones Particulares, designando el mismo como SECTOR A1 y que como Anexo I, forma parte del presente.- 30.11.17

Nº 732: Modifica con vigencia a partir del 1º de DICIEMBRE de 2017, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- ARTICULO 2º.- Apruébese el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de DICIEMBRE 2017, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 01.12.17

Nº 733: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 20 de noviembre Próximo pasado al viernes 1º de diciembre de 2017.- 01.12.17

Nº 734: Establece para el año 2018 el Cronograma de Recolección de sacado de ramas, yuyos, tierra y escombros, conforme Código Tributario Municipal, Ordenanzas Nº 751 y Nº 640, sus concordantes, en la forma y tiempo que se detalla en el artículo siguiente del presente, conforme al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 01.12.17

Nº 735: Otorga ayuda económica a Caritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 171150130121 Bimestre 6 año 2017 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 01.12.17

Nº 736: Dispone ASUETO ADMINISTRATIVO en la Municipalidad de Nogoyá durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, manteniéndose la prestación de los Servicios de Recolección, Obras Sanitarias, Área de Tránsito, Cementerio, Polideportivo, Defensa Civil, Centro de Emergencias,

Terminal de Ómnibus, Comedores Municipales, Centro de Operaciones y Monitoreo y Seguridad Interna; manteniéndose el resto de las áreas cerradas sin atención al público.- En el marco de este Asueto Administrativo, las áreas de: Mesa de Entradas, Despacho Municipal, Atención al Contribuyente, Coordinación Legal y Técnica, Juzgado de Faltas, Carnet, Tesorería, Oficina de Compras, Cómputos, Cuenta Corriente, Contaduría, Comercio, Oficina de Personal, Mayordomía (edificio municipal), Área de Recursos Humanos, Desarrollo Social, Comedores Municipales, Jardines Maternales Municipales, Oficina de Turismo y Delegación Municipal de Villa 3 de Febrero (sección administrativa) atenderán los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2017, de 7 a 12 hs.-

ARTÍCULO 2º. Dispone RECESO ADMINISTRATIVO en la Municipalidad de Nogoyá en la primera semana de enero 2018: desde el martes 2 de enero hasta el viernes 5 de enero de 2018 inclusive a cuenta de la Licencia Ordinaria, manteniéndose la prestación de Servicios de Recolección, Obras Sanitarias, Área de Tránsito, Centro de Operaciones y Monitoreo, Cementerio, Polideportivo, Comedores Municipales, Defensa Civil, Centro de Emergencias y Terminal de Ómnibus, manteniéndose las áreas de Tesorería, Atención al Contribuyente, Coordinación Legal y Técnica, Carnet, Juzgado de Faltas, Recursos Humanos y Comercio con guardias pasivas para casos de urgencias, determinadas por este Departamento Ejecutivo, que serán dispuestas por los encargados y/o los funcionarios del área, debiendo notificarse fehacientemente de estas guardias pasivas, al Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, antes del 30.12.17.-

ARTICULO 3º.- Dispone RECESO ADMINISTRATIVO en la Municipalidad de Nogoyá en la segunda semana de enero 2018: desde el lunes 8 de enero hasta el viernes 12 de enero de 2018 inclusive a cuenta de la Licencia Ordinaria, manteniéndose la prestación de Servicios de Recolección, Obras Sanitarias, Área de Tránsito, Cementerio, Polideportivo, Defensa Civil, Centro de Emergencias, Terminal de Ómnibus, Comedores Municipales y Centro de Operaciones y Monitoreo y Seguridad Interna; manteniéndose el resto de las áreas cerradas sin atención al público.- En el marco de este Receso Administrativo, las áreas de: Mesa de Entradas, Despacho Municipal, Atención al Contribuyente, Coordinación Legal y Técnica, Juzgado de Faltas, Carnet, Tesorería, Oficina de Compras, Cómputos, Cuenta Corriente, Contaduría, Comercio, Oficina de Personal, Mayordomía (edificio municipal), Área de Recursos Humanos, Jardines Maternales Municipales, Desarrollo Social, Comedores Municipales, Oficina de Turismo y Delegación Municipal de Villa 3 de Febrero (sección administrativa) atenderán los días 8, 9, 10, 11, y 12 de enero de 2018, de 8 a 12 hs.- 01.12.17

Nº 737: Ordene la ABSOLUCIÓN de la agente Alejandra Josefa Yolanda García.- 01.12.17

Nº 738: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 659/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 01.12.17

Nº 739: Promulga ORDENANZA Nº 1185.- 01.12.17

Nº 740: Promulga ORDENANZA Nº 1186.- 01.12.17

Nº 741: Promulga ORDENANZA Nº 1187.- 01.12.17

Nº 742: Incorporar a la nómina detallada en el "ANEXO I" de PAGO CORRESPONDIENTE A LA BANDA MUNICIPAL MES DE NOVIEMBRE, del Decreto Nº 717/17, a la Sra. CAROLINA WENDLER - D.N.I. Nº 38.773.373 a liquidarse por Tesorería Municipal, conforme los considerandos del presente.- 04.12.17

Nº 743: Otorga reconocimiento económico a favor de:

- García César Alfredo - D.N.I. 17.703.258, Ceballos Gabriel - D.N.I. 41.980.693 y Montojo Stella Maris - D.N.I. 27.066.563, por tareas de mantenimiento, limpieza y servicios de guardias, dado los distintos eventos realizados en las instalaciones del Polideportivo Municipal el pasado jueves 23 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la Misa Criolla organizada por el Colegio San Miguel y el domingo 26 de noviembre la Cena de Atletismo por la 5ta fecha.-
- Gamboa Delfina D.N.I. 39.255.793, Cabrera Mongelot Brian D.N.I. 41.611.166, Guía Juan D.N.I. 33.191.682, González Carla María Victoria D.N.I. 35.298.660 por desempeño en un período de adaptación y capacitación durante el mes de noviembre de 2017.- 04.12.17

Nº 744: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 04.12.17

Nº 745: Otorga con carácter de BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE, por única vez, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) a cada uno de los contratados mediante Locación de Servicios, cuyos contratos se encuentran vigentes a la fecha.- 05.12.17

Nº 746: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

- Personal del Corralón, en el período comprendido entre el 11.11.17 al 10.12.17, por las tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como a si también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Tabora Raúl, Alberto María Susana Legajo, Cavagna Emanuel y Schmutz Walter ; Área de Obras en General y Vial, en el período del 11.11.17 al 10.12.17, por mayor jornada horaria de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Tabora Miguel, Sabre Carlos, Franco César y Franco Ariel; b). Bustamante Antonio, Moreira Leandro Felipe, Reyes Luciano Andrés,

Albornoz Alberto A., Otamendi Claudio Martín, Godoy Pedro Eduardo, Quinodoz Alfredo B., Espinosa Sandro, Córdoba Guillermo, Escalante Raúl, Bustamante Jesús, Otamendi José, Ledesma Hipólito, Rojas José, Alfaro Axel, Godoy Nahuel, Osuna Gustavo; c). Osuna Mario; d). Carreras Orlando.- 05.12.17

Nº 747: Tenga por cedido a nombre del Sr. José Ernesto Quinodoz – D.N.I. Nº 14.165.152, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector I Sección F – Linderos al Norte: lote concedido a Carolina Silva y Ramona Calderón – Sur: terreno municipal – Este, Panteones – Oeste: Nichos Serie G – con una superficie de 4,05m², que fuera cedido a nombre de los Sres. ANA BEATRIZ TABORDA – D.N.I. Nº 10.819.468, JUAN JOSE TABORDA – D.N.I. Nº 11.946.146, en fecha 26/12/08, mediante Decreto Nº 802/08, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 05.12.17

Nº 748: Otorga reconocimientos económicos a favor de:

- Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 05.12.17

Nº 749: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales a favor de:

- Galeano Lorena, D.N.I. 26.819.664, Savio Patricia D.N.I. 21.612.053 docentes a cargo del Jardín Maternal "San Roque"
- Valente Marisol D.N.I. 25.289.084, docente a cargo de la secretaria por la Unidad Educativa Nº 48 ambos turnos del Jardín Maternal "Estrellita"
- Villanueva Virginia, D.N.I. 32.260.078, docente a cargo del Jardín Maternal "Las Abejitas".- 05.12.17

Nº 750: Otorgar reconocimiento económico a favor de:

- Quinodoz Raúl, D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor, D.N.I. 28.717.231, Boaglio Jorge, D.N.I. 34.471.951, Acevedo Dionisio, D.N.I. 12.402.298 por tareas de recolección de bolsas del área barrido durante el mes de noviembre de 2017.-
- Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – D.N.I. 26.270.715 – Albornoz Tamara D.N.I. 38.260.051 - Ascúa Elías D.N.I. 33.655.530 - Casco Adriana D.N.I. 18.182.533 y Arriondo María D.N.I. 32.105.120 por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, por el mes de Diciembre de 2017.- 06.12.17

Nº 751: Rectificar en el Decreto Nº 732/17, de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración – Ordenanza Nº 941 – por el mes de Diciembre-17 en sus anexo.- 07.12.17

Nº 752: Reconoce a los agentes Ramírez Arturo Alberto; García Horacio Javier; Rivero Gustavo Javier; Piray Walter Guillermo y los agentes de

Planta Transitoria Juárez Rafael Alberto; Velázquez Juan Carlos por única vez a cada uno de ellos, como reconocimiento adicional por tareas de Recambio de 71 (setenta y un) equipos para Alumbrado público.- 07.12.17

Nº 753: Otorga a la Sra. Muñoz Marilyn D.N.I. 34.467.437 y a la Sra. Medina Silvana D.N.I. 36.260.252, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Noviembre de 2017, dado que se encuentran a cargo de la Sala de 2 años (A-B) del turno Tarde del Jardín Maternal Estrellita.- 07.12.17

Nº 754: Autoriza los gastos de reparación en vehículo camión Nº 11 IVECO (mano de obra y materiales) y otorgar reconocimiento económico a favor de Víctor Dionisio Romero – DNI Nº 12.402.071, con domicilio en calle Mihura Nº 245 de la ciudad de Nogoyá, por las tareas efectuadas.- 11.12.17

Nº 755: Convoca al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias el día 15 de diciembre de 2017 a las 12:00 hs., para considerar la Ampliación del Presupuesto del corriente ejercicio.- 12.12.17

Nº 756: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Noviembre de 2017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 12.12.17

Nº 757: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 12.12.17

Nº 758: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Diciembre de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 12.12.17

Nº 759: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Diciembre de 2017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 12.12.17

Nº 760: Rectifica Decreto Nº 742 de fecha 04 de Diciembre de 2017, donde dice "...Impútese el gasto a la cuenta 21.6.1.0.14.000...", siendo lo correcto "...Impútese el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.05.000..."- 14.12.17

Nº 761: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Inmueble de Predio Urbano celebrado con la Sra. Elena Isabel Casco - D.N.I. Nº

16.955.651, con vigencia desde el 10/12/17 hasta el 09/12/18, inclusive, por un monto mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.-) para los primeros doce meses y de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.5000.-) para los restantes meses, previa entrega de factura correspondiente, por mes adelantado, pagadero hasta el día 10 de cada mes, en el domicilio de la Locataria.- 14.12.17

Nº 762: Aprueba el Contrato Prestación de Servicios suscripto por el Sr. RICARDO ENRIQUE FRANCO – D.N.I. Nº 27.835.087, para la realización de la XXXI Edición de la Fiesta Provincial de la Guitarra, a realizarse el 09/12/2017 y conforme los considerandos del presente.- 14.12.17

Nº 763: Aprueba la Liquidación de Contribución por Mejoras elevada por el Sr. Director de Rentas Municipal, que obra en anexo adjunto, en relación al Proyecto de obra denominado "Pavimentación y Cordón Cuneta", aprobado mediante Ordenanza Nº 1.125, el que comprende entre otras la Obra de calle L. N. Alem entre Bv. Sarmiento y Gral. Mosconi, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. Incorporar la deuda al SIAT y autorizar a emitir las respectivas notificaciones de deudas a cada frentista, según el anexo I del presente y convocarlos a celebrar los convenios de pagos conforme a la modalidad que elijan.- 14.12.17

Nº 764: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 04 al viernes 15 del corriente mes.- 15.12.17

Nº 765: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Arrendamiento suscripto con el Sr. ROBERTO AUGUSTO MOREIRA, L.E. Nº 5.885.966, con vigencia desde el 1º de julio de 2008 hasta el 31 de julio de 2011, siendo el precio del arrendamiento el valor de ciento treinta y cinco Kilos (135 Ks.) de novillo valor Mercado de Liniers, por año y por hectárea, pagaderos cada año cada cuatro meses, conforme los considerandos del presente.- 15.12.17

Nº 766: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Profesora Barreto Sandra D.N.I. 33.268.040 por el dictado del Curso de Computación en Punto Digital ubicado en las instalaciones del C.I.C. (Centro Integrador Comunitario) de Nogoyá en forma mensual durante los meses de noviembre y diciembre de 2017; • Loose María Celeste D.N.I. 33.616.937 por haber participado como Capacitadora del Programa "Nogoyá Emprende", creado mediante Ordenanza Municipal Nº 1.136 de 2016.- 18.12.17

Nº 767: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Montojo Stella Maris D.N.I. 27.066.563 , García César Alfredo D.N.I. 17.703.258, Vega Alexis

Jesús D.N.I. 41.350.140, Alberto Alejandro D.N.I. 34.649.127, Ceballos Gabriel David D.N.I. 41.980.693 por distintas tareas de mantenimiento en el predio del Polideportivo Municipal ante la Inauguración de la temporada de natatorios y torneo de Rugby.- • Traverso Viviana D.N.I. 26.567.006, Profesora de Educación Especial por dictado de clases en el marco del Proyecto "Patín Adaptado" junto a la Profesora de Patín Artístico Daniela Méndez en las Instalaciones del Polideportivo Municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2017. • Profesor Álvarez José Ignacio, D.N.I. Nº 29.134.613 por tareas encomendadas por la Coordinación de Deportes y Recreación por tareas de entrenamiento a la deportista Florencia Aquino, quien practica la disciplina de fútbol femenino para sus competencias, ambas tareas por el mes de Diciembre de 2017.- 18.12.17

Nº 768: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Jumilla Jéscica del Luján D.N.I. Nº 32.992.086 por mayor jornada horaria durante el mes de Noviembre de 2017, cumpliendo sus tareas encomendadas en el Hogar de Ancianos Padre Luis Zanniti.- • Farías Vanesa D.N.I. 37.182.879 y Juárez Rafael D.N.I. 13.143.941 por tareas de vigilancia fuera del horario convenido.- 18.12.17

Nº 769: Otorgar reconocimientos económicos a favor de: • Ríos Daniel Simón, Leg. Nº 819 por la confección de doce (12) Planos Sociales de Instalaciones Sanitarias domiciliarias, fuera del horario habitual, demandadas por esta Secretaría, previa evaluación de estudio socio-económico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Social.- • Zapata Angélica Noemí, Leg. Nº 376 y Arín Daniel Osvaldo, Leg. Nº 569 por estar a cargo durante el transcurso de la licencia de la Sra. Chandaré Elena encargada de la Terminal de Ómnibus "La Delfina" coordinando al personal afectado a dicha área, manteniendo el orden y limpieza de la misma, plazoleta y Parque Francisco Ramírez.- • Alfaro Julio Benito D.N.I. 5.883.996, por la realización de tres (3) trofeos en escala 1º, 2º y 3º premio para el Torneo de Bochas llevada a cabo en el mes de noviembre 2017, contando con el auspicio de dicha Coordinación.- 18.12.17

Nº 770: Promulga ORDENANZA Nº 1188.- 18.12.17

Nº 771: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 18.12.17

Nº 772: Rectifíquese el Decreto Nº 717/17.- 18.12.17

Nº 773: Otorga aporte económico a favor de Alberto Nicolás Rodrigo, Granados Alejandro y Acosta Fernando Raúl para cubrir gastos de inscripción por haber participado de la Capacitación Steel Framing "Curso de Penalizado y Montaje", llevada a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2017.- Emitiendo cheque a favor de García Federico Nahuel D.N.I. 33.616.937, Encargado de la Oficina de Empleo Municipal.- Otorga reconocimiento económico a favor Hereñú María Isabel D.N.I. 27.188.357 quien es beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza Nº 941 debiendo cumplir mayor jornada horaria por los trabajos

realizados durante el mes de diciembre de 2017.- 18.12.17

Nº 774: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.11.17 al 10.12.17, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788, Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089, • Área Obras - por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.11.17 al 10.12.17 a los agentes: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229, • Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra, Escombros y Patológicos - por tareas adicionales en días no laborables durante el Período del 11.11.17 al 10.12.17 a los agentes: López Julio y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina ; • Área Parques y Paseos – por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.11.17 al 10.12.17 a favor de los agentes: Juárez Manuel, Olivera Pedro, Olivera Miguel, Banegas César, Guilza Raúl, Passerini Roberto Carlos, Passerini Adrián, Troncoso Martín, Cámpora Néstor y Vergara Carlos. 19.12.17

Nº 775: Delega sus funciones mientras dure el uso de la licencia en el período del 01 de enero hasta el 10 de enero 2018 a la persona de la Vicepresidente Municipal, Facello Sandra Beatriz, todo conforme a lo establecido en el artículo 96 inciso b) y lo dispuesto en el artículo 234 de nuestra Constitución Provincial.- 19.12.17

Nº 776: Rectificar el Decreto Nº 761 de fecha 14/12/17.- 19.12.17

Nº 777: Aprueba el Acta Nº 15 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 19 de Diciembre de 2017, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 20.12.17

Nº 778: Aprueba el Uso y Destino del Crédito con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de USD 350.000 (Trescientos Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses), en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.480, el Decreto Reglamentario Nº 2.244/17 M.E.H.F, y la Resolución Nº 98/17 M.E.H.F, y en conformidad con la Ordenanza Nº 1.178/17 de autorización del endeudamiento. ARTÍCULO 2º: Designar como funcionario encargado de la instrumentación y suscripción de la documentación relacionada con la operatoria a: Horacio Alfredo Comba, D.N.I. Nº 17.192.499, Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.- 20.12.17

Nº 779: Desafecta a los Agentes de Planta Permanente HUGO DAMIÁN RETAMAL – Legajo Nº

504 y HÉCTOR FRANCISCO SOLÍS – Legajo N° 600 ambos como Inspectores de Tránsito a partir del 13/11/17, conforme los considerandos del presente.- Afecta transitoriamente los Agentes de Planta Permanente HUGO DAMIÁN RETAMAL – Legajo N° 504 y HÉCTOR FRANCISCO SOLÍS – Legajo N° 600, ambos para cumplir tareas como Obreros en Obras Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13/11/17, conforme los considerandos del presente.- 20.12.17

N° 780: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 153/17, correspondiente al mes de Diciembre 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 20.12.17

N° 781: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 153/17, correspondiente al mes de Diciembre 2017, de acuerdo al anexo que forman parte integrante del presente.- 20.12.17

N° 782: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Juárez Rafael D.N.I. 13.143.941.- Osorio Daniel D.N.I. 23.115.089.- López Nelson D.N.I. 30.395.532.- Soto Eva D.N.I. 32.650.503.- Farías Vanesa D.N.I. 37.182.879 García Martín D.N.I. 34.649.037, Leguizamón Gabriela D.N.I. 17.847.426.- Barrios Francisco D.N.I. 23.504.564, Córdoba Antonio D.N.I. 34.982.911, Martínez Ingrid D.N.I. 35.173.366.- Barreto Rafael D.N.I. 34.987.967.- Olivera Gladis D.N.I. 37.395.532.- Oris Fernando D.N.I. 41.980.608.- Piffo Alejo D.N.I. 40.409.784.- Maidana Fernando D.N.I. 37.567.379.- García Gustavo y Barreto Lucas, Jaime Gustavo, López Juan Domingo, Hereñú Fabián D. y Martínez Martín, Melgarejo Daniel O., González Juan Carlos.- 20.12.17

N° 783: Otórguese a los Sres .ALBORNOZ MARÍA CÁNDIDA R.- D.N.I. N° 5.229.782 y ALBORNOZ EDGARDO ABEL – D.N.I. N° 16.046.490 con domicilio en VEINTE DE SETIEMBRE Dpto. Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote N° 42; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE N° 34; Este: LOTE N° 41; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 21.12.17

N° 784: Autorizarla extensión de una (1) hora más para el horario de cierre de las confiterías bailables “El TEMPLO D-RAKU” propiedad de la firma Eventos Nogoyá S.R.L., y “LA BARRACA” propiedad del Sr. Juan Hipólito Monzón, el que será hasta la hora SIETE (07:00 hs.), de la noche de 24 al 25/12/17, conforme nota presentada por los Sres. Carlos A. García, D.N.I. N° 21.878.809 y Juan Hipólito Monzón – D.N.I.N° 29.719.663, y las

facultades otorgadas por el art. 4º de la Ordenanza N° 558.- 22.12.17

N° 785: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Diciembre de 2017, conforme los considerandos del presente.- 22.12.17

N° 786: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Quinodoz Raúl, D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor, D.N.I. 28.717.231, Boaglio Jorge, D.N.I. 34.471.951, Acevedo Dionisio, D.N.I. 12.402.298 por tareas de recolección de bolsas del área barrido durante el mes de Diciembre de 2017.-

• Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – D.N.I 26.270.715 – Alborno Tamara D.N.I. 38.260.051 - Ascúa Elías D.N.I 33.655.530 - Casco Adriana D.N.I 18.182.533 y Arriondo María D.N.I 32.105.120 por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, por el mes de Enero de 2018.- 22.12.17

N° 787: Modifica con vigencia a partir del 1º de ENERO de 2018, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 26.12.17

N° 788: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 738/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 26.12.17

N° 789: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 28.12.17

N° 790: Rescinda el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 623/17.-

ARTICULO 2º. Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto el Sr. ELBIO RICARDO GIMENEZ - D.N.I. N° 11.946.411, para desempeñar tareas como chofer de la ambulancia, operador de radio y camillero en CENTRO DE EMERGENCIAS, con vigencia desde el 17/11/17 hasta el 28/02/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.12.17

N° 791: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARLOS EMANUEL GONZALEZ - D.N.I. N° 41.980.610, para desempeñarse como operador de radio y camillero en el Centro de Emergencias, con vigencia desde 1º/11/17 hasta el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 28.12.17

N° 792: Prorroga el contrato aprobado con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO VALENTE – D.N.I. N° 37.182.656, en el Centro de Monitoreo, mediante Decreto N° 292/17, desde el 1º/11/17 hasta el 18/11/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.12.17

N° 793: Autoriza el pago de la suma pretendida en concepto de daños y perjuicios sufridos en el inmueble, propiedad de la Sra. María Eugenia Muñoz, D.N.I. N° 26.270.782, sito en calle Guillani N° 1.149, partidas N° 119.453 y 119.866, debiendo suscribirse un convenio, por los motivos expresados en el considerando del presente.- 28.12.17

Nº 794: Autoriza a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del Aporte recibido según La Resolución Provincial arriba referida, a la orden de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos en la persona de su Presidenta Bustos Peralta María de las Mercedes D.N.I Nº 23.115.038, a fin de afrontar los gastos demandados por la organización del concierto del Coro Polifónico "La Merced".- 28.12.17

Nº 795: Desafecta al Agente de Planta Permanente DIEGO FABIAN VERGARA- D.N.I. Nº 27.609.499- Legajo Nº 575, como Obrero en el Cementerio Municipal a partir del 1º/10/17.- ARTÍCULO 2º. Afecta transitoriamente al Agente DIEGO FABIAN VERGARA - D.N.I. Nº 27.609.499- Legajo Nº 575, para desempeñar tareas como Obrero en el área de Recolección de Residuos, a partir del 1º/10/17, conforme los considerandos del presente.- 28.12.17

Nº 796: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl - D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel - D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el pedido comprendido entre el lunes 18 de diciembre al viernes 29 del corriente mes.- 29.12.17

Nº 797: Reconoce a cada uno de los agentes Casco Marcelo - Legajo Nº 418, Moreira Sebastián - Legajo Nº 745 y Sabre Mauricio - D.N.I. N 27.396.258, el pago en forma semanal durante 4 semanas a partir del día 26 de Diciembre de 2017.- 29.12.17

Nº 798: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Cuellos Carlos Ernesto, por las tareas de mantenimiento de los natatorios del Polideportivo Municipal mensuales, por el término de 6 meses a partir de diciembre 2017.- • Pietroboni Jorge Martín, por tareas realizadas de instalación de cloacas domiciliarias en Viviendas Sociales, fuera del horario estipulado (viviendas de familias Brasesco, Rodríguez y Berón).- 29.12.17

Nº 799: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde 1º/12/17 hasta el 31/05/18 a excepción de la Sra. Romero quien tiene vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 29.12.17

Nº 800: Desafecta al Agente RAÚL JUAN RAMÓN BOAGLIO - Legajo Nº581, del Centro de Emergencias a partir del 20/11/17.- Afectar al Agente RAÚL JUAN RAMÓN BOAGLIO - Legajo Nº 581, a desempeñar tareas como Inspector de Tránsito en Inspección General, a partir del 20/11/17, conforme los considerandos del presente.- 29.12.17

Nº 801: Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre el Ministerio de Agroindustria, representado por el Señor Ministro - Abogado Luis Miguel Etchevehere, y la Municipalidad de Nogoyá- Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Presidente Municipal - Dr. Rafael Cavagna, en fecha 05/12/17; con el objeto la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de conservar y mejorar

la transitabilidad de los caminos rurales, para mantener el normal abastecimiento y la comercialización en la zona de influencia de la Municipalidad, conforme los considerandos del presente.- 29.12.17

Decretos Año 2018:

Nº 001: Crea un "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA TESORERIA MUNICIPAL", emitiendo cheque a favor del Tesorero Municipal por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000.-) contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación del ejercicio.-

ARTICULO 2º.- El último día hábil bancario del año el Tesorero procederá a depositar en la misma cuenta bancaria la totalidad del fondo.-

ARTICULO 3º.- Créase un "FONDO ESPECIAL PARA GASTOS MENORES Y EVENTUALES - TESORERIA MUNICIPAL" de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a cargo del Tesorero Municipal, emitiéndose cheque a su favor contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación.-

ARTICULO 4º.- El Tesorero Municipal podrá hacer efectivos pagos de gastos menores y eventuales de hasta \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS) con autorización previa expresa del Contador Municipal en el comprobante del gasto a abonar.-

ARTICULO 5º.- El Tesorero Municipal, periódicamente y previo su agotamiento, rendirá cuenta de los fondos utilizados ante la Contaduría Municipal, solicitando el reintegro de los mismos, el que se efectuará una vez determinadas las imputaciones correspondientes, mediante Orden de Pago, por lo rendido y aprobado, a favor del Tesorero Municipal.-

ARTICULO 6º.- El Tesorero Municipal depositará el último día hábil bancario del ejercicio, en la cuenta de los recursos sin afectación, el total del Fondo creado, para lo cual deberá previamente solicitar el reintegro de lo gastado pendiente de rendición.-

ARTICULO 7º.- Créase un "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA DELEGACION MUNICIPAL VILLA 3 DE FEBRERO", debiendo emitirse cheque a favor del Cajero designado en la referida delegación, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).- 08.01.18

Nº 002: Crea un "Fondo Fijo para atención de gastos menores y de funcionamiento - la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales - Municipalidad de Nogoyá", a cargo del Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) quien deberá efectuar las rendiciones correspondientes a la Contaduría Municipal, en forma mensual, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a rendir; a los efectos de su reposición en cuyo momento se hará la imputación presupuestaria.-

ARTICULO 2º.- Créase un "Fondo Fijo para atención de gastos menores y de funcionamiento - la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Nogoyá", a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos, de PESOS DOS MIL

QUINIENTOS (\$ 2.500.-) quien deberá efectuar las rendiciones correspondientes a la Contaduría Municipal, en forma mensual, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a rendir; a los efectos de su reposición en cuyo momento se hará la imputación presupuestaria.-

ARTICULO 3º.- Créase un "Fondo Especial para gastos menores y funcionamiento" de las áreas:

- Coordinación de Cultura y Turismo, a cargo del responsable de área, Gustavo Ángel ZAIR – D.N.I. 22.699.143, fijando el importe en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

- Coordinación de Deportes y Recreación, a cargo del responsable de área, Javier Leandro BREGLIA – D.N.I. 27.845.601, fijando el importe en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000).

- Subsecretaría de Desarrollo Social, a cargo del responsable de área, Carina Rita del Carmen GÓMEZ – D.N.I. 22.267.312, fijando el importe en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

- Centro de Emergencias, a cargo del responsable del área Agente Lidia Noemí Fontana – Legajo Nº 360, fijando el importe suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

- Centro Integrador Comunitario, a cargo del responsable de área, Dr. Claudio Fabián Daverio – D.N.I. 21.735.702, fijando el importe en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000.-).- 08.01.18

Nº 003: Crea un "FONDO FIJO EXCLUSIVO PARA LA COMPRA DIARIA DE ESTAMPILLAS POSTALES", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a cargo del Tesorero Municipal, emitiéndose cheque a su favor contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación, con el siguiente procedimiento: Mesa de Entradas debe solicitar el franqueo a través de un vale debidamente conformado a la Tesorera Municipal quien le entrega el dinero correspondiente, luego adquiere directamente en el correo, respaldándose el gasto con la factura emitida por él, solicitándose la reposición del fondo fijo con el procedimiento utilizado para los demás fondos fijos municipales.- 08.01.18

Nº 004: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, por el mes de Enero de 2.018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 08.01.18

Nº 005: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por un valor mensual a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Enero de 2018, conforme a los considerandos del presente.- 08.01.18

Nº 006: Otorga apoyo económico a favor de:

- Profesor García Osvaldo – D.N.I. Nº 16.467.093 por el viaje realizado a la ciudad de Montevideo en

la República Oriental del Uruguay a fin de participar en el Torneo Internacional de Atletismo - Master Sudamericano llevado a cabo desde 01 al 04 de diciembre de 2017 para cubrir parte de los gastos que su participación le ocasionó.

- Artista Muzaber Jorge D.N.I. 24.223.237 para cubrir parte de los gastos ocasionados por la caída de una obra de arte de su propiedad (cuadro de vidrio y dibujo en lámina de papel en hoja A4) provocados por fuertes vientos el día sábado 09 de Diciembre durante su participación en la Carpa de la Cultura emplazada durante el evento de la XXXI Fiesta Provincial de la Guitarra. - 09.01.18

Nº 007: Otorga reconocimiento económico a favor de:

- García César Alfredo 17.703.258 por tareas de guardia y vigilancia en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de Diciembre de 2017.-
- Villalba Celia Analía D.N.I. 29.601.389
- Montejo Stella Maris D.N.I. 27.066.563
- Alberto A. Alejandro D.N.I. 34.649.127 y Vega Alexis Jesús D.N.I. 41.350.140 por diversas tareas de mantenimiento tales como limpieza, cortado de césped, guardia y atención al público ante distintos eventos llevados a cabo en el Polideportivo Municipal como Fiesta de la Guitarra Edición 2017 (del 07 al 10 de diciembre) y Fiesta de Egresados (16 de diciembre).-
- Gamboa Delfina D.N.I. 39.255.793,
- Cabrera Mongelot Brian D.N.I. 41.611.166
- Guía Juan D.N.I. 33.191.682,
- González Carla María Victoria D.N.I. 35.298.660 de por desempeño en un período de adaptación y capacitación durante el mes de Diciembre 2017.- 09.01.18

Nº 008: Otorga reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de:

- Paz José Ramón D.N.I. Nº 11.699.018, quien es beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, de por tareas de seguridad y vigilancia en la Delegación Municipal de Villa 3 de Febrero, por mayor jornada horaria durante el mes de Diciembre de 2017.-
- López Walter Mauricio - D.N.I. 37.293.400,
- Musso Ramón Ignacio – D.N.I. 27.320.541 y
- Busson Jonathan Marcelo – D.N.I. 37.182.710,
- Albornoz Daiana Micaela – D.N.I. 40.164.872 y
- Farías Nicolás Andrés – D.N.I. 39.838.234 por tareas inherentes al área a su cargo en el Polideportivo Municipal, de índole administrativa, de guardavidas y servicio de enfermería en el periodo de Diciembre de 2017.- 09.01.18

Nº 009: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales a favor de:

- Savio Patricia D.N.I. 21.612.053 docente a cargo del Jardín Maternal "San Roque"
- Valente Marisol D.N.I. 25.289.084, docente a cargo de la secretaria por la Unidad Educativa Nº 48 ambos turnos del Jardín Maternal "Estrellita"
- Villanueva Virginia, D.N.I. 32.260.078,
- Velázquez Mariangeles D.N.I. 35.173.338, docentes a cargo del Jardín Maternal "Las Abejitas".- 09.01.18

Nº 010: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Personal del Corralón, en el período comprendido entre el 11.12.17 al 10.01.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como a si también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Taborda Raúl – Legajo Nº 538 , Alberto María Susana, Cavagna Emanuel y Schmutz Walter; Área de Obras en General y Vial, en el período del 11.12.17 al 10.01.18, por mayor jornada horaria de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: . Taborda Miguel – Legajo Nº 260, Sabre Carlos – Legajo Nº 413, Franco César –Legajo Nº 421 y Franco Ariel - Legajo Nº 457 Bustamante Antonio – Legajo Nº 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo Nº 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo Nº 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo Nº 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo Nº 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo Nº 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo Nº 456, Espinosa Sandro – Legajo Nº 795, Córdoba Guillermo- Legajo Nº 783, Escalante Raúl –Legajo Nº 738, Bustamante Jesús – Legajo Nº 599, Otamendi José - Legajo 611, Ledesma Hipólito – Legajo Nº 581, Rojas José –Legajo Nº 267, Alfaro Axel - Legajo Nº 794, Godoy Nahuel – Legajo Nº 796, Osuna Gustavo – Legajo Nº 529, De Kimpe Patricio – Legajo Nº 275 ; Osuna Mario – Legajo Nº 143 . Carreras Orlando - Legajo Nº 784.- 10.01.18
Nº 011: Rectifíquese el Decreto Nº 480/17.- 10.01.18
Nº 012: Otorga a la Sra. Muñoz Marilyn D.N.I. 34.467.437 y a la Sra. Medina Silvana D.N.I. 36.260.252, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Diciembre de 2017, dado que se encuentran a cargo de la Sala de 2 años (A-B) del turno Tarde del Jardín Maternal Estrellita.- 10.01.18
Nº 013: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 , por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el martes 02 de enero al viernes 12 del corriente mes.- 11.01.18
Nº 014: Finaliza la Instrucción de Información Sumaria para el personal del Centro de Emergencias, ordenado por Decreto Nº 619/17, respecto al hecho acaecido en fecha 25/09/17, conforme Dictamen Legal Nº01/18, el que es compartido por este Departamento Ejecutivo, dándose por reproducido, conforme los considerandos del presente.-
ARTICULO 2º. Reincorpora a la Agente Lidia Noemí Fontana – Legajo Nº360 – a sus tareas habituales

como Responsable del Centro de Emergencias, a partir del 11/01/18.-
ARTICULO 3º. Reincorporar al Agente Lucas Nicolás Barreto – Legajo Nº 779- a sus tareas habituales como Coordinador de Seguridad de Dependencias Municipales, a partir del 11/01/18.- 11.01.18

Nº 015: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. NATALIA SUSANA SALAZAR - D.N.I. Nº 32.992.165, para desempeñarse como camillera en el Centro de Emergencias, con vigencia desde 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 12.01.18

Nº 016: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 15.01.18

Nº 017: Aprueba el Convenio de Rescisión del Contrato de Locación de Local Temporario respecto a la Cantina del Paseo de los Puentes suscripto con la Sra. NANCY LORENA MEDINA, D.N.I. Nº 27.609.467, a partir del 01/01/18, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 15.01.18

Nº 018: Fija el día 19 de Enero de 2.018 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ALFREDO BENITO QUINODOZ - D.N.I. Nº 10.279.447, Legajo Nº 264, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.).- 15.01.18

Nº 019: Fija el día 31 de Enero de 2.018 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JOSE OSVALDO ACUÑA - D.N.I. Nº 14.523.917, Legajo Nº 378, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA ESPECIAL otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, mediante la Resolución Nº 4994.- 15.01.18

Nº 020: Otorga a las Sras. GHIANO MARÍA CLAUDIA- D.N.I. Nº 16.123.675, GHIANO ANA GRACIELA – D.N.I. Nº 6.203.569 Y MAGNIN MARISA CECILIA – D.N.I. Nº 13.333.120 con domicilio en CASEROS Nº 1.070 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de dos terrenos situados en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección “A” - Lote Nº 15 - 16; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE Nº 17; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: SECC. “A” AMPP/SEPULTURA; con una superficie de 18,00 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 16.01.18

Nº 021: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con Sra. MARÍA CRISTINA JULIO, D.N.I. Nº 12.648.115, con domicilio en calle Sarmiento Nº 449, de esta ciudad de Nogoyá, con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.01.18

Nº 022: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Prof. Álvarez José Ignacio D.N.I. 29.134.613 por la realización de tareas inherentes al área a su cargo correspondiente al mes de Enero 2018.-

• Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, a pagar en dos quincenas iguales de, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales correspondiente al mes de Enero de 2018.- 16.01.18

Nº 023: Otorga una ayuda económica mensual a la Asociación Protectora de Animales APA "Los Amigos", destinados a la atención de gastos operativos de castración a nombre de la tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación respectiva de constancia sobre lo otorgado por el presente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de efectivizado el pago del monto referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal, por los meses de Enero a Marzo 2018 inclusive.- 16.01.18

Nº 024: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 17.01.18

Nº 025: Otorga reconocimiento económico al personal del área Obras Sanitarias a favor de:

• Weber Pedro - Legajo Nº 053 Farías Manuel – Legajo Nº 724, Urig Carmelo Raúl - Legajo Nº 800 y García Javier D.N.I. 24.744.373 600.-) por los trabajos efectuados como ampliación de Red de Agua en el Parque Industrial.-

• Urig Carmelo Raúl - Legajo Nº 800, Juárez Sergio Germán - Legajo Nº 566, Cironi Cristian Walter - Legajo Nº 842, Urig Gonzalo Sebastián -Legajo Nº 718 y Franco Cesar Juan A. - Legajo Nº 421 por la realización de 156 ml de Red de Agua, fuera del horario habitual, en calle Ramón Moreira entre calles Marchini y Pte. Perón.- 17.01.18

Nº 026: Aprueba el cambio de beneficiario de la vivienda ubicada en calle 25 de Mayo S/N del contrato de alquiler suscripto en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, el cual se adjunta como anexo del presente, según el siguiente detalle: Sra. Orlandi Silvia Noemí.- 17.01.18

Nº 027: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con: GABRIELA NORALI AMU AUBERT – D.N.I. Nº 37.293.399, para desempeñar tareas en el Módulo "ADMINISTRATIVA" en el Área de Tesorería Municipal; GRISELDA VALERIA VANESA CASCO - D.N.I. Nº 35.173.367 en el Módulo "ADMINISTRATIVA" y ANDRES EMILIO FERRERAS- D.N.I. Nº 37.395.690, afectado al módulo "TECNICO", ambos en la Oficina de Compras y Suministros, todos con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.01.18

Nº 028: Desafecta al Agente de Planta Permanente Juan Nicolás Acosta – Legajo Nº 542 del sector de Atención al Contribuyente, dependiente de la Dirección de Renta Municipal.- Afectar de manera definitiva y permanente al Agente de Planta

Permanente Juan Nicolás Acosta – Legajo Nº 542, al área de Tesorería Municipal.- 17.01.18

Nº 029: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.12.17 al 10.01.18, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788, Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089 • Área Obras – por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.12.17 al 10.01.18 a los agentes: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246 Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229 • Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – por tareas adicionales en días no laborables durante el Período del 11.12.17 al 10.01.18 a los agentes: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo 593 • Área Parques y Paseos – por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.12.17 al 10.01.18 a favor de los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147 Olivera Miguel – Legajo Nº 121 Banegas César – Legajo 422 – Vergara Carlos – Legajo Nº 710 - Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín - Legajo Nº 509 –Cámpora Néstor –Legajo Nº 404.- 17.01.18

Nº 030: Otorga reconocimiento económico a favor del personal por tareas de limpieza antes la organización de la Fiesta Provincial de la Guitarra - Edición 2017 llevada a cabo en el Polideportivo Municipal a favor de: Esquivel Sara - D.N.I. 26.270.715, López Marivel - D.N.I. 32.105.138, Bubillo María - D.N.I. 39.838.211, Quinodoz María - D.N.I. 28.717.069, Quinodoz Raúl - D.N.I. 31.516.666, Riedel Andrea - D.N.I. 33.922.301, Taborda Rosana - D.N.I. 27.835.081, Tognoli Victoria - D.N.I. 40.864.899, Albornoz Carina - D.N.I. 29.099.186, Arrondo Marcela - D.N.I. 28.355.222, Arrondo María – D.N.I. 32.105.120, Sánchez Laura – D.N.I. 25.289.079, Cabrera María – D.N.I. 35.173.406, Arrúa Patricia - D.N.I. 22.699.343, Cabrera Sonia – D.N.I. 26.567.072, Cironi Carina – D.N.I. 27.609.494 y Córdoba Laura – D.N.I. 34.209.831.- 18.01.18

Nº 031: Afecta a las Agentes de Planta Permanente NILDA NATALIA MAIDANA – Legajo Nº 433 y ADRIANA ESTELA NAVARRO JUÁREZ – Legajo Nº 522 –a la Coordinación Departamental de Desarrollo Social, en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 1º/01/18 hasta el 31/12/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.01.18

Nº 032: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscritos con los Sres.: Gerardo Ernesto Beltramino - D.N.I. Nº 30.392.911, Responsable del Área de Recursos Humanos, Ramón Carmelo Barreto - D.N.I. Nº 5.866.574, Director de Servicios Públicos, Gonzalo Elizalde - D.N.I. Nº 31.788.301, Encargado de Prensa Municipal, Leandro Justo Ochoteco - D.N.I. Nº 31.516.780, Encargado de Diseño, Andrés Esteban Bosch - D.N.I. Nº 20.353.112, Encargado del Departamento de Estadísticas, Claudio Daverio - D.N.I. Nº 21.735.702, Encargado del Centro Integrador Comunitario; Silvina Natalia Escudero - D.N.I. Nº 26.567.197, todos con vigencia desde el 01/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.01.18

Nº 033: Fija, a partir de los haberes del mes de enero de 2018, el importe de los salarios básicos de las categorías de la Planta Permanente en los valores previstos en el Anexo I que forma parte del presente, en cumplimiento al Decreto Nº 869/14, de aprobación del Acta de Paritarias suscripta en fecha 12.11.14 entre el D.E. y la U.P.C.N. - que estableció un plan de readecuación de la escala salarial vigente para la planta de personal permanente.- 19.01.18

Nº 034: No se publica en virtud del Art. 108 - Inc. II) de la Ley 10017.- 22.01.18

Nº 035: Adjudica la Concesión del derecho de uso y explotación de un local existente en la Terminal de Ómnibus "La Delfina" de la ciudad de Nogoyá, con destino a la comercialización de bar y/o buffet, a la Sra. GABRIELA LUJÁN ARCE, D.N.I. 25.694.093, por un plazo de DOS (2) años y por el monto de PESOS DE OCHO MIL (\$8.000.-), quien deberá cumplir los requisitos faltantes y exigidos en el art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación del presente, bajo apercibimiento de rechazar la propuesta en caso de omisión.- 22.01.18

Nº 036: Fija a partir del mes de Enero de 2018 la compensación por Fallo de Caja - artículo 21º inc. b) de la Ordenanza Nº 372 - Texto Ordenado, para los agentes de Planta Permanente: Aga Gustavo - Legajo Nº 354, Vergara Sergio - Legajo Nº 385, Azanza Walter - Legajo Nº 334, Osorio Cristina - Legajo Nº 468, Jiménez Carolina - Legajo Nº 628, Acosta Juan - Legajo Nº 542, Pittana Ariel Iván - Legajo Nº 232, y del personal transitorio: Amu Aubert Gabriela - Legajo Nº 706 conforme los considerandos del presente.- 22.01.18

Nº 037: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Córdoba Miguel D.N.I. 13.143.797 y Romero Rafael, D.N.I. 11.392.789, quienes brindan servicios de limpieza en el Grupo Asociativo como también realizaron tareas de seguridad demandadas por la Coordinación de Medio Ambiente los días 31 de diciembre de 2017 y el 01 de Enero del corriente año en el Volcadero Municipal debiendo controlar el incendio suscitado en ese lugar.-

• Corbalán Pablo, D.N.I. 37.859.943, quien es beneficiario del Programa de Inserción Laboral Ord. Nº 941 por tareas efectuadas en el Paseo Los

Puentes con mayor cantidad de carga horaria en los últimos 3 meses.- 22.01.18

Nº 038: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario y de ser necesario en Centros de Salud Municipales, con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.01.18

Nº 039: Otorga a la Sra. Rosa Balbuena - D.N.I. 17.192.465 - por el período comprendido desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, por las tareas de lavado y planchado de repasadores, rejillas, toallas, cortinas, etc. del Edificio Municipal y de la Oficina de Inspección General y los insumos necesarios para ello, todo conforme los considerandos del presente.- 23.01.18

Nº 040: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. AGUSTIN JULIO BUBILLO, D.N.I. Nº 8.440.835, para prestar servicios como "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 31/03/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.01.18

Nº 041: Reconoce al Agente CECILIA MARIA DE LAS NIEVES ACOSTA - Legajo Nº 537 a partir del 08/01/2018 al 12/01/2018, inclusive, el reemplazo del Agente SABRINA BEATRIZ JELONCHE - Legajo Nº 419, como responsable del Área de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 25.01.18

Nº 042: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscritos con el Sr. JOAQUIN ALBERTO CARDOSO - D.N.I. Nº 8.440.785, para prestar servicios como "ADMINISTRATIVO" en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.01.18

Nº 043: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE MAXIMILIANO TIODOLINI - D.N.I. Nº 36.478.276, como SEGURIDAD en Edificios y/o Espacios Municipales, con vigencia desde 1º/10/17 hasta el 31/03/18, conforme los considerandos del presente.- 25.01.18

Nº 044: Desafecta al Agente JULIO CESAR VELA - D.N.I. Nº 24.223.320, Legajo Nº 463, del área de Centro de Emergencias. Afecta al Agente JULIO CESAR VELA - D.N.I. Nº 24.223.320, Legajo Nº 463, para desempeñar tareas en el área de Tránsito como "Chofer"; a partir del 15/11/17 hasta el 31/01/18, conforme los considerandos del presente.- 25.01.18

Nº 045: Rescinda el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 719/17.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con a Sra. MARIA JULIA GONZALEZ- D.N.I. Nº 20.376.567, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA

en el Centro de Monitoreo, con vigencia desde el 22/01/18 hasta el 31/01/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.01.18

Nº 046: Reconoce a los agentes Ramírez Arturo Alberto – Legajo Nº 294, García Horacio Javier – Legajo Nº 352, Rivero Gustavo Javier – Legajo Nº 429, Piray Walter Guillermo – Legajo Nº 598 y los agentes de Planta Transitoria Juárez Rafael Alberto - Legajo Nº 619, Velázquez Juan Carlos – Legajo Nº 822, por tareas de recambio de 82 (ochenta y dos) equipos para alumbrado público.- ARTICULO 2º.- El monto resultante del artículo anterior será compensación total por los trabajos adicionales realizados fuera del horario habitual en los días 16, 17 y 23 de Diciembre de 2017.- 26.01.18

Nº 047: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 15 de enero al viernes 26 del corriente mes.- 26.01.18

Nº 048: Llama a Licitación Pública Nº 01/18, para la adquisición de 1 (Un) tractor nuevo de 120 HP 4x4 , en el marco del convenio de Agroindustria y la Municipalidad de Nogoyá, Ley 26.509 FONEDA, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 26.01.18

Nº 049: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 29.01.18

Nº 050: Otorga reconocimiento económico a favor de Gamboa Delfina - D.N.I. Nº 39.255.793, Cabrera Mongelot Brian – D.N.I. Nº 41.611.166, Guía Juan D.N.I. Nº 33.191.682 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área de monitoreo durante el mes de enero de 2018 teniendo en cuenta la predisposición y actitud comprendiendo el espíritu y forma de trabajo grupal y cooperativo.- 29.01.18

Nº 051: Otorga reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, por tareas inherentes al área a su cargo, en el Polideportivo Municipal a favor de:

- García César Alfredo D.N.I. Nº 17.703.258 por tareas de guardia en el Polideportivo Municipal durante el mes de enero 2018.-
- Ceballos Gabriel David D.N.I. Nº 41.980.693 por mantenimiento de los natatorios en la temporada de verano 2017-2018.-
- Slongo Juan Hipólito D.N.I. Nº 39.264.927 y Correa Facundo D.N.I. Nº 39.838.420, por tareas de arbitraje en el Torneo de Fútbol Infantil “Copa Colonia de Vacaciones” llevado a cabo desde el 18 al 30 de enero 2018 en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.- 29.01.18

Nº 052: Autoriza el pago al Sr. RICARDO ENRIQUE FRANCO, D.N.I. Nº 27.835.087 con domicilio en Arturo Illia Nº 1196 de esta ciudad por la

organización y contratación de tropillas, fletes, animadores, payadores, cronometristas, camperos, jurados, armado del campo de jineteada junto con la maroma y pago de premios a los jinetes, para la XXXI Edición de la Fiesta Provincial de la Guitarra, en nuestra ciudad, el pasado 09 de diciembre del año 2017, el saldo pendiente de Pesos (\$ 20.000) de acuerdo a lo convenido mediante contrato aprobado por Decreto Nº 762/17.- 29.01.18

Nº 053: Afecta al Agente de Planta Permanente GUILLERMO DANIEL BARRETO - Legajo Nº 445, a la Unidad Ejecutora Provincial, en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 1º/01/18 hasta el 31/12/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.01.18

Nº 054: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Temporal destinado a la explotación de la cantina ubicada en el Paseo de los Puentes, suscripto con la Sra. JESICA VANESA MARTÍNEZ, D.N.I. 32.388.438, con vigencia desde el 01º/02/18 al 31/01/20 inclusive.- 30.01.18

Nº 055: Ordena el Inicio de SUMARIO ADMINISTRATIVO a los Agentes Gustavo García, Legajo Nº 461 y Roque Ramírez, Legajo Nº 530, imputándosele falta contra los Deberes del art. 63, inc. b) y c) de la Ordenanza Nº 372, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando sus derechos a defensa.-

ARTICULO 2º. Desafectar transitoriamente al Agente Gustavo García, Legajo Nº 461 de sus tareas como Encargado del Volcadero Municipal, conforme los considerandos del presente, quedando su labor a disposición del Secretario de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a lo que sea requerido.-

ARTICULO 3º. Afectar transitoriamente al Agente Lucas Nicolás Barreto, Legajo Nº 779 para desempeñarse como Encargado del Volcadero Municipal, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º. Designese como Instructor Sumariante al Dr. Federico Nahuel García, Abogado, para tramitar el Sumario ordenado.- 30.01.18

Nº 056: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres.: PABLO DANIEL HEREÑU - D.N.I. Nº 24.552.744, en el módulo OBRERO en Parques y Paseos y SERGIO JUAN CARLOS RONCHI - D.N.I. Nº 25.137.352, en el módulo ADMINISTRATIVO en Departamento Fiscalizador de Obras Privadas, ambos con vigencia desde el 01/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.01.18

Nº 057: Dispone la realización de los Corsos Oficiales, como festejos de los carnavales 2018 en la ciudad de Nogoyá, cuya organización y coordinación estará a cargo del Municipio de la Ciudad de Nogoyá, durante los días 03, 04, 10, 11, 12, 13 y 17 de febrero del corriente año, en el horario comprendido desde las 21hs. y hasta la finalización de los eventos relacionados con el Corso 2018, del día inmediato siguiente.-

Establece el lugar de realización de los Corsos Oficiales en el circuito circundante del predio conocido como Plazoleta del Automóvil Club Argentino, comprendido entre las siguientes calles: al sur Boulevard España, al norte Hipólito Irigoyen, al oeste Boulevard Sarmiento y al este calle Fitz Gerald, que será cerrado al uso público a partir de las 20 hs. de los días citados y hasta la finalización de los eventos relacionados con el Corso 2018, del día inmediato siguiente.

Prohíba la venta de nieve artificial en aerosol (espuma) durante el horario y en los días de realización de los corsos oficiales, en el espacio destinado al circuito del corso, establecido en el artículo 2º, siendo el único puesto autorizado para la venta de este producto, el puesto oficial habilitado específicamente con motivo del corso.- Prohíba la circulación del tránsito vehicular en el circuito previsto en el artículo 2º y en sus calles adyacentes que sea necesario para permitir el desarrollo del corso y restrínjase la circulación en las calles Bvard. España, Hipólito Irigoyen, Eva Duarte de Perón, Avellaneda, Paraná, Feliciano y Bvard. Sarmiento, Tucumán, Fitz Gerald, Juan B. Mihura, durante el horario y en los días previstos en el artículo 2º.- Establece como única marca de nieve artificial en aerosol (espuma) habilitada para comercializar en el circuito del corso la denominada "NIEVE-LANDIA" de la firma Aerosoles Hecspi, en envase de 360ml, dejando expresamente establecido que el uso de cualquier otra marca estará sujeta a la verificación de habilitación oficial en el marco de las disposiciones Nº 2305/95 y Nº 6750/99 de ANMAT, con el fin de resguardar la salud y seguridad de la población.- 01.02.18

Nº 058: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE FERNANDO QUINODOZ - D.N.I. Nº 32.388.440, con vigencia desde el 1º/10/17 al 31/03/18, inclusive.- 01.02.18

Nº 059: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARÍA DEL CARMEN JAIMES - D.N.I. Nº 32.327.897, para desempeñarse como "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 30/11/18 inclusive, según los considerandos del presente.- 01.02.18

Nº 060: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAMON ANTONIO BORDON, D.N.I. Nº 14.165.104, para desempeñarse como "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18 inclusive, según los considerandos del presente.- 01.02.18

Nº 061: Prorroga la vigencia de los Contratos de Prestaciones de Servicios por Tiempo Determinado suscriptos con los Sres. ANIBAL MARCELO BUGONI - D.N.I. Nº 13.182.870 y ADOLFO RECCHIA - D.N.I. Nº 11.635.545, con vigencia desde el 1º/01/18 hasta 31/01/18, inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- 01.02.18

Nº 062: Otorga a los Srs. DIAMANTE RAQUEL RAMONA - D.N.I. Nº 4.710.322 y SAVIO JULIO JAVIER - D.N.I. Nº 23.504.364 con domicilio en Fitz Gerald Nº 459 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección K - Lote Nº 5; Linderos al Norte: SECTOR P/CANTEROS; Sur: CIRCULACIÓN; Este: LOTE Nº 6; Oeste: LOTE Nº 4 CONCEDIDO A GILES ROSA; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de una SEPULTURA, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 01.02.18

Nº 063: Otorga a el Sr. DURE FRANCISCO RAMON- D.N.I. Nº 17.703.342 con domicilio en Bº 180 VIV. MANZANA F CASA Nº 23 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 46; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE Nº 38; Este: LOTE Nº 45; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 01.02.18

Nº 064: Prorroga el reconocimiento económico otorgado en el año 2017 según Decreto Nº 439/17 para el año corriente, desde el mes de enero próximo pasado a junio 2018 inclusive, atendiendo a la continuidad de su labor como instructora, de la Sra. Luisa Argentina Arín - D.N.I. 18.183.513 - a liquidarse mensualmente, efectivizándose por tesorería municipal.-01.02.18

Nº 065: Modifica con vigencia a partir del 1º de FEBRERO de 2018, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 - correspondiente al mes de FEBRERO 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.02.18

Nº 066: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Enero de 2018, conforme los considerandos del presente.- 02.02.18

Nº 067: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 02.02.18

Nº 068: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANA MARIA BATTAUZ - D.N.I. 5.974.204, para prestar servicios como Cocinera en el Comedor Municipal San Blas; ANGELICA DEL

CARMEN PEREZ – D.N.I. Nº 21.612.178, para prestar servicios como Ayudante de Cocina en el Comedor Municipal San Blas, todos con vigencia desde el 01/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.02.18

Nº 069: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 788/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 05.02.18

Nº 070: Prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Sra. González, Patricia Daniela – D.N.I. Nº30.796.860, aprobado mediante Decreto Nº292/17, por el período comprendido entre el 01/01/17 al 14/01/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.02.18

Nº 071: Autoriza al Sub Tesorero, ARIEL IVÁN PITTANA, D.N.I. Nº 25.289.388 – Legajo Nº 232, conforme el cargo que reviste, a suscribir la documentación y realizar las tareas propias de la Tesorería Municipal a partir del 14/02/18 hasta el 21/03/18, inclusive, abonándosele la diferencia salarial resultante por aplicación del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- Autoriza al Agente Municipal ARIEL IVÁN PITTANA a la suscripción de la documentación correspondiente a las siguientes instituciones bancarias de nuestra ciudad: Nuevo Bersa: Cuentas Corrientes Nº 01200003038/9, Nº 01200003451/0, Nº 01200600433/3, Nº 01200612511/5; Banco de la Nación Argentina: Cta. Corriente: 37910959/71, 37900004/45 y 37900107/61, durante el periodo fijado en el Artículo 1º.- 05.02.18

Nº 072: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/12/17 hasta el 31/05/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.02.18

Nº 073: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, conforme los considerandos del presente.- 05.02.18

Nº 074: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: JULIO CESAR RAIMUNDO BENITEZ - D.N.I. Nº 20.478.914 como ADMINISTRATIVO en Terminal de Ómnibus; JUAN CARLOS GONZALEZ – D.N.I. Nº 23.917.274 como SEGURIDAD en el Paseo de los Puentes y SERGIO GUSTAVO OLIVERA - D.N.I. Nº 31.277.400 como OBRERO en Recolección, todos con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18, conforme los considerandos del presente.- 05.02.18

Nº 075: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 05.02.18

Nº 076: Otorga reconocimiento económico:
• Docentes encargadas de Jardines Maternales Municipales: Galeano Lorena - DNI 26.819.664 (docente a cargo Jardín Maternal “San Roque”), Velázquez Mariángeles - DNI 35.173.338 (docente a cargo Jardín Maternal “Las Abejitas”) por su labor al frente de cada una de los jardines, durante el mes de Enero 2018;

• Por tareas realizadas en los natatorios ubicados en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de Enero 2018 de Lunes a Domingos de 14 a 20 hs a favor de Bussón Jonathan Marcelo - D.N.I. 37.182.710 López Walter Mauricio – D.N.I. 37.293.400, Musso Ramón Ignacio – D.N.I. 27.320.541 Albomoz Daiana Micaela – D.N.I. 40.164.872 y Farías Nicolás Andrés D.N.I. 39.838.234.- 06.02.18

Nº 077: Otorga a la Sra. Medina Silvana D.N.I. 36.260.252, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Enero 2018, dado que se encuentra a cargo de la Sala de 2 años (A-B) del turno Tarde del Jardín Maternal Estrellita.- 06.02.18

Nº 078: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con la Sra. ZOE STEFANIA ITATI MARTINEZ – D.N.I. Nº 36.478.427, para prestar servicios como Maestranza en Inspección General, con vigencia desde el 01/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 06.02.18

Nº 079: Reconoce a cada uno de los agentes: Casco Marcelo - Legajo Nº 418, Moreira Sebastián – Legajo Nº 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. N 27.396.258, el pago en forma semanal durante 4 semanas a partir del día 05 de Febrero de 2018.- 07.02.18

Nº 080: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Personal del Corralón, en el período comprendido entre el 11.01.18 al 10.02.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como a si también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Taborda Raúl – Legajo Nº 538 , Alberto María Susana Legajo Nº 435 Cavagna Emanuel – Legajo Nº 778 y Schmutz Walter - Legajo Nº 510, Área de Obras en General y Vial, en el período comprendido entre el 11.01.18 al 10.02.18, por mayor jornada horaria por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaria a cargo, a favor de los agentes: a). Taborda Miguel – Legajo Nº 260, Sabre Carlos – Legajo Nº 413, Franco César –Legajo Nº 421 y Franco Ariel - Legajo Nº 457; b). Moreira Leandro Felipe – Legajo Nº 610, Reyes Luciano Andrés – Legajo Nº 612, Alborno Alberto A. – Legajo Nº 241, Godoy Pedro Eduardo – Legajo Nº 285, Rojas José –Legajo Nº 267, Osuna Gustavo – Legajo Nº 529, Bustamante Jesús – Legajo Nº 599, Otamendi José - Legajo Nº 611, De Kimpe Patricio – Legajo Nº 275; c). Bustamante Antonio – Legajo Nº 102, Otamendi Claudio M. - Legajo Nº

747, Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456, Córdoba Guillermo –; d). Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Alfaro Axel – Legajo N° 794; e). Escalante Raúl – Legajo N° 738; f). Cocco José María – Legajo N° 250, Carreras Orlando – Legajo N° 784, Godoy Nahuel – Legajo N° 796 y Osuna Mario – Legajo N° 143.- 07.02.18

N° 081: Rectifica en el Decreto N° 065/18, de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración – Ordenanza N° 941 – por el mes de Febrero 2018.- 07.02.18

N° 082: Otorga reconocimiento económico a favor de: Cironi Carina - D.N.I. 27.609.494, Esquivel Paola – D.N.I 26.270.715, Alborno Tamara - D.N.I. 38.260.051, Ascúa Elías - D.N.I 33.655.530, Casco Adriana - D.N.I 18.182.533 y Arriondo María - D.N.I 32.105.120 por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente por el mes de Febrero 2018. Quinodoz Raúl, D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor, D.N.I. 28.717.231 y Boaglio Jorge, D.N.I. 34.471.951 por tareas de recolección de bolsas del área barrido por el mes de Febrero 2018.- 07.02.18

N° 083: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643-, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 29 de enero al viernes 09 del corriente mes.- 09.02.18

N° 084: Otorga ayuda económica a Caritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura N° 180150128493 - Bimestre 01 año 2018 - cuotas 1 y 2, emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301 – atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social.- 09.02.18

N° 085: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, correspondiente al mes de Febrero 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- • Profesor Álvarez José Ignacio, D.N.I. N° 29.134.613 por realización de tareas inherentes a la Coordinación de Deportes y Recreación por el mes de Febrero 2018.- 09.02.18

N° 086: Otorga a la Asociación, Centro de Integración Padres por Hijos, la suma de por única vez, para cubrir los gastos originados por renovación del contrato de alquiler, emitiendo cheque a nombre de Alberto Nelli – DNI 17.847.397 – Presidente del Centro de Integración.- 09.02.18

N° 087: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.02.18

N° 088: Otorga reconocimiento económico a favor de: • León Cintia D.N.I. 36.557.787 por haber

brindado un espectáculo de baile de distintos ritmos en el marco del Ciclo denominado Tardes Musicales el pasado domingo 28 de enero de 2018 en el Polideportivo Municipal.- • García César Alfredo D.N.I. 17.703.258 Montojo Stella D.N.I.27.066.563 de Vega Alexis Jesús D.N.I. 41.350.140 y Villalba Martín D.N.I. 41.119.159 de por distintas tareas realizadas ante diversos eventos deportivos como también trabajos de pintura en diferentes partes del Polideportivo Municipal.- No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.02.18

N° 089: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las Srtas. CAMILA MACARENA BAENA- D.N.I. N° 38.261.893, como ADMINISTRATIVA en la Oficina de Empleo y LARA MAITE CLEMENTIN - D.N.I. N° 39.264.872, como ADMINISTRATIVA en la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas con vigencia desde 1º/01/18 hasta el 30/06/18, conforme los considerandos del presente.- 14.02.18

N° 090: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, por el mes de Febrero de 2.018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 14.02.18

N° 091: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente por el mes de Febrero de 2018, conforme a los considerandos del presente.- 15.02.18

N° 092: Otorga reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: • Ruppel Carlos – DNI 37.567.440, Merini Fausto – DNI 39.838.361, Acevedo Augusto – DNI 37.182.698, Schifelbein Franco – DNI 39.264.825, Slongo Juan H.- DNI 39.264.927, Zapata Agustín – DNI 41.043.805, Ortega Celina – DNI 39.684.941, Traverso Julieta - DNI 36.670.622, Alborno Juan – DNI 37.395.653 y Correa Facundo – DNI 39.838.420 por desempeñarse como ayudantes en distintas tareas en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo en el Polideportivo Municipal durante el mes de Enero y diez (10) días de Febrero • Merlo Brian DNI 40.164.824 y Gómez Gabriela DNI 38.261.848, quienes son beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 por su desempeño en la Huerta Municipal a cargo del Área de Producción.-15.02.18

N° 093: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ALE JUAN LAUTARO AMARILLO – D.N.I. N° 38.773.337, ESTER MARIA DEL HUERTO VALENTE – D.N.I. N° 35.298.527, MILTON OMAR JORGE SOTIER – D.N.I. N° 37.182.622, LEANDRO ANDRES MANSILLA – D.N.I. N° 33.268.128 y RAUL ESTEBAN JAIME – D.N.I. N° 37.567.635, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, todos con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18,

inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.02.18

Nº 094: Prorroga la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto con el Sr. DANIEL WALTER SAVALL, D.N.I. Nº 11.946.484, con vigencia desde el 1º/01/18 hasta 31/01/18, inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- 16.02.18

Nº 095: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.01.18 al 10.02.18, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788, Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089 • Área Obras – por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.01.18 al 10.02.18 a los agentes: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246 Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229.- • Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – por tareas adicionales en días no laborables durante el Período del 11.01.18 al 10.02.18 a los agentes: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo 593.- • Área Parques y Paseos – por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.01.18 al 10.02.18 a favor de los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147 Olivera Miguel – Legajo Nº 121 Salcedo Marcelo – Legajo Nº 622 y Albornoz Julio – Legajo Nº 607 Banegas César – Legajo 422 – Vergara Carlos – Legajo Nº 710 - Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín - Legajo Nº 509 – Cámpora Néstor – Legajo Nº 404.- 16.02.18

Nº 096: Reconoce a los agentes de Planta Permanente, García Horacio Daniel – Legajo Nº 511, García Horacio Javier – Legajo Nº 352, Rivero Gustavo Javier – Legajo Nº 429, Piray Walter Guillermo – Legajo Nº 598 y los agentes de Planta Transitoria Juárez Rafael Alberto - Legajo Nº 619, Velázquez Juan Carlos – Legajo Nº 822 pautando un reconocimiento para cada uno de ellos.- 16.02.18

Nº 097: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FERNANDO ARIEL ROMERO - D.N.I. Nº 20.376.604 como ADMINISTRATIVO en Reparto de Boletas, con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, conforme los considerandos del presente.- 16.02.18

Nº 098: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 19.02.18

Nº 099: Otorga aporte económico para solventar parte de los gastos que requiere la Edición de Libro

de su autoría titulado “Los que marcaron Huellas - Semblanzas de Vidas Nogoyaenses” con una temática totalmente referida a la vida, trabajo y costumbres de pobladores de Nogoyá. Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Zunilda López de Barquín -D.N.I. 5.209.760, en su carácter de autora del mismo.- 19.02.18

Nº 100: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de las Sras: • Gallardo Ana D.N.I. 21.427.265 por mantenimiento y limpieza en las Instalaciones del Polideportivo Municipal efectuadas durante el período del 05 de febrero y hasta el 13 de febrero de 2018.- • Guiñazu Perla D.N.I. 17.540.942 por el reemplazo realizado en el C.A.P.S. Dr. Ghiano de Barrio Este durante la licencia de la enfermera Camargo Luisa en el período comprendido entre el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2018.- 19.02.18

Nº 101: Tenga por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARLOS EMANUEL GONZALEZ - D.N.I. Nº 41.980.610, Legajo Nº 844, aprobado por Decreto Nº 791/17, a partir del 08/02/18, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 19.02.18

Nº 102: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero Industrial Mat. 41052, Sr. VICTOR EDGARDO HORISBERGER – D.N.I. Nº 17.120.918, para prestar tareas en Inspecciones de los comercios, con vigencia desde el 1º/02/18 hasta el 31/07/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.02.18

Nº 103: Otorga ayuda económica al “Salón Del Carmelo” para afrontar parte de los gastos por mejoras edilicias del Salón, teniendo en cuenta la importancia de contar con un espacio confortable dado que se dictan clases de Catequesis, además de dictarse distintos talleres para los vecinos, destacando que dichas actividades hacen a la realización personal de niños y adultos. Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Medrano Irma Liliana F4.977.559 como responsable del grupo de colaboradores.- 19.02.18

Nº 104: Fija el día 28 de Febrero de 2018 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de RAQUEL TOMASA SECUNDINA ESCUDERO – D.N.I. Nº 20.950.774, Legajo Nº 506, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 005/18.- 20.02.18

Nº 105: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Carreras Orlando Augusto – Legajo Nº 784 (Planta Transitoria) por trabajos de albañilería realizados fuera del horario habitual en la Vivienda Social de la Sra. Villarruel Andrea, domiciliada en calle Obispo Angeleri entre Uruguay e Hipólito Irigoyen (74 m2 de revoque interior, 4 m2 de mampostería y arreglo de partidura y llave con hierro en pared existente) destacando que los mismos han sido encomendados por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante informe socio-económico.- • García Javier Martín – DNI 24.477.373

– por tareas de recolección de residuos durante el mes de enero, extendiendo el horario estipulado, encomendados por el Director de Obras.- 20.02.18

Nº 106: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Cabrera Silvana D.N.I. 36.478.277 por el dictado de clases de Zumba en el Polideportivo Municipal, durante el mes de enero 2018.- • Rivero Néstor R. D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza en zona este de la ciudad, por el mes de febrero y marzo 2018, inclusive.- 20.02.18

Nº 107: Autoriza los gastos de reparación y soldaduras en vehículos perteneciente a dicha Secretaría: camión Ford Nº 7, camión Chevrolet Nº 3 y camión Chevrolet Nº 6 y otorgar reconocimiento económico por un monto de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) al Sr. Víctor Dionisio Romero – D.N.I. Nº 12.402.071 con domicilio en calle Mihura Nº 245 de la ciudad de Nogoyá.- 21.02.18

Nº 108: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 12 de febrero al viernes 23 del corriente mes.- 22.02.18

Nº 109: Otorga, con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Febrero de 2018, conforme los considerandos del presente.- 22.02.18

Nº 110: Aprueba el Acta Nº 16 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 07 de Febrero de 2018, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 22.02.18

Nº 111: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANIBAL MARCELO BUGONI – D.N.I. Nº 13.182.870, Director del Coro Polifónico Municipal y DANIEL WALTER SAVALL, D.N.I. Nº 11.946.484, para desempeñarse como Administrativo en el Museo de la Ciudad, ambos con vigencia desde el 01/02/18 hasta el 31/07/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.02.18

Nº 112: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIANA MARÍA EUGENIA GARCIA - D.N.I. Nº 29.134.737, para prestar servicios como MAESTRANZA en Jardín Maternal "Estrellitas", el Sr. LUIS RUBÉN OLARIAGA – D.N.I. Nº 22.893.102, para prestar servicios como CHOFER en la Subsecretaría de Desarrollo Social, OSCAR ALBERTO RAMALLO - D.N.I. Nº 31.516.653 para prestar servicios como SEGURIDAD en Edificios y/o Espacios Municipales, todos con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, a excepción de la Sra. García con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/03/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.02.18

Nº 113: Aprueba el anexo de los premios otorgados a participantes en los diferentes rubros de los

Cursos Oficiales 2018 el que forma parte integrante del presente y ordenar el pago respectivo, de acuerdo a dicho anexo.- 23.02.18

Nº 114: Adherir al Decreto Nº 3458/17, M.E.H.F. del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a partir del mes de Febrero de 2018 para la liquidación de las Asignaciones Familiares al personal de Planta Permanente tomando los montos previstos en el citado decreto.- 23.02.18

Nº 115: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 26.02.18

Nº 116: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: MELISA FLORENCIA ACEVEDO – D.N.I. Nº 33.268.144; MARIA FERNANDA AMESTOY – D.N.I. Nº 26.481.624; MAGALI STEFANIA BELTACO – D.N.I. Nº 32.105.248; LUCIANO JOSE GODOY - D.N.I. Nº 27.337.873; VERONICA LORENA MOTTRONI – D.N.I. Nº 26.874.769; LORENA PAOLA RAU - D.N.I. Nº 30.106.784; ROBERTO CARLOS ROMERO -D.N.I. Nº 25.694.395; MARIA ADELA DEL HUERTO SOSA - D.N.I. Nº 22.267.080; PABLO VERON – D.N.I. Nº 25.381.605; todos con vigencia desde el 1º de febrero de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 26.02.18

Nº 117: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: PATRICIA FARIAS, D.N.I. Nº 14.669.950, para prestar servicios como Directora del Coro de Jóvenes de la ciudad de Nogoyá, PATRICIA DANIELA OSMAN, D.N.I. Nº 27.835.182, para prestar servicios como Auxiliar Técnica en el Coro Polifónico Municipal; ADOLFO RECCHIA - D.N.I. Nº 11.635.545, para prestar servicios como Director del Elenco Estable de Teatro Municipal de Nogoyá; y OLIVIA DANIELA REINHARTT - D.N.I. Nº 34.209.829, para prestar servicios como Técnica Superior en Teatro con Itinerario en Actuación, todos con vigencia desde el 1º de Febrero de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, conforme los considerandos del presente.- 26.02.18

Nº 118: Autoriza a la Empresa INSU – SERVI S.R.L. & Ruiz Díaz Enrique N. UTE, con domicilio constituido en la ciudad de Crespo – Entre Ríos, en el marco de la Obra de "Ampliación de Red de Distribución de Gas natural", adjudicada por la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, en Licitación Pública Nº 08/15, Obra 5406 – 304 -16; a dar inicio de obra, comprendida en las calles: Sector A: Calle Colón entre Calle Diamante y Mitre, ambas aceras; Sector B: Calle Colón entre Marchini y vías Ferrocarril (Barrio AMAR); Sector C: Calle Eva Perón entre La Paz y Villaguay acera Oeste (aproximación Barrio UPCN); Sector E: Calle Sixto Oriz entre Avda. Italia y Francia acera Este; Sector F: Calles Scalabrini Ortiz entre Jauretche y República del Líbano, acera sur; Alfredo Palacios entre Jauretche y República del Líbano, acera norte; República del Líbano entre Palacios y Scalabrini Ortiz, acera este; Juana Azurduy entre 16 de Julio y Jauretche, acera norte (Barrio IAPV); Alfredo Palacios entre 16 de Julio y Jauretche, acera sur;

Pública entre 16 de julio y Jauretche, acera norte y parcial acera sur; Calle Jauretche entre Pública y Palacios, acera este (Barrio AGMER); en un todo de acuerdo a las obligaciones y apercibimientos establecidos en los considerandos del presente.- 26.02.18

Nº 119: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. HECTOR NICOLAS GIMENEZ - D.N.I. Nº 40.409.764, para desempeñar tareas en el Módulo "ADMINISTRATIVO" en la Oficina de Recursos Humanos y JUAN CARLOS ALBERTO GUIA - D.N.I. Nº33.191.682, afectado al módulo "ADMINISTRATIVO", en el Centro de Monitoreo, ambos con vigencia desde el 1º/02/18 hasta el 31/07/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.02.18

Nº 120: Reconoce en forma extraordinaria y bajo condiciones de necesidad y urgencia el gasto ocasionado por la adquisición en forma directa de la bebida entregada en consignación, siendo la empresa La Agrícola Regional Coop. Ltda. por el total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Trece con 31/100 329.513.31 según facturas detalladas en el anexo que forma parte del presente.- 28.02.18

Nº 121: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras.: CELINA LANZA, D.N.I. Nº 37.567.382 para cumplir tareas comunitarias relativas a Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 30/06/18 y MARIA LUISA RUDEL, D.N.I. Nº 23.115.337, para cumplir funciones como Psicóloga Social en la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas con vigencia desde el 01/02/18 hasta el 31/07/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.02.18

Nº 122: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUCAS NICOLAS BARRETO – D.N.I. Nº 36.670.584, para cumplir tareas como "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/11/17 hasta el 30/04/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.02.18

Nº 123: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Lic. en Nutrición - ANA CAROLINA SABRE –D.N.I. Nº 28.717.286, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario y en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/01/18 al 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.02.18

Nº 124: Otorga reconocimiento económico a favor de:

- Centro de Operaciones y Monitoreo en un período de adaptación y capacitación durante el mes de febrero de 2018, a favor de Gamboa Delfina – D.N.I 39.255.793, Cabrera Mongelot Brian – D.N.I. 41.611.166 Almada Adrian – D.N.I.41.611.571 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660.

- Corsos Oficiales y Corsos Infantiles 2018 llevados a cabo durante 9 noches los días 27 y 28 de enero 2018 y los días 3,4,10,11,12,13 y 17 de febrero 2018 por tareas de seguridad y custodia de cantinas en el predio del Automóvil Club Argentino.- 28.02.18

Fin de este Número.-